POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES

Manizales, 19 de septiembre de 2026

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO SERVICIO DE REVISIÓN TECNICOMECANICA Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS, ESPECIALIDADES Y LOS QUE LLEGUEN DE APOYO DE OTRAS UNIDADES".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	-
25172500	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos	-

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado en el presente proceso, corresponde a la suma Tres mil ochocientos cincuenta y cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos *($ 3.854.694.434,00)* Moneda legal Incluido IVA (si aplica) distribuidos así:

1. *Lote No. 1 Mantenimiento de vehículos por valor de Dos mil trescientos cuarenta y dos millones seiscientos cincuenta mil setecientos ochenta y cuatro pesos ($ 2.342.650.784,00) incluido IVA.*

2. *Lote No. 2 Mantenimiento de motocicletas por valor de Mil quinientos doce millones cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos ($ 1.512.043.650,00) incluido IVA.*

LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHÍCULOS VIG 2026"						
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MEMAZ	Mantenimiento vehículos	10	1	$ 200.000.000,00
	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)		Servicio de revisión tecnicomecanica vehículos	10	1	$ 5.298.400,00
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		Suministro de llantas vehículos	10	1	$ 40.166.075,00

1	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MEMAZ GUDMO	Mantenimiento vehículos	10	1	$ 13.000.000,00
	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DECAL	Mantenimiento vehículos	10	1	$ 100.000.000,00
	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)		Servicio de revisión tecnicomecanica vehículos	10	1	$ 22.336.309,00
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		Suministro de llantas vehículos	10	1	$ 12.000.000,00
	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	UPRES CALDAS	Mantenimiento vehículos	16	1	$ 3.000.000,00
	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SETRA DECAL	Mantenimiento vehículos	16	1	$ 3.350.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO LOTE 1 MANTENIMIENTO VEHÍCULOS VIG 2026						**$ 399.150.784,00**

LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHÍCULOS VIG 2027"						
ÍTEM	**RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL**	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**REC**	**CAN**	**VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA**
1	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MEMAZ	Mantenimiento vehículos	10	1	$ 980.000.000,00
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		Suministro de llantas vehículos	10	1	$ 103.500.000,00
	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	DECAL	Mantenimiento vehículos	10	1	$ 700.000.000,00
	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS		Suministro de llantas vehículos	10	1	$ 140.000.000,00

	METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)					
	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	UPRES CALDAS	Mantenimiento vehículos	16	1	$ 20.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO LOTE 1 MANTENIMIENTO VEHÍCULOS VIG 2027						**$ 1.943.500.000,00**

LOTE No. 2 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "MOTOCICLETAS VIG 2026"

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MEMAZ	Mantenimiento motocicletas	10	1	$ 147.920.000,00
	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)		Servicio de revisión tecnicomecanica motocicletas	10	1	$ 23.095.800,00
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		Suministro de llantas motocicletas	10	1	$ 40.000.000,00
	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DECAL	Mantenimiento motocicletas	10	1	$ 130.000.000,00
	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)		Servicio de revisión tecnicomecanica motocicletas	10	1	$ 28.184.850,00
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		Suministro de llantas motocicletas	10	1	$ 10.843.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO LOTE 2 MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS 2026						**$ 380.043.650,00**

LOTE No. 2 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "MOTOCICLETAS VIG 2027"

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MEMAZ	Mantenimiento motocicletas	10	1	$ 630.000.000,00
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		Suministro de llantas motocicletas	10	1	$ 100.000.000,00

	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)					
	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DECAL	Mantenimiento motocicletas	10	1	$ 335.000.000,00
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		Suministro de llantas motocicletas	10	1	$ 67.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO LOTE 2 MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS 2027						**$ 1.132.000.000,00**

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Manizales, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado a cada lote.

NOTA 1: El oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado por lote ofertado.

NOTA 2: El oferente deberá ofrecer un único descuento el cual se aplicará a cada uno de los ítems que se encuentran relacionados en los anexos denominados "***Catálogo valor estimado lote No. 1 vehículos***" y "***Catálogo valor estimado lote No. 2 motocicletas***".

NOTA 3: mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-056919-MEMAZ del 06/08/2026, señor Intendente jefe JULIAN ANDRES RIOS VALENCIA, jefe financiero de la unidad manifiesta que:

(...)
Libro tercero **IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, TITULO I, HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO, TITULO V, TARIFAS** del Estatuto Tributario, así:

(...) "**Art. 420**. Hechos sobre los que recae el impuesto.

El impuesto a las ventas se aplicará sobre:

C) La prestación de servicios en el territorio nacional, o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos" (...)

Por lo tanto, el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo, servicio de revisión tecnicomecanicas está gravado con IVA, excepto si alguno no lo está de forma expresa. Así las cosas, las exclusiones del IVA deben ser taxativas, como se contempla en el ***artículo 476 "servicios excluidos del impuesto sobre las ventas -IVA" del estatuto tributario.***

Tarifa general del IVA

La tarifa general del IVA es del 19% según lo contempla el artículo 468 del estatuto tributario modificado por la ley 1819 de 2026.

Significa que todos los productos y servicios gravados con el IVA tienen una tarifa del 19%, excepto aquellos que expresamente ha señalado que tiene una tarifa diferente.

No obstante, a lo anterior se recomienda que los posibles oferentes dentro de los procesos verifiquen su responsabilidad tributaria -48- impuestos sobre las ventas – IVA y determinen si dichos bienes y/o servicios los prestan exentos o excluidos, esto con el fin de evitar posibles sanciones a futuro para la entidad contratante.

La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, articulo 5 de la Ley 153 de 1887 y articulo 28 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Así mismo, (...) "En todo caso, en los estudios previos se deberá advertir que cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será de cargo del contratista" Resolución número 03049 del 30 de Julio de 2014. (...)

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación plan anual de adquisiciones versión 5 de fecha 28 de agosto de 2026 por valor de $ 779.194.434,00.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cant	Valor Disponible
1	20/01/2026	005	DECAL	10	Llantas parque automotor	1	$ 22.843.000,00
			DECAL	10	Mantenimiento preventivo y correctivo todo costo con destino al parque automotor	1	$ 230.000.000,00
			DECAL	10	Revisiones tecnicomecanica parque automotor	1	$ 50.521.159,00
			SETRA DECAL	16	Mantenimiento preventivo y correctivo todo costo con destino al parque automotor asignado a SETRA DECAL (motos y vehículos)	1	$ 3.350.000,00
			MEMAZ	10	Llantas vehículos y motos	1	$ 80.166.075,00
			MEMAZ	10	Mantenimiento vehículos y motos	1	$ 347.920.000,00
			MEMAZ	10	revisión tecnicomecanica para vehículos y motocicletas	1	$ 28.394.200,00
			MEMAZ GUDMO	10	Mantenimiento vehículos	1	$ 13.000.000,00
2	18/09/2026	398	UPRES	16	mantenimiento vehículos	1	$ 3.000.000,00
						Total, recurso 10	$ 755.597.229,00
						Total, recurso 16	$ 3.000.000,00
						TOTAL, PLAN DE COMPRAS MEMAZ, DECAL Y UPRES	$ 779.194.434,00

vigencias futuras año 2027 por valor de $ 3.075.500.000,00

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cant	Valor Disponible
1	PENDIENTE	PENDIENTE	DECAL	10	Llantas parque automotor	1	$ 207.000.000,00
			DECAL	10	Mantenimiento preventivo y correctivo todo costo con destino al parque automotor	1	$ 1.035.000.000,00
			MEMAZ	10	Llantas vehículos y motos	1	$ 203.500.000,00
			MEMAZ	10	Mantenimiento vehículos	1	$ 1.610.000.000,00
2	PENDIENTE	PENDIENTE	UPRES	16	mantenimiento vehículos	1	$ 20.000.000,00
						Total, recurso 10	**$ 3.055.500.000,00**
						Total, recurso 16	**$ 20.000.000,00**
						TOTAL, PLAN DE COMPRAS MEMAZ, DECAL Y UPRES	**$ 3.075.500.000,00**

	Nota 1: El presente proceso de selección se encuentra condicionado a la aprobación y notificación de vigencias futuras ordinarias/excepcionales solicitadas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto. La apertura del proceso, la evaluación y la adjudicación solo se efectuarán una vez se cuente con la respectiva autorización. En caso de no obtenerse dicha autorización, el proceso será revocado de conformidad con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993."
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad, estén relacionados con el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. Según el Decreto 1082 del 2015 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. *"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:* 1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* 2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación."* Teniendo en cuenta lo anterior, el presente **proceso de selección no será susceptible de ser limitado a MiPymes**, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), de conformidad a los términos expuestos en el artículo que antecede. Aunado a ello, se evidencia que el valor estimado del presente proceso supera el valor umbral de $ 511.708.497 de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea, cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

✓ La necesidad, que hace referencia a las causas que determinan a la unidad policial a contratar el bien, servicio u obra, incluyendo la definición técnica de la necesidad y su respectivo soporte

La Policía Nacional tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas

sociales del Estado y de los particulares; así mismo la Policía Nacional cuenta con unidades y dependencias que contribuyen directamente al cumplimiento de su misionalidad.

Teniendo en cuenta la unificación del gasto, la Policía Metropolitana de Manizales ejecuta el presupuesto asignado a las unidades adscritas; en este orden de ideas, se deben satisfacer las necesidades de las diferentes dependencias que aportan directamente al cumplimiento de su misión constitucional.

Teniendo en cuenta la necesidad de sostenibilidad, mejoramiento y garantía del funcionamiento del subcomponente de movilidad de todas las unidades que participan en el presente proceso, se requiere la mejora continua de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, donde se buscará la mayor pluralidad de oferentes que puedan cumplir con la necesidad; con base en ello es necesario que los proponentes o participantes del proceso que puedan quedar favorecidos para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se comprometan en el desarrollo de la ejecución del contrato con el suministro de insumos y mano de obra de calidad, brindando condiciones de seguridad a los policiales y a los vehículos sujetos de intervención, con áreas adecuadas, herramientas y equipos especializados para la prestación del servicio de acuerdo a las exigencias señaladas y a los tiempos establecidos en las condiciones técnicas mínimas, garantizando la calidad del servicio contratado.

El parque automotor asignado a la Policía Metropolitana de Manizales y las unidades adscritas, conformado por vehículos y motocicletas de diferentes marcas, líneas y modelos, constituye una herramienta esencial para garantizar la capacidad de reacción y el despliegue operativo del servicio policial. Estos automotores son utilizados diariamente en actividades de vigilancia, prevención, control, inteligencia, policía judicial, protección, transporte de personal y demás funciones institucionales, circunstancias que los exponen a condiciones permanentes de desgaste mecánico, deterioro de componentes y reducción de la vida útil de sus sistemas y partes.

Como consecuencia de la operación continua y las exigencias propias del servicio policial, los vehículos y motocicletas requieren la ejecución periódica de mantenimientos preventivos y correctivos que permitan conservar condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad, confiabilidad y disponibilidad. La ausencia de estos servicios incrementa el riesgo de fallas mecánicas, inmovilizaciones no programadas, mayores costos de reparación, disminución de la capacidad operativa institucional y posibles afectaciones a la prestación efectiva del servicio de policía.

Para efectos de satisfacer la necesidad de priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor de las unidades que se encuentran a nivel Departamental, conforme a las condiciones señaladas en el presente proceso, se requiere que los proponentes que participen en el mismo cumplan con la ubicación, características y cantidad de puestos de trabajo, más el área de tránsito del técnico con el fin de garantizar la calidad del servicio contratado y el cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas.

El que se pueda contar con un parque automotor en adecuadas condiciones garantiza que el servicio de policía se pueda prestar de forma ininterrumpida; en este entendido debe tenerse en cuenta que, en el actuar policial los vehículos están expuestos al uso diario en cumplimiento de la misionalidad Institucional, a fin de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz; con el cumplimiento de las múltiples funciones propias del servicio se genera un desgaste permanente de los automotores; un vehículo, con el paso de los años y los kilómetros, sufre un deterioro inevitable en sus diferentes piezas, componentes y sistemas, llegando incluso a afectar la seguridad operacional de los uniformados.

En cumplimiento la resolución número 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", el Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Manizales, Departamento de Policía Caldas y sus unidades adscritas, en aras de mantener el componente de movilidad de la Policía Nacional y prolongar su vida útil, con el cual se cumplen diferentes funciones al servicio de la comunidad y en procura de generar bienestar en la prestación del servicio de policía, teniendo en cuenta largas jornadas de trabajo y la necesidad de mantener en buen estado de funcionamiento los vehículos institucionales, requieren contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de llantas de vehículo, incluido mano de obra e instalación de repuestos, los cuales deben ser **nuevos *originales o genuinos de la marca, no usados no remanufacturados y/o repotenciados, para los vehículos institucionales.***

Por ello se debe contemplar el suministro de repuestos, insumos y mano de obra calificada para todas las marcas y líneas de vehículos. Con la anterior premisa, en los casos que se requiera el servicio de mantenimiento correctivo para vehículos que se encuentren con cobertura de garantía postventa, se deberá realizar este servicio una vez el concesionario emita concepto donde se manifieste que este servicio no se encuentra contemplado dentro de la garantía postventa, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Así mismo, resulta indispensable el suministro de llantas para los vehículos y motocicletas objeto del presente proceso contractual, toda vez que estas constituyen uno de los principales elementos de seguridad activa de los automotores. Su desgaste es acelerado debido a las condiciones de operación permanente, recorridos diarios, desplazamientos urbanos y rurales, procedimientos policiales y demás actividades propias del servicio. El oportuno reemplazo de las llantas reduce el riesgo de accidentes, mejora la estabilidad, adherencia, capacidad de frenado y desempeño general de los vehículos y motocicletas, contribuyendo a proteger la integridad de los uniformados y de la ciudadanía.

Por otra parte, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio policial, la calidad de las intervenciones y la atención oportuna de los requerimientos operacionales, se hace necesario que los posibles contratistas cuenten con infraestructura técnica adecuada, personal calificado, equipos especializados, áreas de trabajo suficientes y capacidad operativa para atender el parque automotor objeto del contrato, asegurando el cumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos por la Entidad y la disponibilidad permanente de los vehículos y motocicletas requeridos para el cumplimiento de la misión institucional.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo, la revisión técnico-mecánica y el suministro de llantas para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor asignado a la Policía Metropolitana de Manizales, sus unidades adscritas, especialidades y aquellos automotores que lleguen en apoyo de otras unidades, con el fin de garantizar su permanente disponibilidad, seguridad, confiabilidad, legalidad de circulación y capacidad operativa para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de la misión constitucional encomendada a la Policía Nacional de Colombia.

LISTADO GENERAL LOTE 1 VEHÍCULOS MEMAZ Y DECAL				
MARCA	TIPO	LINEA	CANTIDAD	TIPO DE COMBUSTIBLE
CHEVROLET	AUTOMÓVIL	ONIX	20	GASOLINA
		AVEO	4	GASOLINA
		SPARK	4	GASOLINA
		SAIL	6	GASOLINA
	CAMIÓN	NPR	10	DIESEL
		FTR	1	DIESEL
		NQR	2	DIESEL
	BUSETA	NPR	3	DIESEL
	CAMIONETA	DMAX	24	DIESEL
		COLORADO	30	DIESEL
		TAHOE	1	GASOLINA
		DMAX MOD 2015 RT	6	DIESEL
	BUS	FRR 700P	3	DIESEL
HYUNDAI	CAMIÓN	HD 78	2	DIESEL
	BUSETA	HD-65C	1	DIESEL

	AUTOMOVIL	ACCENT	1	GASOLINA
	CAMIONETA	TUCSON	1	GASOLINA
	CAMIONETA S.W	KONA	1	HIBRIDA
	BUS	HD120	1	DIESEL
	CAI MÓVIL	HD78	3	DIESEL
	MICROBÚS	STARIA	2	DIESEL
TOYOTA	CAMIONETA	HILUX 4X4	3	GASOLINA
		PRADO TX	2	DIESEL
		HILUX 4X4	1	DIESEL
		FORTUNER DIESEL	1	DIESEL
NISSAN	CAMIONETA	FRONTIER D-22	1	GASOLINA
			2	DIESEL
		FRONTIER NP 300	43	ACPM
		XTRAIL T32	2	GASOLINA
	AUTOMOVIL	VERSA	9	GASOLINA
	PANEL	URVAN	1	DIESEL
	MICROBUS	URVAN	1	DIESEL
RENAULT	CAMPERO	DUSTER	33	GASOLINA
	PANEL	TRAFIC	14	DIESEL
	MICROBUS	MASTER	2	DIESEL
	CAMIONETA	ALASKAN	1	DIESEL
	AUTOMOVIL	LOGAN	17	GASOLINA
DODGE	CAMIONETA NECROMOVIL	RAM 5700	1	GASOLINA
KIA	AUTOMOVIL	RIO	1	GASOLINA
FORD	CAMIONETA	RANGER XLT AT	4	DIESEL
		ESCAPE PLATINIUM	1	HIBRIDA
		RANGER LIMITED AT	2	DIESEL
INTERNATIONAL	TANQUETA	STANDARD	2	DIESEL
	GRUA PLUMA		1	
FAW	CAMION	CA1073P40K2L2E5A84	1	DIESEL
HINO	BUS	STANDARD	1	DIESEL
PEUGEOT	CAMIONETA	EXPERT	3	DIESEL
MERCEDES BENZ	PANEL	SPRINTER 416 CDI	3	DIESEL
OPEL	PANEL	VÍVALO	2	DIESEL

CONSOLIDADO LISTADO GENERAL MOTOS					
TIPO	MARCA	LÍNEA	CANTIDAD	TIPO COMBUSTIBLE	CANTIDAD DE ACEITE DE MOTOR PARA CAMBIO POR CUARTOS
MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	91	GASOLINA	1,5
		XRE 300 ABS	216		1,5
		XRE 300 SAHARA	25		1,5
		CB190R 2.0	2		1,5
		XRE 190	1		1,5
		XR-250 TORNADO	1		1,5
	SUZUKI	DR 200	31		1
		DL-650	5		2,6
		DR 650	15		2,3
		DR-X 200	127		1
		GIXXER	9		1
		GS 125	1		1
		GS 150 R	23		1
	YAMAHA	FZ	78		1
		XT 660	27		2,6
		XTZ 125	5		1
		XTZ 250	82		1,2
		XTZ 150	2		1

Así mismo la Dirección de sanidad tiene la misión de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.; por tal razón y dentro del marco de sus competencias, el parque automotor de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS requieren el mantenimiento de vehículos a todo costo lo que se hace necesaria para el normal funcionamiento del parque automotor asignado a esta unidad.

El mantenimiento de los vehículos a todo costo se requiere para ser prestado al parque automotor de la unidad mencionada, los cuales cuentan con diferentes tipos de vehículos entre los que se encuentran camiones, buses, camionetas, automóviles y motocicletas; por lo tanto, esta adquisición va tendiente a cubrir las necesidades de la misionalidad y las funciones que le asisten a la Dirección de Sanidad como dependencia encargada de administrar el Subsistema de Salud de la Policía Nacional con sujeción a las directrices trazadas por el CSSFM, y de prestar los servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios a nivel nacional a través de sus establecimientos de sanidad policial o con Instituciones prestadoras de servicios de salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP. El presupuesto para el la prestación de servicio se encuentra incluido dentro del Plan de Compras del Programa o Atención Salud, para la presente vigencia.

La unidad prestadora de salud Caldas cuenta con 02 ambulancias de transporte asistencial básico, las cuales son necesarias para atender de manera oportuna los casos de aquellos pacientes que lo requieran tanto de forma intrahospitalaria como de manera ambulatoria, (Por orden judicial) dentro de la población atendida se cuenta con **16.232** usuarios con corte a junio de **2026**, los cuales se ven directamente beneficiados con el servicio de ambulancia, POMED y Salud operacional.

Su propósito es aumentar la oportunidad en la atención de traslado a exámenes diagnósticos, remisiones y/o urgencias vitales a instituciones de mayor nivel de complejidad de los usuarios, tiene como finalidad contar con disponibilidad de 24 horas de atención con un auxiliar de enfermería, por lo anterior es fundamental contratar este tipo de servicio.

Por lo expuesto, se torna necesario y prioritario para la Unidad Prestadora de Salud Caldas contar con el mantenimiento del parque automotor que le permita la ***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE***

CALDAS; pues de esta manera se puede garantizar la atención que requieran los usuarios del SSPN con sujeción al plan de beneficios contenido en el Acuerdo No.002 de Abril 27 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Se haría necesario la prestación del servicio de mantenimiento del parque automotor para 02 automóviles y 01 camioneta, los cuales serán utilizados para el grupo de salud operacional que según su misionalidad realiza planes y programas de salud en apoyos del servicio policial en las diferentes estaciones y subestaciones de Policía en el Departamento de Policía Caldas y Policía Metropolitana de Manizales; así mismo además para efectuar las visitas médico domiciliario en la ciudad de Manizales Caldas; entrega de medicamentos a domicilio, programa de hipertensos y traslados a la Regional No. 3 y brigadas médicas en todos los Municipios del Departamento de Caldas y traslado de pacientes urbano y/o intermunicipal en acatamiento a fallos de tutela.

LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, requiere contratar el mantenimiento de vehículos para el normal funcionamiento del parque automotor asignado a esta unidad, cubriendo así la totalidad de vehículos que son los siguientes:

PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA UPRES CALDAS

UNIDAD POLICIAL	CLASE DE VEHÍCULO	CANTIDAD	MARCA	SIGLA	CILINDRAJE	TIPO DE COMBUSTIBLE
UPRES - CALDAS	AMBULANCIA	1	NISSAN	13-0105	2953	A.C.P.M
	AMBULANCIA	1	RENAULT	13-0173	1598	A.C.P.M
	AUTOMÓVIL	1	RENAULT	13-0152	1598	GASOLINA
	AUTOMÓVIL	1	CHEVROLET	13-0312	1000	GASOLINA
	CAMIONETA	1	FORD	13-0357	1996	A.C.P.M

De igual forma y teniendo en cuenta que se espera que se asigne un presupuesto para el servicio de Revisión Técnico Mecánica y de Gases para la vigencia 2026, el cual hace parte de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y se encuentra incluido dentro de los ítems solicitados para el presente proceso, se requiere que el futuro contratista este en la capacidad de suministrar el servicio de acuerdo a las necesidades presentadas en cuadro anexo.

RTM VIGENCIA 2026				
UNIDAD QUE REQUIERE	CANTIDAD RTM	VEHÍCULOS	CANTIDAD RTM	MOTOCICLETAS
MEMAZ	15	$ 6.050.400,00	94	$ 23.095.800,00
DECAL	92	$ 34.836.900,00	308	$ 82.292.600,00

RTM VIGENCIA 2027				
UNIDAD QUE REQUIERE	CANTIDAD RTM	VEHÍCULOS	CANTIDAD RTM	MOTOCICLETAS
MEMAZ	55	$ 21.989.000,00	155	$ 38.083.500,00
DECAL	95	$ 36.000.000,00	331	$ 90.000.000,00

NOTA 1: se podrá subcontratar el servicio de Revisión Técnico Mecánica y de Gases.

NOTA 2: Los precios unitarios para cada uno de los servicios requeridos de revisión técnico-mecánicas deben estar dentro de lo establecido por el Ministerio de Transporte, frente al rango de precios al usuario registrados por los Centros de Diagnóstico Automotor que establece el Artículo No. 1 de la Resolución No. 3318 del 14 de septiembre de 2015 "Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestado por Centros de Diagnósticos Automotor y se modifica la Resolución 3768 de 2013", así como las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen, sustituyan, reglamenten o complementen."

Es de anotar que dichos precios al estar regulados por el Gobierno Nacional, serán objeto de variación de acuerdo a las tasas a cobrar por concepto de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV (Resolución 0000993 del 25/04/2017), RUNT (Resolución 0004558 del 19/09/2019), una vez se emita el respectivo acto administrativo el Ministerio de Transporte que modifique, adicione o sustituya los existentes, esto de acuerdo al parágrafo 1 del artículo 1 de la Resolución 3318 de 2015 que a la letra dice: (…) Al rango de precios aquí definido, se le adicionará el valor que por las condiciones y características de seguridad se adopten y los demás valores que por ley se constituyen en obligaciones y que en el presente acto se describen.

(…).

Cabe resaltar que el número de unidades del parque automotor que requiere los servicios puede variar, como consecuencia de la dinámica de la institución en la rotación de los vehículos, siniestros, bajas, mantenimientos correctivos etc...

Adicionalmente, la entidad requiere la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos que, conforme a la normatividad vigente, deban cumplir con esta obligación legal. La realización oportuna de dichas revisiones permite verificar el adecuado estado mecánico de los automotores, el correcto funcionamiento de sus sistemas de seguridad, el cumplimiento de los estándares ambientales exigidos por la ley y la habilitación para su circulación en el territorio nacional, evitando sanciones, inmovilizaciones y afectaciones al servicio institucional.

El servicio de Revisión Técnico Mecánica y de Gases se requiere con el fin de dar aplicabilidad, a la implementación del Programa de Seguridad Vial - PSV de la Policía Nacional, donde se indica que (…) En cumplimiento a la Ley 1503 del 29 de diciembre de 2011, Por el cual se promueve la formación de hábitos comportamientos y conductas seguras en la vía y se dicta otras disposiciones, en concordancia con la Resolución No. 03678 del 17 de junio del 2016 " Por la cual se adopta el plan de seguridad vial para la Policía Nacional y en desarrollo del plan de acción DITRA 2017 DH 13 Plan de Seguridad Vial Interno de la Policía Nacional en la tarea 5.9.1 (Construir y aplicar el formato de verificación (Lista de chequeo) para evaluar el grado de implementación, el personal que conforma el comité estratégico de seguridad vial de la Policía Metropolitana de Manizales, dará estricto cumplimiento según competencia en las fechas pactadas, con el fin de dar respuesta de manera oportuna a la Subdirección de la Policía Nacional).

Así mismo, fue consultada en la tienda virtual del estado colombiano, la existencia de acuerdos marco vigentes, evidenciando que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que resulte aplicable y ampare la adquisición del servicio requerido.

En atención al Plan de autoridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la presente necesidad no constituye gasto suntuario, si no que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las actividades y funciones administrativas del servicio de Policía.

- ✓ **La conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la unidad policial, el objeto a contratar el análisis para el efecto deberá aludir, de ser procedente, la conveniencia ambiental, como herramienta que oriente la decisión frente a la selección del bien o servicio a adquirir, el que, en todo caso, será el más ajustado a la política ambiental.**

Es necesario para la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas contar con un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del equipo automotor, toda vez que los contratos que actualmente se encuentran en ejecución finalizan el próximo 31 de octubre de 2026.

La contratación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo, revisión técnico-mecánica y suministro de llantas resulta conveniente para la Entidad, en razón a que permite preservar las condiciones de funcionamiento, confiabilidad y seguridad de los vehículos y motocicletas institucionales, garantizando su disponibilidad

para la prestación ininterrumpida del servicio de policía y reduciendo los riesgos derivados de fallas mecánicas que puedan comprometer la integridad de los uniformados, los bienes institucionales y la comunidad en general.

Así las cosas se hace necesario realizar nuevamente el proceso contractual para adquirir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo automotor en mención, en consideración que la institución no cuenta con talleres, herramientas especializadas, mano de obra calificada ni capacidad de atender el volumen de dicho equipo automotor, razón por la cual se debe efectuar la contratación con el oferente que ofrezca la disponibilidad constante del servicio, para no causar traumatismos a las actividades operativas y administrativas que se deben desarrollar en cumplimiento de la misionalidad institucional.

De igual manera, la contratación del suministro de llantas resulta conveniente debido a que estas constituyen un elemento esencial para la seguridad activa de los vehículos y motocicletas institucionales. Su desgaste natural, derivado del uso continuo y de las condiciones propias de operación del servicio policial, exige su reposición oportuna para garantizar adecuados niveles de adherencia, estabilidad, capacidad de frenado y maniobrabilidad, reduciendo riesgos de accidentalidad y contribuyendo al cumplimiento seguro de las actividades misionales.

Por otra parte, la contratación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes permite a la Entidad cumplir oportunamente con las obligaciones establecidas en la normatividad de tránsito vigente, garantizando que los vehículos institucionales circulen en condiciones óptimas de seguridad mecánica y ambiental, evitando sanciones, inmovilizaciones y afectaciones a la prestación del servicio policial.

Entre tanto, el cumplimiento de las políticas ambientales se verificará de conformidad a lo estipulado en diferentes ítem del anexo de condiciones mínimas verificables, tales como "DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS", "COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", "CONDICIONES AMBIENTALES" y las descritas en el anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"; dejando constancia que los anteriores títulos y el cumplimiento a los mismos será verificado durante la ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo, siendo responsabilidad del supervisor exigir el cumplimiento a cada una de ellas.

Teniendo en cuenta lo anterior se debe contratar con un tercero quien brinde un respaldo técnico y de calidad en el servicio de mantenimiento, que cuenten con equipos e instalaciones adecuadas para brindar seguridad a los vehículos institucionales y que preste la totalidad de los servicios requeridos; esto es factible ya que se cuenta con el presupuesto suficiente para cubrir las necesidades durante el periodo en el cual se pretende adquirir.

- ✓ **La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del bien servicio u obra, dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato**

La presente contratación resulta oportuna y necesaria, toda vez que los contratos actualmente vigentes mediante los cuales se garantiza la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional tienen prevista su terminación el día 31 de octubre de 2026. En consecuencia, se requiere adelantar con la debida anticipación el respectivo proceso contractual, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación de estos servicios y evitar afectaciones a la capacidad operativa de la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas.

La oportunidad de la contratación se fundamenta en la necesidad permanente de mantener en condiciones óptimas de funcionamiento los vehículos y motocicletas que integran el parque automotor institucional, los cuales constituyen una herramienta indispensable para el desarrollo de actividades de vigilancia, prevención, control, apoyo operativo, investigación criminal, inteligencia, protección y demás funciones inherentes al servicio de policía.

La ejecución del contrato desde el momento de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos legales permitirá garantizar la continuidad de los servicios de mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo, revisión técnico-mecánica y suministro de llantas, evitando que los vehículos y motocicletas institucionales queden desprovistos de

atención técnica especializada para la corrección de fallas, reposición de componentes desgastados y cumplimiento de los requisitos legales de circulación exigidos por la normatividad vigente.

De igual forma, la realización oportuna de los mantenimientos preventivos permitirá reducir los riesgos asociados a fallas mecánicas inesperadas, minimizar los tiempos de inmovilización de los automotores y garantizar la disponibilidad de los recursos de movilidad requeridos para atender los distintos requerimientos operacionales de las unidades policiales. Del mismo modo, el suministro oportuno de llantas y la realización de las revisiones técnico-mecánicas contribuirán al fortalecimiento de las condiciones de seguridad vial, tanto para los funcionarios policiales como para los ciudadanos.

Así las cosas, el nivel central, para la presente vigencia situó los recursos presupuestales para la contratación del servicio de mantenimiento integral, evitando la dependencia total de las alcaldías para que presenten solución en la prestación de este servicio, los cuales no son suministrados con oportunidad por parte de estos entes. Por lo tanto, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para suplir esta necesidad evitando la interrupción en la prestación de este servicio necesario para el buen funcionamiento de los vehículos y por ende la prestación del servicio de seguridad ciudadana.

Gracias a la asignación de estos recursos, el personal policial podrá contar con vehículos óptimos y adecuados, para prestar un servicio acorde con las exigencias de la comunidad y las necesidades de la institución.

El presupuesto destinado para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y reparación a todo costo, requiere ser ejecutado desde la fecha en que se suscriba al contrato el cual se tiene previsto para el 01 de noviembre tiempo en el cual se tiene planeado comprometer el presupuesto asignado para este fin. Se debe tener en cuenta entonces los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Teniendo en cuenta que se trata de un servicio que se requiere constantemente, el plazo de ejecución será hasta el 31 de julio de 2027 y/o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra, contados a partir de la aprobación de la garantía única.

Esto obedeciendo a los principios de eficacia, celeridad y oportunidad que permiten asegurar en todo momento que los vehículos, adscritos a esta unidad, se encuentren en pleno funcionamiento, máxime cuando el pueblo colombiano, y el compromiso constante del gobierno por garantizar una policía cercana a la comunidad; todo esto garantizará en el tiempo su continuidad, es decir, el cubrimiento de las necesidades reales en cuanto a mantenimiento de los vehículos asignados a los diferentes grupos de estas unidades policiales.

Ahora bien, atendido la obligatoriedad que tienen las entidades del estado de adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, del Decreto 1082 de 2015. Razón por la cual, esta unidad realiza consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que no existe el acuerdo marco de precios número vigente.

Que el Decreto 310 de 2021 en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, establece lo siguiente: "Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías."

Por lo anterior, se verificaron los códigos y nombres en SIBOL y se identificaron los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación, esta consulta fue realizada el 17/08/2026 en el link: https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas.

En consecuencia, se procedió a revisar la modalidad de selección a través de la bolsa de productos, encontrando que las transacciones realizadas por otras entidades para la adquisición de este tipo de bienes y servicios no cumplen con las características técnicas que requieren la entidad y por ende no es factor de comparación costo-beneficio. Aunado a ello, a través de este mecanismo, la entidad tendría que asumir los costos adicionales con su respectivo IVA como intermediación (comisionista), costo de bolsa, costo de Compensación y liquidación, los cuales aumentarían el costo final

Tarifas

Las tarifas aquí publicadas corresponden exclusivamente a la Bolsa Mercantil de Colombia. Tenga en cuenta que usted debe estar representado por una de nuestras 10 Sociedades Comisionistas de Bolsa, las cuales generan una comisión adicional que debe tener en cuenta para los costos totales de la operación.

Consulte el costo (porcentaje %) sobre el valor de la negociación por adquirir sus productos o servicios a través del MCP

Ítem	Operación	Tarifa	Tarifa mínima	Plazo	Tarifa del Sistema de Compensación y Liquidación
0	Físico Disponible	0.265%	Sin Tarifa Mínima	T + 5	0,185%
1	Fordward	0.3%	Sin Tarifa Mínima	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la operación	0,21%

Fuente: BMC, Fecha de Consulta: 17/08/2026
https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas

Finalmente, teniendo en cuenta la naturaleza, presupuesto estimado y especificaciones técnicas del proceso, no resulta conveniente para la entidad adelantar el proceso por bolsa de productos.

En resumen, la oportunidad de la presente contratación se sustenta en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo, la revisión técnico-mecánica y el suministro de llantas para los vehículos y motocicletas asignados a la Policía Metropolitana de Manizales, sus unidades adscritas, especialidades y aquellos automotores que lleguen en apoyo de otras unidades, asegurando permanentemente la disponibilidad, seguridad, confiabilidad y capacidad operativa del parque automotor al servicio de la comunidad.

✓ **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

				Acuerdo Comercial		
Alianza Pacifico	Chile	Sí	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	Sí	No	Si
	Perú	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	Sí	Sí	No
Corea		Sí	Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		No	Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	Sí	Sí	Sí	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Sí	Sí	Sí	No	Sí
Israel		Sí	Sí	Sí	Sí	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí	No	Sí

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código: CCE-EICP-MA-07 Versión: 02 de fecha 08 de noviembre del 2024; los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO SERVICIO DE REVISIÓN TECNICOMECANICA Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS, ESPECIALIDADES Y LOS QUE LLEGUEN DE APOYO DE OTRAS UNIDADES" se cuenta con el plan de compras No. 017 del 05 de febrero de 2026, *por valor de Mil ciento veintitrés millones trescientos cincuenta mil ciento setenta y tres pesos con setenta centavos ($ 1.123.350.173,70)*, SÍ está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos con Alianza Pacifico, Canadá, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, Israel, El Salvador, Guatemala, Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte y Comunidad Andina de las Naciones, toda vez que:

- ✓ La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.
- ✓ La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en el acuerdo publicado.
- ✓ Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

El presente proceso de selección se encuentra condicionado a la aprobación y notificación de vigencias futuras ordinarias/excepcionales solicitadas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto. La apertura del proceso, la evaluación y la adjudicación solo se efectuarán una vez se cuente con la respectiva autorización. En caso de no obtenerse dicha autorización, el proceso será revocado de conformidad con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993."

- Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-001664-JENAR de fecha 16 de septiembre de 2026 orden procesos de contratación que cuenten con apalancamiento presupuestal y/o que estén sujetos a la aprobación de vigencias futuras.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnación en la configuración de los documentos del proceso contractual.

El contrato que se suscriba se podrá adicionar hasta en un 50% de conformidad a las normas de contratación vigentes conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993 prescribe: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".

La presente contratación se requiere para el mes de noviembre de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos que se suscribieron durante las últimas tres vigencias celebradas por la Policía Nacional, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES / SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS	91-9-10029-23 15/08/2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS, ESPECIALIDADES Y LOS QUE LLEGUEN DE APOYO DE OTRAS UNIDADES	PN MEMAZ SA MC 007 2023	Se cumple a cabalidad el objeto del contrato	No se refiere ningún problema.
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES / SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS	91-9-10040-24 01/10/2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS, ESPECIALIDADES, REGIÓN TRES DE INTELIGENCIA POLICIAL RIPOL Y LOS QUE LLEGUEN DE APOYO DE OTRAS UNIDADES	PN MEMAZ SA MC 004 2024	Se cumple a cabalidad el objeto del contrato	no se refiere ningún problema.
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES / JAKO IMPORTACIONES S.A.S.	91-9-10016-25 01/04/2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS, ESPECIALIDADES, REGIÓN TRES DE INTELIGENCIA POLICIAL RIPOL Y LOS QUE LLEGUEN DE APOYO DE OTRAS UNIDADES	PN MEMAZ SA MC 007 2025	Se cumple a cabalidad el objeto del contrato	Proceso ha tenido múltiples traumatismos, en diferentes oportunidades, los supervisores informaron novedades, incumplimiento informado mediante comunicado oficial No. GS-2025-028309-memaz del 01-05-2025 y No. GS-2025-033877-memaz del 23/05/2025

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección, teniendo en cuenta la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015, es:

- ✓ Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional.

De acuerdo a los siguientes argumentos, así:

Selección Abreviada

En su artículo 2 numeral 2 selección abreviada: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

La misma norma indica que esta modalidad precisa cuatro consideraciones a realizarse en ella:

- Las características del objeto a contratar.
- Las circunstancias de la contratación,

- La cuantía.
- La destinación del bien, obra o servicio.

Además, lo que se busca con esta modalidad o su fin como tal es que los procesos puedan adelantarse de forma ***simplificada para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.***

Ahora bien, entendiendo lo anterior, se encuentra que, del contenido de la norma precitada, se establecen las siguientes causales en la modalidad selección abreviada, en donde se establecen 10 literales, pero en particular precisa el que corresponde al presente proceso contractual, en el literal i) así:

- *El gobierno nacional reglamentara la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

i) La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional

De igual forma el decreto 1082 de 2015 *Artículo 2.2.1.2.1.2.26.* ***Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional****. Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015".*

Frente al concepto de seguridad y defensa nacional es necesario precisar que el consejo de estado, en la sentencia radicado bajo el número No. 11-1001-03-26-000-20004-00007-00(26776) del 29/08/2012 consejero ponente HERNÁN ANDRADE RINCÓN sostuvo que la seguridad y la defensa nacionales constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones. En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica". Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos.

> ***(...) El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.***
>
> *En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas. (...)*

Posteriormente en la sentencia mencionada anteriormente, el alto tribunal preciso en efecto como el concepto de seguridad y defensa nacional es amplio y no abarca solo la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública como el de garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

> ***(...) una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el***

empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)

(...) Ahora bien, en cuanto al alcance de la expresión "defensa y seguridad nacional" en materia de contratación estatal, la Sala de Consulta y Servicio Civil de esta Corporación, en Concepto No. 938 de enero 30 de 1997, señaló:

*"II. Los conceptos de seguridad y defensa nacional. **El ramo** de seguridad, perteneciente a la administración pública, comprende las actividades que velan por la seguridad de los habitantes del territorio del Estado. Su finalidad es detectar las amenazas que puedan perturbar el orden público, afectar intereses nacionales o desestabilizar las instituciones políticas vigentes. Por tanto, tiene un carácter eminentemente preventivo. A su servicio se encuentran la Policía Nacional y el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS. (...)*

*(...) **En cuanto a la defensa nacional, está constituida por el conjunto de acciones que realiza el Estado para defender su territorio y sus legítimas instituciones. Implica una labor esencialmente de** protección. La Carta Política preceptúa que la Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea (art. 217, inciso primero) (...)*

*(...) De manera que, aunque disímiles, **los conceptos de seguridad y de defensa nacional se complementan para el cumplimiento de fines esenciales del Estado, como que ambos conforman sectores de la administración pública íntimamente relacionados. Al sector seguridad corresponde "asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", mientras que al sector defensa compete "defender la independencia nacional y mantener la integridad territorial", para utilizar expresiones que pertenecen a la terminología empleada por el artículo 2º de la Constitución**. Por lo demás, **la primera noción implica un campo de acción de naturaleza preventivo, encomendado a instituciones y cuerpos de naturaleza civil; la segunda requiere de medidas de protección e inclusive acciones de carácter bélico, para lo cual se han organizado instituciones y cuerpos de naturaleza militar**". (...)*

Se puede concluir que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas al sector defensa, ni se limita solo a actividades bélicas, sino que abarca todo loque se esté encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica, en esta medida el objeto a contratar garantiza la prestación de servicio de policía, ya que se contaría con un parque automotor en adecuadas condiciones garantiza que el servicio de policía se pueda prestar de forma ininterrumpida

En tal sentido y en relación al presente proceso contractual, la modalidad de selección se realizará de acuerdo a la modalidad establecida, en donde no se puede advertir que se superó el monto de la menor cuantía, dado que, para este tipo de procesos, la cuantía no es el criterio de la implementación de la modalidad, sino que se utiliza es el procedimiento, establecido de la siguiente forma:

Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.* Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Para el presente proceso contractual, frente al numeral 3 descrito anteriormente, la entidad ha determinado que no se realizara sorteo en el evento que se presente más de 10 manifestaciones de interés, por lo tanto, se evaluaran y analizaran todas las ofertas que se presenten, y si determinar cuál cumple con la totalidad de las condiciones técnicas y el lleno de los requisitos para ser adjudicado en el presento proceso.

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, ponderando los servicios o elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta ms favorable para la Policía Nacional – Policía metropolitana de Manizales y así lograr satisfacer las necesidades identificadas en el presente estudio previo.

Con base en las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento de la Política Integral de Seguridad y Defensa, para la prosperidad democrática definida por el gobierno nacional para el año en curso, se hace necesario llevar a cabo el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRRECTIVO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL, donde se pretende reforzar el concepto de Seguridad y Defensa Nacional.

Por lo tanto, el objeto de este proceso se requiere para que la Policía metropolitana de Manizales pueda cumplir con su misión y en especial con la política de convivencia y seguridad ciudadana y con base a este las directrices y estrategias emanadas por el mando institucional, mantenimiento el equipo automotor apto en cuanto su funcionamiento, cuidado, seguridad, bienestar y comodidad para los policiales que deben transportar en los mismo.

NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y sus Decretos Reglamentario.
- Ley 1150 de 2007: Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993, en los eventos previstos en el literal d del numeral 4 del Artículo 2.
- Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientada a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*".
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 Ministerio de Trabajo Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
- Decreto 052 del 12 de enero de 2017 por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto número 1072 de 2015 y de más normas vigentes en la materia.

- Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 287 de 2026 del 19 marzo de 2026 "por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación".
- Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
- Resolución 00090 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 03049 de 2014".
- Decreto 1600 del 2024 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción".
- Normas Civiles y Comerciales pertinente

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas para el mantenimiento del parque automotor están descritas en el anexo denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS numeral 1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE (Ver Anexo)

La experiencia requerida se encuentra descrita en el anexo denominado **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** numeral 1.1 (EXPERIENCIA DEL PROPONENTE) la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (Ver Anexo)

Este requisito se encuentra descrito en el anexo denominado Especificaciones Técnicas Mínimas numeral 1.2 las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (Ver Anexo)

Este requisito se encuentra descrito en el anexo denominado Especificaciones Técnicas Mínimas numeral 1.3 las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (Ver Anexo)

Este requisito se encuentra descrito en el anexo denominado Especificaciones Técnicas Mínimas numeral 1.4 las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Ver Anexo)

Este requisito está consignado en el formulario anexo denominado FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Para este requisito el oferente deberá presentar certificación por escrito de las condiciones técnicas adicionales, con el objetivo de asignar puntaje.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (CUMPLE – NO CUMPLE)

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II, de acuerdo a los lineamientos allí establecidos, para lo cual se deberá diligenciar por lote *(lote No. 1 y lote No. 2)* el valor del presupuesto oficial disponible.

- **LISTA UNO: OFERTA ECONÓMICA:** El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial disponible, por lo cual el oferente deberá ofertar el mismo valor total estimado por lote definido por la entidad en el SECOP II. Tenga en cuenta, que el precio ofrecido por el Proveedor en la pregunta es contabilizado por el SECOP II en el total de la oferta y determina el valor a adjudicar en el Proceso de Contratación. Por lo que, el valor que relaciona el Proveedor en SECOP II debe coincidir con el prepuesto oficial disponible. Este valor debe incluir todos los impuestos, (si aplica) y los costos indirectos que puedan surgir durante la ejecución del futuro contrato, lo cual no debe generar ningún sobrecosto para la entidad, **si la oferta es presentada por encima o por debajo del valor total estimado será rechazada.**

- **LISTA DOS: PORCENTAJE DE DESCUENTO LOTE 1**: El cual será aplicable a la totalidad de los ítems del catálogo, descritos en el anexo de Excel denominado "***CATALOGO VALOR ESTIMADO LOTE NO. 1 VEHICULOS***", esto incluye las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, repuestos mano de obra, llantas y aquellas que no estén contempladas en el anexo en mención y que surjan durante la ejecución del contrato. ***NOTA:*** *El porcentaje de descuento indicado en la presente lista no será aplicable a las revisiones técnico-mecánicas, en razón a que los valores correspondientes a este servicio se encuentran regulados y fijados por el Gobierno Nacional a través de la Resolución 3318 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, por lo cual no serán susceptibles de descuento durante la ejecución del contrato.*

- **LISTA TRES: PORCENTAJE DE DESCUENTO LOTE 2**: El cual será aplicable a la totalidad de los ítems del catálogo, descritos en el anexo de Excel denominado "***CATALOGO VALOR ESTIMADO LOTE NO. 2 MOTOCICLETAS***", esto incluye las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, repuestos mamo de obra, llantas y aquellas que no estén contempladas en el anexo en mención y que surjan durante la ejecución del contrato. ***NOTA:*** *El porcentaje de descuento indicado en la presente lista no será aplicable a las revisiones técnico-mecánicas, en razón a que los valores correspondientes a este servicio se encuentran regulados y fijados por el Gobierno Nacional a través de la Resolución 3318 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, por lo cual no serán susceptibles de descuento durante la ejecución del contrato.*

El comité económico al momento de adjudicar el contrato, será el encargado de aplicar el porcentaje de descuento indicado por el oferente al catálogo mencionado anteriormente.

Las condiciones de evaluación económica y financiera se encuentran descritas en el anexo "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN" del presente estudio previo.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

- Las especificaciones técnicas, sus anexos y la propuesta económica no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

- Los tributos nacionales y departamentales, si a ello hubiere lugar, las tasas, y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

- En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

- En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello.

- El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones.

- El proponente para el diligenciamiento del porcentaje de descuento debe tener en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

- Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

- Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la oferta y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

- El valor total de la propuesta diligenciado por el oferente en la lista de precios OFERTA ECONÓMICA del proceso en SECOP II debe coincidir con el prepuesto oficial disponible por lote.

4.2.1.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; Actualizado con las nuevas responsabilidades, calidades y atributos reglamentadas por la DIAN, con ocasión a la normatividad legal vigente.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la comercialización de los bienes gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.2.1.2 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA" Y CERTIFICACIÓN BANCARIA (Ver anexo)

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el **Anexo ("Datos Básicos Beneficiario Cuenta")** y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el formulario denominado ***"Datos Básicos Beneficiario Cuenta"*** **(ver anexo).** En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

4.3 INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR: (HABILITANTE)

Para establecer los indicadores financieros, la Policía Metropolitana de Manizales, desplego las siguientes actuaciones, así:

- ✓ Mediante comunicado oficial No. GS-2026- 052381-MEMAZ de fecha 20/07/2026, se solicitó a la Cámara de Comercio de Manizales, información relacionada con los indicadores financieros de los oferentes de bienes y servicios registrados con los códigos "78181500" y "25172500", radicado ante cámara de comercio de Manizales con el siguiente número de identificación CCMPC1E26-2931.

- ✓ Mediante documento con radicado CVMS26-1856 fecha 31/07/2026, la Cámara de Comercio de Manizales emitió respuesta a la solicitud realizada, anexando los documentos que soportan la información solicitada.

- ✓ Mediante comunicación oficial GS-2026-066734-MEMAZ de fecha 18 de septiembre de 2026, se procede a solicitar apoyo técnico ante el Grupo Financiero para la estructuración de los indicadores financieros para el proceso de mantenimiento vehicular de la unidad.

- ✓ Mediante comunicación oficial GS-2027-067050-MEMAZ de fecha 18/09/2026, se emitió respuesta por parte del Área Financiera, (***Ver anexo***)

4.4 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: La Policía Metropolitana de Manizales siguiendo los parámetros legales de la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 del 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.4 que a la letra dice (...) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

✓ En todo caso los oferentes dentro de su propuesta, deberán tener en cuenta que para el descuento ofrecido se dará observancia a los parámetros y las reglas establecidas en la plataforma de la Agencia de contratación Pública y la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artifialmente_bajas.pdf

"El denominado "precio artificialmente bajo" de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación […]".3[1]

> *dicho lo anterior, es viable manifestar que las ofertas artificialmente bajas llevan a: i) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales, pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos4 y ii) a distorsiones del mercado*

El proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria: aquí se pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para así forzar la salida o desvincular la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita adiciones o modificaciones contractuales a la Entidad Estatal después de la adjudicación.

Decisión sobre la oferta artificialmente baja La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos: •El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta. •El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal. •Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato. •Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

4.5 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Todas las ofertas presentadas habilitadas jurídica, técnica, financiera y económicamente durante el proceso de selección, serán analizadas por el comité evaluador designado por la Policía metropolitana de Manizales, aplicando el mismo criterio para cada una de ellas, procurando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad dando aplicabilidad al principio de económica y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación para la administración pública.

Los factores adicionales se encuentran descritos en los anexos "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN" lote 1 y lote 2 del presente estudio previo.

4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal evaluará los criterios de desempate que alleguen dentro de la propuesta presentada por parte de los oferentes, conforme lo establece el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021 y los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del primer Decreto en mención o demás normas que lo modifiquen adicionan o sustituyan.

(…) Dado que los factores de desempate influyen en la ponderación de las ofertas presentadas, la acreditación de las causales previstas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 ***es insubsanable****. Esto considerando que no son criterios puramente formales de las propuestas ni requisitos para la verificación de las condiciones habilitantes en el proceso de selección en los que aplique la regla del parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Por tanto, dado que no existe oportunidad posterior,* ***la documentación relacionada con los factores de desempate debe entregarse con la oferta de forma completa e integra, antes del cierre del proceso de selección*** *(…)*

Bajo dicho entendimiento, y dada la inexistencia de una oportunidad posterior para complementar, corregir o subsanar esta información, **la documentación relativa a los factores de desempate, debe ser allegada de manera completa, íntegra y concurrente con la presentación de la oferta, esto es, antes del cierre del proceso de selección.** (criterios que únicamente serán evaluados por la entidad, en caso de empate de dos o más ofertas en orden de elegibilidad).

La Policía Nacional, por intermedio de la Policía Metropolitana de Manizales, en cumplimiento de los principios de transparencia, reserva y protección de datos consagrados en el ordenamiento jurídico colombiano, debe garantizar el adecuado manejo de la información suministrada por los oferentes cuando esta corresponda a los criterios de desempate previstos en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, así como en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, relativos al tratamiento de datos personales y a la especial protección de datos sensibles. Igualmente, resulta aplicable lo dispuesto en la Circular Externa 558 de 1993 del Consejo de Estado, **Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente doctor Jaime Betancur Cuartas. Tema: "*Consulta sobre reserva de los documentos que forman parte de una oferta en una licitación pública*"** establece lineamientos sobre confidencialidad y manejo de información reservada así:

1. *El artículo 74 de la constitución Nacional dispone que "todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley".*
2. *El artículo 12 de la Ley 57 de 1985, más general que la norma constitucional porque se refiere a todo documento, ordena que toda persona puede consultar los documentos que reposen en las oficinas públicas y a obtener copia de los mismos, "siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado conforme a la Constitución o la Ley, o no hagan relación a la defensa o seguridad nacional".*
3. *El parágrafo, del artículo 19 ibídem prevé que "si un documento es reservado el secreto se aplicará exclusivamente a dicho documento y no a las demás piezas del respectivo expediente o negocio".*
4. *Por su parte, el artículo 20 de la citada Ley dispone que "el carácter reservado de un documento no será oponible a las autoridades que lo soliciten para el debido ejercicio de sus funciones. Corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de los documentos que lleguen a conocer en desarrollo de lo previsto en este artículo" (subrayado fuera de texto).*
5. *De conformidad con lo previsto por la regla 5a., del artículo 30 del Decreto-Ley 222 de 1983, las propuestas y todos lo documentos que los acompañen deben entregarse en sobres cerrados los cuales se deben depositar en una urna triclave y sólo hasta cuando se venza el término de la licitación esta urna se puede abrir para examinar los documentos que la conforman.*
6. *La Ley 80 de 1993, que regula los contratos estatales, no previó esa clase de reserva de las propuestas, que tenía como fundamento evitar que los proponentes actuaran con deslealtad.*
7. *De otra parte, el numeral 4 del artículo 24 de la mencionada Ley, establece que "las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copias de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios". Norma que recoge lo señalado en el artículo 3 del Decreto 837 de 1989, pero esta disposición limitaba la expedición de copias de documentos de las propuestas sólo a aquellas que no tenían el carácter de reservados de acuerdo con la Constitución y la Ley.*
8. *Según lo preceptuado por los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes que, según esta norma, son públicos.*
9. *Sin embargo, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 mantiene la reserva existente en cuanto a patentes, procedimientos y privilegios.*
10. *Ahora bien, en cuanto a las patentes se refiere las diligencias preliminares para obtenerlas son reservadas mientras que la autoridad competente hace público el expediente de patente; una vez efectuadas la publicación, el expediente será público y podrá ser consultado por otras personas distintas al interesado.*
11. *Una vez otorgada la patente, su titular tiene el derecho a impedir que terceros exploten o se beneficien del invento patentado sin su permiso o consentimiento, el cual se legaliza a través de la figura de la licencia (decisión 313 sobre régimen Común de Propiedad Industrial, de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, artículos 24, 39 y s.s.).*
12. *De manera que, en principio, las patentes son reservadas porque precisamente a través de ellas se protegen los intereses del inventor y, por ese motivo, la patente debe describir minuciosamente la inversión amparada, para que las personas distintas al titular tengan certeza sobre su naturaleza y características.*

13. *Sin embargo, la Ley pude disponer que se mantenga reserva sobre algunas patentes o privilegios, caso en el cual dicha disposición prevalecería sobre cualquiera otra de carácter general.*
14. *Desde el punto de vista jurídico tiene relevancia el concepto de reservado; éste consiste en que el ordenamiento normativo dispone que algún documento se conserve en secreto, bajo la condición de mantenerlo fuera de la publicidad, de exclusivo conocimiento de los directos interesados y excepcionalmente del Estado.*

Mientras que el concepto de confidencial no tiene trascendencia jurídica, es importante en el medio privado y depende de la voluntad de las personas; por lo mismo, no puede alegarse como derecho o privilegio, sino sólo cuando la Constitución o la Ley da al documento carácter de reservado.

Con base en las anteriores consideraciones, la Sala responde los interrogantes formulados por el señor Secretario General de la Presidencia de la República:

1.- De conformidad con los Decretos 222 de 1983 y 837 de 1989 y la Ley 57 de 1985, las entidades públicas deben abstenerse de entregar copia o permitir examinar documentos que tengan el carácter de reservado por disposición Constitucional o legal. De manera que aquellos que el proponente señala como confidenciales no gozan de dicho privilegio, porque éste solo puede originarse en la Constitución o en la Ley,

a. *Así, las entidades públicas deben abstenerse de entregar copias o de permitir revisar documentos de una oferta sólo cuando en virtud de expresa disposición constitucional o legal éstos tengan carácter reservado.*
b. *La entidad pública puede entregar copia de información técnica de carácter inédito contenida en una propuesta si ella no goza de reserva ordenada por la Constitución y la Ley.*
c. *No puede entregar copia de las declaraciones de renta en reemplazo de estados financieros porque contiene el carácter de reservadas según el artículo 583 del Estatuto Tributario, salvo que el contribuyente -proponente dé su autorización previa y por escrito.*
d. *Las entidades públicas pueden entregar copia o permitir examen de todos los documentos que conformen una propuesta presentada en una licitación o concurso público, con excepción de aquéllas que tengan el carácter reservados de acuerdo con la Constitución o la Ley.*

2,- La Ley 80 de 1993 modificó el régimen contractual anterior en cuanto atañe a la reserva de documentos, al establecer que el registro de proponentes será público y por tanto cualquier persona podrá solicitar que se le expidan certificaciones, copias y aún proponer acción contra los correspondiente registros (artículo 22). Sin embargo, el artículo 24, ordinal 4, mantiene "la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

En tal sentido, tienen la naturaleza de datos sensibles y, por ende, de acceso restringido, aquellos que se refieren a los criterios de enfoque diferencial que la normativa contempla, dentro de los cuales se encuentran:

i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar
ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración
iii) miembros de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas.

La divulgación no autorizada de dicha información podría vulnerar el derecho fundamental a la intimidad de los proponentes, así como de sus empleados, socios o accionistas, dada la condición especialmente protegida de los datos involucrados. Por tal motivo, **los oferentes deberán marcar esta información como "CONFIDENCIAL" al momento de anexarla en el SECOP o en las plataformas habilitadas por Colombia Compra Eficiente**, con el fin de evitar su acceso por terceros y asegurar el cumplimiento del deber de reserva legal.

Bajo dicho entendimiento, y en atención a que la normatividad de contratación estatal no contempla una oportunidad posterior para complementar, corregir o subsanar esta clase de información, **la documentación relativa a los factores de desempate deberá ser presentada de manera completa, íntegra y concurrente con la oferta**, constituyéndose en un requisito inmodificable cuya omisión o incompletitud impediría su valoración dentro del proceso. Esta exigencia obedece a la necesidad de salvaguardar la transparencia, la igualdad entre proponentes y la eficacia del procedimiento contractual.

La Entidad aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

***3.** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

***4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

***7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

***7. 1.** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

***7.2.** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

***7.3.** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

***8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

10.2. *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

10.3. *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.*

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 1: Para efectos del desarrollo del punto 12, La Policía metropolitana de Manizales, estableció en el presente proceso el siguiente mecanismo:

- La Policía Metropolitana de Manizales ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, se le asignara un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

- Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proveedor con el mayor número.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LOS LOTES 1 Y 2:

A los vehículos que están ubicados en la ciudad de Manizales, se les realizará mantenimiento en las instalaciones del contratista ubicado en la ciudad de Manizales y para los demás ubicados en el Departamento de Caldas se realizará en las instalaciones que el contratista determine en su oferta, previa coordinación con el supervisor del contrato de acuerdo a lo solicitado *en el **ítem "capacidad operativa infraestructura del taller del anexo especificaciones técnicas mínimas"**.* Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor.

Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad.

5.1.2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES PARA LOS LOTES 1 Y 2:

Para efectos legales, el ingreso de los bienes objeto del presente contrato, es decir, las ***LLANTAS*** para los automotores, serán en el Almacén del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Manizales, ubicado en la carrera 25 No. 32-50, Barrio Linares, de la ciudad de Manizales - Caldas, una vez instalados previa coordinación, verificación y visto bueno del respectivo supervisor del contrato, quien deberá expedir el recibido a satisfacción del bien entregado.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El presente proceso de contratación se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la institución, teniendo en cuenta las condiciones del anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS" previa *ACTA DE INICIO* o *ACTA DE COORDINACIÓN*, entre el contratista y supervisor(es) del contrato, con los respectivos repuestos que se requieran, los cuales deberán ser originales de fábrica, genuinos, nuevos y con mano de obra calificada previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato. En caso contrario, los elementos y/o servicios no serán recibidos a satisfacción o en el Almacén del Grupo de Movilidad, hasta tanto no cumplan con los requisitos.

El desarrollo del proceso de mantenimiento del equipo automotor, se ejecutará en la medida que se requiera el mantenimiento, previa autorización del supervisor del contrato.

NOTA 1: Si bien es cierto el presupuesto necesario para el rubro de RTMEG "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS A-02-02-02-008-003", fue apropiado en su totalidad para cubrir la necesidad durante el periodo de ejecución del contrato y teniendo en cuenta que la dinámica institucional en cuanto al movimiento constante del parque automotor por asignaciones nuevas o las unidades que llegaren de apoyo y requieran el servicio se podrá realizar la expedición de la RTM, por el rubro de mantenimiento, entendiendo que es prioritario evitar que se afecte la prestación del servicio y la no utilización de los bienes; esto naturalmente, sin recargo adicional sino conforme a los valores que define para tal fin la normatividad vigente.

NOTA 2: Teniendo en cuenta el déficit presupuestal para el rubro de llantas "productos de caucho y plástico A-02-02-01-003-006", una vez ejecutados los recursos dispuestos, es decir que una vez ejecutado el presupuesto asignado a llantas de cada unidad, y si llegare a existir la necesidad de brindar llantas al parque automotor, este podrá ser suministrado por el rubro de mantenimiento, entendiendo que resulta prioritario e indispensable que cada vehículo cuente con llantas en calidades optimas de funcionamiento conforme a las normas que regulen la materia, ya que la topografía en general requiere la perfecta condición de este elemento, puesto que de ello depende la seguridad operacional de cada uno de los uniformados en los desplazamientos que a diario se dan, buscando la no afectación al servicio de policía.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de servicios que se requiere constantemente, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2027 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra, a partir del día siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la entidad estatal.

NOTA 1: De acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan; cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

NOTA 2: Una vez se dé el inicio de la ejecución del contrato, los supervisores deberán suscribir **ACTA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN (dentro de los 05 primeros días de ejecución del contrato)**, con el fin de aclarar todos los aspectos

operativos y necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, en la cual deberán establecer el cronograma de servicios, tiempo límites, respuestas por garantías, aclarar dudas o inquietudes del contratista; los mecanismos y evidencias documentales que utilizarán los supervisores para constatar el cumplimiento del objeto contractual y todas las demás actividades necesarias que conlleven a la correcta ejecución del negocio jurídico; las cuales deberán quedar plasmadas en el acta de coordinación.

5.4. FORMA DE PAGO

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES ***pagará al contratista el valor total del Contrato en pagos parciales contra entrega a la prestación del servicio o suministro del bien***. a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través de la plataforma SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION"*** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

El contratista deberá presentar con la oferta **la *Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros*** expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

NOTA 1: Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", esto en caso de que aplique.

Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACIÓN, a partir del 01 de enero de 2024.

NOTA 2: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:
Contratista o proveedor (emisor).

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma (**SIN ESPACIOS),** así: **#$16-01-01-M15;91-9-100XX-26; correo del supervisor#$**,
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. **16-01-01-M15;91-9-100XX-26;correo del supervisor**
- La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La factura se debe direccionar al supervisor del contrato, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el término para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede firmada el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Para la supervisión del contrato que se origine del presente proceso se requiere una persona que tenga conocimiento de los servicios a adquirir, quien realizará el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el Grupo de Contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general y aquellas que están relacionadas en Leyes 80/93, 1150/07,1474/11, y, *en el Artículo 2.1.1.2.1.8 Publicación de la ejecución de contratos y 2.1.1.2.1.9 Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras, del Decreto 1081 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato del* Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014:

Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser entregados mensualmente a la oficina del grupo de contratos y una vez ejecutado el total del contrato, con la respectiva reevaluación del proveedor.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual.

UNIDAD	SUPERVISORES
MEMAZ	Jefe Grupo de Movilidad Policía Metropolitana de Manizales
MEMAZ GUDMO 10	Responsable Logístico Grupo Dialogo y Mantenimiento del Orden 10 MEMAZ
DECAL	Jefe Grupo Movilidad Departamento de policía Caldas
DECAL SETRA	Jefe Seccional Tránsito y Transporte DECAL
UPRES-DECAL	Responsable movilidad Unidad Prestadora de Salud Caldas

El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, tramite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad legal vigente relacionada, debiendo cumplir entre otras con las siguientes obligaciones:

1. Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.

2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
3. Asegurar que el contratista se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato.
4. Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas.
5. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.
6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993.
7. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
8. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
9. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
10. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.
11. Los supervisores **no pueden hacer modificaciones** a los términos y condiciones establecidos en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto.
12. Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra **deben estar amparadas en causales de justificación válidas** verbigracia fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga.
13. Los recibidos a satisfacción deben ser realizados **una vez haya sido verificado que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos**, debiendo tener presente que algunos bienes requieren certificados de conformidad o resultados de pruebas de calidad que avalen que cumplen con las determinadas especificaciones.
14. Los sitios de entrega de los **bienes no pueden ser modificados unilateralmente** por el supervisor
15. Para el caso de bienes inmuebles en arrendamiento, se recomienda recibirlos inventariados y restituirlos de igual modo.
16. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión.
17. Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
18. Los informes de supervisión **deben ser presentados de manera oportuna**, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión en relación a la novedad reportada.
19. Los supervisores de los contratos de interventoría deberán realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de los mismos.
20. Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.
21. En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada.
22. Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal.
23. Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso.
24. Para el contrato de prestación de servicios profesionales y para aquellos donde se involucra el empleo de personal por parte del contratista, se debe evitar a toda costa incurrir en actuaciones que tipifiquen un contrato de trabajo; en tal sentido debe quedar claro que la profesional cuenta y debe facilitársele el desarrollo de su plena autonomía técnica, total independencia, no sometida al cumplimiento de ningún tipo de horario. Para este tipo de contrato **no hay subordinación.**
25. Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista.

26. Informar al Ordenador del Gasto y a la firma contratista para sé que adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.
27. DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR EL SUPERVISOR A LA OFICINA DE CONTRATOS: F dentro de los dos (2) días hábiles al recibido del bien o servicio en el Grupo de Contratos; Factura o cuenta de cobro, entrada al almacén (si es un bien), recibo a satisfacción del bien, servicio u obra, copia del pago de seguridad social (Se debe solicitar para cada pago), si es persona natural y no está obligado a realizar los aportes parafiscales debe anexar el correspondiente aporte a salud y pensión, copia de los pagos efectuados por tesorería, informe de supervisión mensual según formato vigente (CÓDIGO: 2BS-FR-0019 de 12/03/2021, VERSIÓN: 5) Evaluación y reevaluación de proveedores (CÓDIGO: 2BS-FR-0066 de 12/03/2021, VERSIÓN: 0) la cual se presenta junto con el informe final de supervisión y el Acta de liquidación (CÓDIGO: 2BS-FR-0023 de 12/03/2021, VERSIÓN: 5) una vez el contrato se haya ejecutado completamente.
28. Al momento de presentar la documentación necesaria, se debe: Fotocopiar e imprimir a doble cara - Reducir el tamaño de los documentos al imprimir o fotocopiar - Elegir el tamaño y fuente pequeños de acuerdo a lo establecidos en los diferentes formatos - Configurar correctamente las páginas - Revisar y ajustar los formatos - Evitar copias e impresiones innecesarias.
29. Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrase en el portal de contratación pública, de acuerdo con la guía del SECOP II "Pasos Previos Registro de usuarios y cuenta de Entidad Estatal" (https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/secop-ii-pasos-previos-registro-de usuarios-y-cuenta-de-entidad-estatal), con este, podrán acceder al proceso de contratación, previa solicitud al grupo de contratos, para que autorice el acceso del respectivo usuario y se efectué la publicación de los documentos que correspondan.
30. Se deberá garantizar la publicación del informe de supervisión en el portal de contratación, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/secop-ii-gestion-contractual-para-entidades-estatales.
31. Dando alcance a la comunicación oficial GS-2025-011682-DILOF "orden periodicidad en la entrega y cargue de informes, Se deberá solicitar mediante caso SIGMA la asignación de usuario (roles) para el sistema SINAR-MODULO DE CONTRATACIÓN (MCT), esto con el fin de que pueda cargar los informes de supervisión a tiempo según la periodicidad de cada uno.
32. Verificar que el contratista diligencie y entregue a la entidad el formato Código: 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 entrega de Información bajo deber de reserva, proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados.
33. Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Metropolitana de Manizales, por parte del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" en especial las señaladas en su Artículo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:
    a. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista y sus trabajadores o subcontratistas.
    b. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
    c. Informar al contratista al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
    d. Instruir al contratista y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
34. Verificar el cumplimiento del contratista frente a todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución 1111 de 2017 *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión*

de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, (*derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019*) en especial lo indicado el Artículo 8. *Obligaciones del empleador o contratante,* así:

a. Contabilizar en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante.
b. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
c. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.
d. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
e. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.

35. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACIÓN, a partir del 01 de enero de 2024.
36. En aquellos eventos donde se presenten alguna situación administrativa, (vacaciones, licencias, excusas total, traslados, etc) deberán solicitar mediante comunicación oficial la solicitud de reemplazo al ordenador del gasto incluyendo el periodo de ausencia, para lo cual deberán enviar copia de la solicitud a la oficina de contratos, anexo al acta de entrega del cargo donde se deberá señala el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.
37. Una vez retorne a sus labores se deberá informar mediante comunicación oficial, con el fin de ser notificadas nuevamente sus funciones como supervisor, es importante aclarar que **las obligaciones de la supervisión finalizan una vez vencido la vigencia de las pólizas expedidas con ocasión al respectivo contrato** LEY 80 DE 1993, artículo 4. *DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 4o. "Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías".* O con la ejecución del contrato y la liquidación del mismo cuando no se exijan pólizas.

De igual manera se deberá presentar el informe de supervisión mensual, radicado al ordenador del gasto MEMAZ, previa revisión del analista de contratos para posterior publicación en el SECOP II por parte de supervisor y entrega de manera física al Grupo de Contratos con el fin de que repose en el respectivo expediente contractual, así mismo de deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas, esto es cumplimiento al procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, Código: 2BS-PR-0010, Fecha: 12-03-2021, Versión: 6, donde indica que:

(...)

El Supervisor, Coordinador o Interventor del contrato, deberá remitir al ordenador del gasto el informe de seguimiento a la ejecución del contrato o los informes de incumplimiento, en los formatos establecidos, documento que deberá presentarse de manera física para su correspondiente revisión e inserción en el

expediente del contrato, e igualmente deben estar publicados por el supervisor, interventor o coordinador en el expediente electrónico del contrato en SECOP II, en la sección de "documentos de ejecución del contrato"

(...)

NOTA 1: así mismo deberán dar cumplimiento de acuerdo a lo ordenado en la comunicación oficial GS-2023-054860-MEMAZ, de fecha 18 de octubre 2023. Publicidad de todos los documentos contractuales, teniendo en cuenta los hallazgos formulados por parte de la Contraloría General de la República. De igual forma deberá tener en cuenta la orden permanente entrega de facturación, socializado por la por la unidad ordenadora del gasto mediante comunicado oficial GS-2025-030995-MEMAZ de fecha 30 de abril de 2026, de igual manera deberá dar cumplimiento a lo establecido en el comunicado oficial GS-2025-013245-DILOF de fecha 29/04/2025 "instrucciones para la supervisión y coordinación de contratos u órdenes de compra".

De igual forma y de acuerdo a las funciones que tiene el ordenador del gasto, se designara un COORDINADOR que verificara y controlara la ejecución total del contrato, realizando seguimiento y aprobación de los informes de supervisión, solicitudes, requerimientos e informes de novedades de cada supervisor, generando así los soportes documentales necesarios para los diferentes tramites que se presenten durante la ejecución del mismo, así:

UNIDAD	COORDINADOR
MEMAZ	Jefe Grupo de Movilidad Policía Metropolitana de Manizales

El cual y de conformidad y de la resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014" en su numeral 2. Establece las 2. FACULTADES DE LOS SUPERVISORES, INTERVENTORES Y* ***COORDINADORES****, 2.1 Generales.*

Corresponde a los supervisores, interventores y **coordinadores:**

1. Exigir al contratista o conviniente el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato o convenio.
2. Impartir instrucciones al contratista o conviniente sobre el cumplimiento de las obligaciones.
3. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
5. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.
6. Verificar que todos los documentos (actas, informes, certificaciones, facturas, órdenes, entre otros) que se generen en desarrollo de un contrato o convenio, estén numerados y fechados y que en ellos se relacionen en el caso de ser procedente, los anexos que harán parte de los mismos.
7. Verificar que los sitios de entrega de elementos, ubicación de materiales, prestación de servicios, corresponda al señalado en el contrato o convenio.
8. Elaborar todas las actas que se requieran en desarrollo del contrato o convenio, las que deben ser fechadas en la oportunidad en que se levantan y a su vez suscritas por él, por el contratista (contrato) o quien represente al conviniente (convenio), y en aquellos eventos en que se requiera, por el ordenador del gasto de la respectiva unidad policial.
9. Gestionar la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, cuando se requiera la adición del valor del contrato o convenio con sujeción a las restricciones a que se refiere el numeral 3 del Capítulo VII de este Manual, y que ésta haya sido previamente autorizada por el ordenador del gasto de la respectiva unidad policial. La restricción en cuestión, no será aplicable cuando se trate de darle continuidad a la interventoría, en atención a lo previsto en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.
10. Dar traslado al" respectivo ordenador del gasto, de las peticiones del contratista o conviniente que impliquen reconocimiento o autorización de actividades que generen gastos no previstos dentro del contrato o convenio.
11. Tramitar las solicitudes presentadas por el contratista durante la ejecución del contrato en forma perentoria y a la mayor brevedad posible, con el propósito de evitar la configuración del silencio administrativo positivo (núm. 16 art. 25 Ley 80/93) y las sanciones que ello conlleva.

12. Recibir y aceptar los bienes y servicios contratados o convenidos, acorde con las características y especificaciones previstas en el respectivo contrato o convenio, y proceder a su devolución en el evento que estas no se adecuen a los términos de los mismos, dejando las respectivas constancias.
13. Adelantar los trámites que se requieran para la liquidación del contrato o convenio dentro de los plazos previstos para ello, advirtiendo de ser necesario al área de contratos, grupo de contratos o dependencia encargada de la actividad contractual en la respectiva unidad policial, la inminencia del vencimiento del plazo para el efecto, para que ésta adopte las medidas que la situación amerite.
14. Las demás que se relacionen con el ejercicio de la actividad de supervisión, interventoría o coordinación, que sean inherentes a los derechos y deberes de la unidad policial que representan (art. 4ª Ley 80/93).

Así mismo en el numeral 4 FUNCIONES DEL COORDINADOR, establece que:
Son funciones del coordinador:

1. Verificar de manera general el desarrollo de los convenios o contratos celebrados.
2. Realizar el control de la ejecución presupuestal del contrato o convenio.
3. Mantener información actualizada y detallada sobre la ejecución del contrato.
4. Facilitar de manera expedita y oportuna a la entidad contratista, toda la información de carácter técnico, necesaria para la cabal ejecución del acuerdo.
5. Gestionar con la oportunidad debida los trámites administrativos que se requieran para el normal desarrollo del acuerdo convencional.
6. Informar por escrito y en forma periódica al Ordenador del Gasto, sobre los avances del contrato o convenio y solicitar las adiciones o modificaciones de acuerdo con la información suministrada o los requerimientos formulados por la entidad que ejecuta el contrato o el interventor designado o contratado por ésta.
7. Constatar la entrega de los bienes, servicios u obras en los plazos, condiciones y especificaciones previstas en el respectivo acuerdo, remitiendo el informe correspondiente a la dependencia encargada de contratos en la unidad.
8. Verificar que se efectúe la entrada de los bienes a los inventarios de la unidad.
9. Culminada la etapa de ejecución, proyectar el acta de liquidación del contrato o convenio.
10. Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo (obligaciones del contratista) del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo (obligaciones de la Policía Nacional) del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará conforme al procedimiento establecido en la plataforma SECOP II y por el presupuesto total asignado a cada lote, esto por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, razón por la cual el contratista deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado y el descuento ofrecido se aplicará a cada uno de los valores unitarios descritos en el "***Catálogo valor estimado***".

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma PARCIAL, según las necesidades de la Unidades y las entregas y costo de los servicios y bienes no podrán sobrepasar el presupuesto oficial asignado para la vigencia, se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una selección abreviada de menor cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica y conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS**, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

La forma de adjudicación se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía* y 2.2.1.1.2.2.2 *Ofrecimiento más favorable* del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

NOTA: Es de anotar que si el número de manifestaciones de interés presentadas por participar en el presente proceso superan las (10) diez NO se adelantará audiencia de sorteo y se continuará el proceso de contratación con quienes hayan manifestado interés.

Teniendo en cuenta que este proceso se adelantara por la plataforma del SECOP II, en caso de presentarse una INDISPONIBILIDAD de la misma, se aplicarán los procedimientos establecidos en la guía creada por Colombia Compra Eficiente para esta eventualidad.

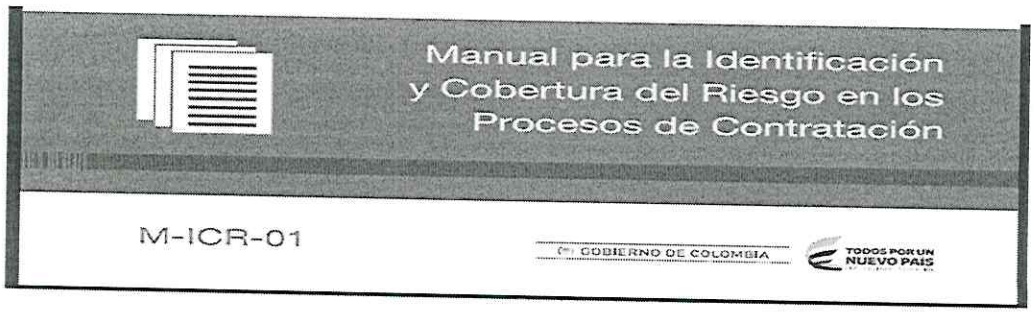
El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 – Circular No. 8)2, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y una vez elaborada la correspondiente matriz de riesgos conforme a los lineamientos metodológicos allí establecidos, se procedió a identificar, tipificar, estimar, asignar y tratar los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación.

En este análisis se tuvo en cuenta la experiencia institucional derivada de la ejecución de contratos de similar naturaleza celebrados en vigencias anteriores, en los cuales no se han presentado inconvenientes relevantes que hayan afectado el cumplimiento del objeto contractual, lo cual permite concluir que el nivel de exposición al riesgo es bajo. En razón de lo anterior, la estimación del riesgo, específicamente en lo relacionado con la probabilidad de ocurrencia, corresponde a los porcentajes mínimos previstos en la normatividad vigente, así como en las guías, manuales y lineamientos internos expedidos por la Policía Nacional para la gestión de los procesos de contratación, atendiendo igualmente a las necesidades y particularidades de la Institución.

La estimación, tipificación, asignación de los riesgos y la determinación de las garantías se encuentran debidamente desarrolladas y consolidadas en el Anexo "Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías", el cual hace parte integral del presente estudio previo y servirá como instrumento para el adecuado seguimiento y control del riesgo durante la ejecución contractual, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia del gasto público.



[2] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/05/2017-manual-para-la-identificacion-y-cobertura-del-riesgo-en-los-procesos-de-contratacion-M-ICR-01.pdf

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

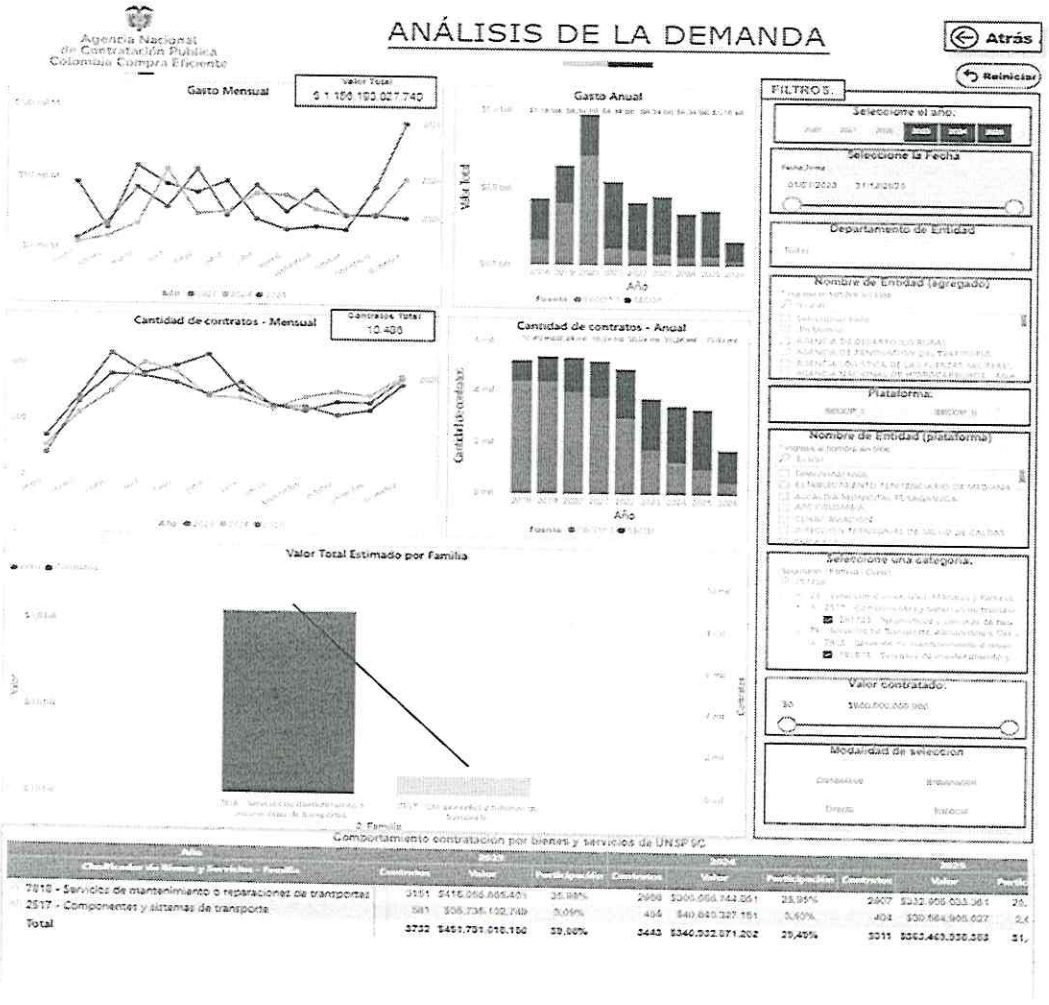
Para efectos del análisis de la demanda del objeto del presente proceso, a continuación, se relaciona la información de los procesos iguales o similares realizados por la entidad en las últimas tres vigencias, así:

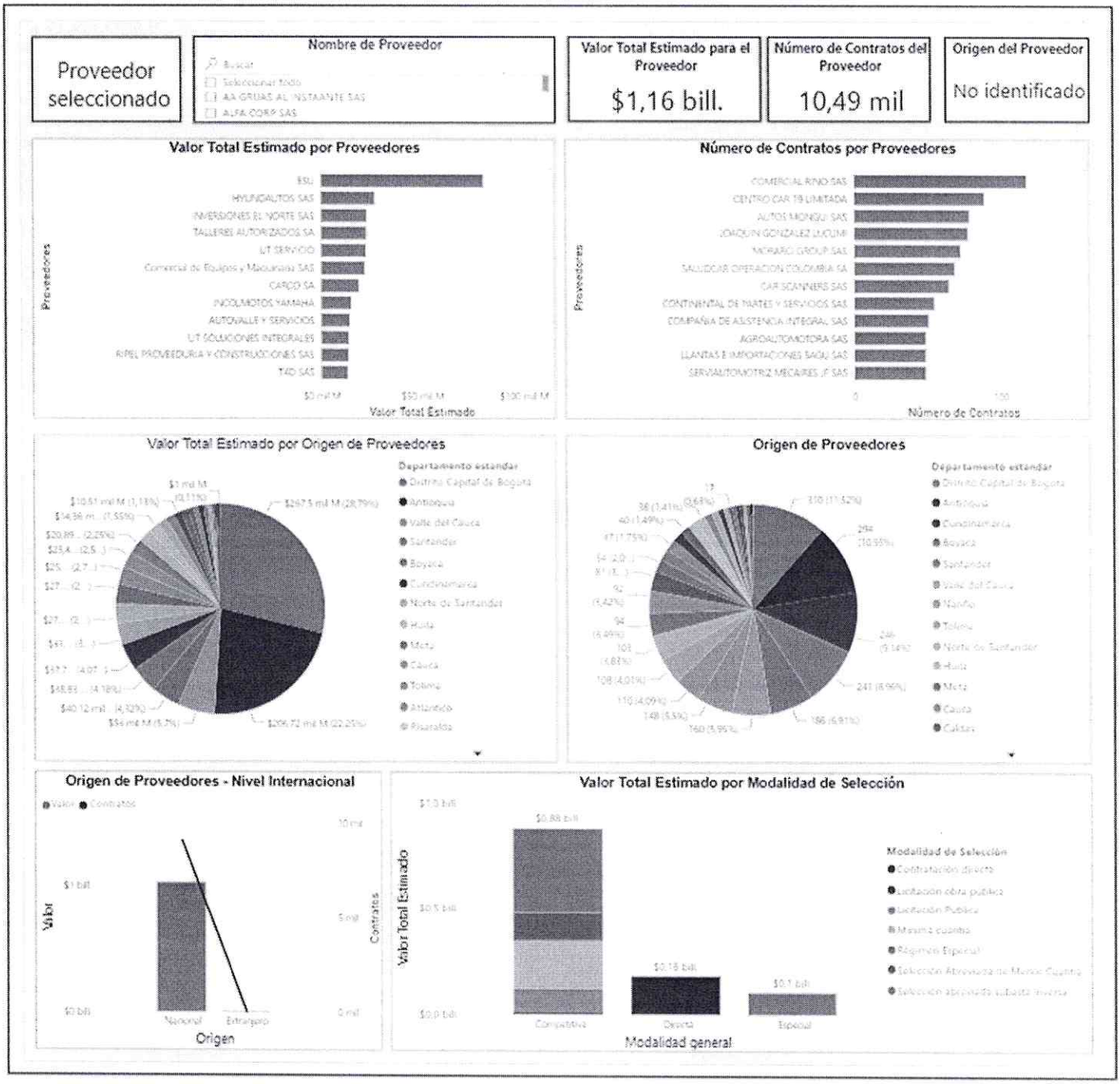
DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS				
	2022	2022	2023	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS, ESPECIALIDADES Y LOS QUE LLEGUEN DE APOYO DE OTRAS UNIDADES"	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS, ESPECIALIDADES Y LOS QUE LLEGUEN DE APOYO DE OTRAS UNIDADES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS, ESPECIALIDADES Y LOS QUE LLEGUEN DE APOYO DE OTRAS UNIDADES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS, ESPECIALIDADES, REGIÓN TRES DE INTELIGENCIA POLICIAL RIPOL Y LOS QUE LLEGUEN DE APOYO DE OTRAS UNIDADES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS, ESPECIALIDADES Y LOS QUE LLEGUEN DE APOYO DE OTRAS UNIDADES
NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	91-9-10007-22 22/04/2022	91-9-10055-22 30/11/2022	91-9-10029-23 del 15/08/2023	91-9-10040-24 01/10/2024	91-9-10016-25 26/03/2025
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1	1	1	1	1
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	1.695.663.489,82	1.978.782.822,67	$ 4.147.592.355,49	$ 1.329.512.076,27	$ 3.327.357.525,86
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
PRESUPUESTO CON CARGO A QUE RECURSO HAN SIDO EJECUTADOS	RECURSO 10 y 16	RECURSO 10 y 16	RECURSO 10 y 16	RECURSO 10 y 16	RECURSO 10 y 16
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS	JAKO IMPORTACIONES S.A.S	SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS	SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS	JAKO IMPORTACIONES S.A.S
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	PROCESO QUE TUVO MÚLTIPLES TRAUMATISMOS, EN DIFERENTES OPORTUNIDADES, LOS SUPERVISORES INFORMARON NOVEDADES INCUMPLIMIENTO INFORMADO MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL N° GS-2023-018808-	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	PROCESO QUE HA TENIDO MÚLTIPLES TRAUMATISMOS, EN DIFERENTES OPORTUNIDADES, LOS SUPERVISORES HAN INFORMADO NOVEDADES E INCUMPLIMIENTOS INFORMADO MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL N° GS-2025-028302-

		MEMAZ del 17/04/2023 y N° GS-2023-025504-MEMAZ del 18/05/2023			MEMAZ, N° GS-2025-028309-MEMAZ, N° GS-2025-035360-MEMAZ, N° GS-2025-089356-DECAL, N° GS-2025-050728-MEMAZ, y N° GS-2025-089472-DECAL.
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Instalaciones del Taller en la ciudad de Manizales	Instalaciones del Taller en la ciudad de Manizales	Instalaciones del Taller en la ciudad de Manizales	Instalaciones del Taller en la ciudad de Manizales	Instalaciones del Taller en la ciudad de Manizales
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	De Cumplimiento Del Contrato, De Calidad Del Servicio Y No Pago De Salarios Y Prestaciones E Indemnizaciones Laborales, Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual	De cumplimiento del contrato, de calidad del servicio y no pago de salarios y prestaciones e indemnizaciones laborales, daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual	De Cumplimiento Del Contrato, De Calidad Del Servicio Y No Pago De Salarios Y Prestaciones E Indemnizaciones Laborales, Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual	De Cumplimiento Del Contrato, De Calidad Del Servicio Y No Pago De Salarios Y Prestaciones E Indemnizaciones Laborales, Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual	De Cumplimiento Del Contrato, De Calidad Del Servicio Y No Pago De Salarios Y Prestaciones E Indemnizaciones Laborales, Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) - ANÁLISIS DE LA DEMANDA





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

Con el fin de efectuar el análisis del sector correspondiente al presente proceso contractual, la Entidad consultó la herramienta de Estudios de Mercado de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia las categorías UNSPSC relacionadas con el objeto a contratar, específicamente las familias:

- **7818 - Servicios de mantenimiento o reparación de transportes**.
- **2517 - Componentes y sistemas de transporte**.

La información obtenida evidencia que el mercado asociado a estas categorías presenta una demanda constante y sostenida dentro del Sistema de Compra Pública colombiano durante las vigencias analizadas.

Para la familia **7818 - Servicios de mantenimiento o reparación de transportes**, se registraron valores aproximados de contratación por valor de **$416.055.885.401 en la vigencia 2023**, **$300.088.744.051 en la vigencia 2024** y **$332.905.033.361 en la vigencia 2025**, evidenciando una demanda permanente por parte de las entidades estatales para la adquisición de servicios relacionados con mantenimiento preventivo, correctivo y reparación de vehículos.

De igual forma, para la familia **2517 - Componentes y sistemas de transporte**, relacionada con el suministro de repuestos, llantas, componentes mecánicos, sistemas de transporte y demás elementos requeridos para la conservación y funcionamiento de los automotores, se registraron contrataciones aproximadas por valor de **$35.735.132.749 en 2023**, **$40.843.327.151 en 2024** y **$30.564.905.027 en 2025**, lo que demuestra la existencia de una necesidad recurrente de adquisición de bienes asociados al sostenimiento del parque automotor de las entidades públicas.

Esta familia comprende la adquisición de componentes y sistemas de transporte, dentro de los cuales se encuentran elementos estrechamente asociados al objeto contractual como:

- Repuestos.
- Componentes mecánicos.
- Sistemas de suspensión.
- Sistemas de dirección.
- Sistemas de frenos.
- Llantas.
- Elementos de transmisión.
- Componentes eléctricos y electrónicos.
- Demás partes requeridas para el mantenimiento de vehículos y motocicletas.

La información obtenida refleja una demanda constante de este tipo de bienes dentro del Sistema de Compra Pública, confirmando la necesidad recurrente que tienen las entidades estatales de adquirir componentes destinados al sostenimiento de sus parques automotores.

El análisis conjunto de las familias 7818 y 2517 permite establecer que existe un mercado estatal consolidado para los servicios de mantenimiento automotor y el suministro de componentes de transporte, con niveles de contratación que evidencian una necesidad permanente en diferentes entidades públicas del orden nacional y territorial.

La información recopilada permite concluir que la necesidad identificada por la Policía Metropolitana de Manizales no corresponde a una situación aislada o excepcional, sino a una necesidad común dentro del sector público colombiano, asociada al mantenimiento, conservación y sostenibilidad de los activos destinados al transporte y movilidad institucional.

Así mismo, los resultados obtenidos permiten evidenciar que los servicios y bienes objeto del presente proceso cuentan con un comportamiento estable dentro del mercado estatal, lo que favorece una adecuada planeación contractual y una estimación razonable del presupuesto oficial.

La consulta efectuada en las herramientas de Colombia Compra Eficiente evidenció la existencia de un número significativo de proveedores que participan en procesos asociados a las categorías 7818 y 2517, observándose empresas especializadas en:

- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento correctivo.
- Comercialización de llantas.
- Comercialización de repuestos.
- Servicios mecánicos especializados.
- Diagnóstico automotriz.
- Sistemas de transporte.
- Componentes automotores.

De igual forma, se identificó la existencia de más de **10.000 contratos registrados** dentro de las categorías analizadas, lo que demuestra un mercado dinámico, competitivo y con amplia participación de oferentes.

La existencia de múltiples empresas y contratistas especializados reduce los riesgos asociados a la concentración del mercado y evidencia que existen suficientes agentes económicos con capacidad técnica, financiera y operativa para atender el objeto contractual.

El análisis evidenció participación de proveedores ubicados en diferentes departamentos del territorio nacional, entre ellos:

- Bogotá D.C.
- Antioquia.
- Valle del Cauca.
- Cundinamarca.
- Santander.
- Boyacá.
- Tolima.
- Meta.
- Risaralda.
- Caldas.

Lo anterior demuestra que el mercado asociado al objeto contractual posee cobertura nacional y una amplia capacidad de atención, permitiendo la concurrencia de múltiples oferentes interesados en participar en el proceso.

En consecuencia, no se evidencia una dependencia de proveedores locales específicos ni condiciones de concentración que limiten la competencia.

La información obtenida a través de Colombia Compra Eficiente evidencia que los bienes y servicios relacionados con las categorías 7818 y 2517 son contratados de manera recurrente mediante procesos competitivos, observándose una importante participación de modalidades que promueven la libre concurrencia y la selección objetiva.

Así mismo, el análisis del mercado demuestra la existencia de pluralidad de oferentes, capacidad instalada suficiente y condiciones efectivas de competencia, factores que favorecen la obtención de mejores condiciones técnicas y económicas para la Entidad.

No obstante, la modalidad de selección del presente proceso no obedece exclusivamente a las condiciones del mercado, sino principalmente a la naturaleza y destinación del objeto contractual.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado cuenta con firmas que están en capacidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo automotor a cargo de la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas y que cumplen con los requisitos de calidad exigidas en el mercado nacional. Basado en los siguientes criterios se verificó los talleres de mantenimiento:

- Infraestructura, instalaciones, seguridad, estado de organización y ubicación geográfica como punto de referencia con relación a unidades Policiales y a sitios donde puedan verse afectados fácilmente los vehículos institucionales.
- Recurso humano relacionado con la cantidad y calidad del mismo, experiencia en el campo y nivel profesional.
- Equipo maquinaria y herramientas de acuerdo a tecnología actualizada.
- Disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos de los vehículos.
- Experiencia en contratación estatal.
- Cuidado medio ambiental, cumplimiento de normatividad y disposición final de inservibles y elementos no reciclables.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

El sector colombiano Automotriz y de Vehículos se ha caracteriza por contar con muy buenos estándares de calidad en su producción, un alto nivel de formalidad en sus empleos, en su mayoría mano de obra calificada (con una buena remuneración salarial) y con bajos índices de accidentalidad en las fábricas. Es reconocido a nivel mundial como sector "punta de lanza" para el desarrollo económico y social del país, por sus múltiples efectos de impulso sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes para el desarrollo de Colombia.

Colombia se destaca como escenario ideal para generar una plataforma de fabricación y ensamble de vehículos, camiones, buses y autopartes, destinados a abastecer el mercado nacional y regional, además de eso es un mercado con potencial de mayor crecimiento: es el tercer país de América latina en población y su índice de motorización es de 98 vehículos por cada 1000 habitantes, menor a países como Argentina (301), Chile (228) o Ecuador (131).

Estos resultados positivos se dan gracias a la recuperación gradual que viene experimentando el sector automotor. De acuerdo con ANDEMOS. De los 14 segmentos del mercado, 10 registraron crecimiento en el primer trimestre del año, representando el 97% del total de unidades matriculadas. El segmento de SUV continúa liderando las preferencias de los consumidores, con un crecimiento del 36,6%, seguido por automóviles y pickups, en línea con la búsqueda de vehículos más versátiles, eficientes y seguros.

https://www.andemos.org/post/marzo-refleja-una-lenta-recuperaci%C3%B3n-del-sector-automotor-y-avances-en-movilidad-sostenible-en-colombia

La industria automotriz en Colombia comprende la actividad de ensamblaje (vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas) y fabricación de partes y piezas utilizadas en dicho proceso, así como el mercado de reposición. Así mismo, se involucran proveedores de insumos de otras industrias como metalmecánica, petroquímicos (plásticos - cauchos) y textiles.

BOLETÍN VEHÍCULOS NUEVOS

Fenalco ANDI MÁS PAÍS

TOP 20 marcas
Marzo 2026

Posición	MARCAS	Marzo 2026	Marzo 2025	Participación % mes	Variación % mes
1	KIA	4.031	2.442	14,3%	65,1%
2	RENAULT	2.799	2.582	9,9%	8,4%
3	TESLA	2.458	0	8,7%	-
4	MAZDA	2.128	1.483	7,6%	43,5%
5	CHEVROLET	1.897	1.623	6,7%	16,9%
6	TOYOTA	1.694	1.852	6,0%	-8,5%
7	SUZUKI	1.460	1.001	5,2%	45,9%
8	VOLKSWAGEN	1.180	695	4,2%	69,8%
9	HYUNDAI	1.167	889	4,1%	31,3%
10	NISSAN	1.161	1.042	4,1%	11,4%
11	BYD	995	835	3,5%	19,2%
12	FOTON	918	426	3,3%	115,5%
13	FORD	802	555	2,8%	44,5%
14	CHERY	434	95	1,5%	356,8%
15	JAC	379	182	1,3%	108,2%
16	MG	358	111	1,3%	222,5%
17	MERCEDES BENZ	321	268	1,1%	19,8%
18	CITROEN	284	129	1,0%	120,2%
19	DEEPAL	266	0	0,9%	-
20	PEUGEOT	255	118	0,9%	116,1%
	OTRAS MARCAS	3.155	2.019	11,2%	56,3%
Total matrículas		**28.142**	**18.347**	**100%**	**53,4%**

Fuente: Datos RUNT, elaboración FENALCO-ANDI

Las cinco marcas con mayor número de matrículas en el mes de marzo fueron: Kia, Renault, Tesla, Mazda y Chevrolet con participaciones de mercado en el orden de 14,3%, 9,9%, 8,7%, 7,6% y 6,7% representando el 47,3% del total de vehículos matriculados en el tercer mes del año 2026.

BOLETÍN VEHÍCULOS NUEVOS — Fenalco — ANDI — MÁS PAÍS

Matrículas por áreas metropolitanas

Áreas Metropolitanas	Marzo 2026	Marzo 2025	Variación % Mes	Acumulado Ene-mar 2026	Acumulado Ene-mar 2025	Variación % Año
Bogotá, D. C.	8.773	3.967	121,1%	21.004	10.319	103,5%
Medellín (Valle de Aburrá)	5.185	3.040	70,6%	13.242	8.608	53,8%
Cali	2.224	1.499	48,4%	5.908	4.112	43,7%
Funza	1.769	1.999	-11,5%	5.305	5.070	4,6%
Bucaramanga	1.116	744	50,0%	2.932	1.994	47,0%
Barranquilla	1.006	640	57,2%	2.628	1.738	51,2%
Cucuta	634	507	25,0%	1.824	1.402	30,1%
Villavicencio	564	399	41,4%	1.539	834	84,5%
Cartagena de Indias	518	309	67,6%	1.257	894	40,6%
Pereira (Área Metropolitana)	479	310	54,5%	1.380	976	41,4%
Manizales	469	486	-3,5%	1.278	1.266	0,9%
Mosquera	414	554	-25,3%	1.265	1.451	-12,8%
Chía	380	752	-49,5%	1.019	2.020	-49,6%
Ibagué	286	239	19,7%	905	711	27,3%
Madrid	257	223	15,2%	953	631	51,0%
Montería	238	178	33,7%	686	501	36,9%
Armenia	219	159	37,7%	666	463	43,8%
Neiva	215	183	17,5%	560	489	14,5%
Tunja	214	129	65,9%	587	369	59,1%
La Paz	214	129	65,9%	621	339	83,2%
Otras	2.968	1.901	56,1%	8.100	5.659	43,1%
Total matrículas	**28.142**	**18.347**	**53,4%**	**73.659**	**49.846**	**47,8%**

La expectativa de crecimiento en el comercio derivado de los nuevos acuerdos comerciales, el desarrollo de la nueva industria manufacturera y los proyectos de infraestructura vial que adelanta el Gobierno Nacional, incentivan a la demanda de vehículos de carga, puesto que la carga se moviliza por vía terrestre, las principales empresas fabricantes de autopartes se encuentran localizadas al interior del país, cerca de los centros de ensamble de automóviles, en Departamentos como Cundinamarca, Valle del cauca y Antioquia.

Las exportaciones de autopartes están diversificadas en cuanto a productos con cerca de 140 posiciones arancelarias, destacándose los acumuladores eléctricos, neumáticos y vidrios de seguridad. Ecuador, Venezuela, Estados Unidos, México y Perú se encuentran entre los principales destinos de las exportaciones de autopartes.

La Policía Nacional los últimos años se ha caracterizado por el importante aumento en el número de vehículos, a la vez que por un progresivo crecimiento en el número de versiones y modelos y por una ampliación sustancial de la vida media de los mismos; la demanda automotriz ha hecho que el parque automotor del país haya mejorado, ahora son cada día más eficientes y menos contaminantes. Sin embargo, es importante tener en cuenta que, para asegurar una vida útil completa y adecuado funcionamiento, se hace necesario su cuidado en los aspectos mecánico, eléctrico y estético.

El extenso periodo de innovaciones tecnológicas en procesos, sistemas y componentes (modularización de carrocería, el incremento de elementos electrónicos y eléctricos, la expansión de funciones a través del software, etcétera) y en productos han dado lugar a un equipo automotor altamente tecnificado que requiere para su reparación conocimientos y destrezas relacionados con las nuevas tecnologías, mayores niveles de disponibilidad de información y mayores inversiones debido a la sofisticación del equipo.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo consiste en el suministro de repuestos y proporcionar la asistencia técnica o el reemplazo de las piezas necesarias que permita el adecuado funcionamiento del equipo automotor, enfocándose en la reducción de costos y optimización de los recursos, asegurando así una disponibilidad permanente de apoyo técnico, según el acuerdo con el cliente el cual es flexible y según las necesidades.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo tercerizado favorece el control y una mejor planificación de gastos, permite concentrarse más en lo misional y ser más productivo, incluye todos los servicios e insumos, aliviando la carga administrativa, es un servicio integral prestado por un tercero que realiza esta modalidad de forma especializada que suministra la adquisición de infraestructura, mantenimiento, insumos, pago de operarios.

ENTORNO ECONÓMICO DEL SECTOR

El desgaste presentado en los vehículos a generado que se plantee que el mantenimiento no solo tenía que corregir las averías, sino que tenía que adelantarse a ellas garantizando el correcto funcionamiento de las máquinas, evitando el retraso producido por las averías y sus consecuencias, dando lugar a lo que se denominó mantenimiento preventivo que es el que se hace, preventivamente en equipo en funcionamiento, en evicción de posteriores averías, garantizando un periodo de uso fiable.

Los tres factores que componen el negocio de los carros en Colombia: la industria (producción), el comercio (concesionarios, financieras y posventa) y los servicios complementarios (talleres, combustibles, peajes, impuestos y seguros.) Y ese impacto se concreta en una cifra: 52.3 billones de pesos (*) al año que ingresan a la economía nacional. Dentro de esa cifra, el estudio arrojó un hecho interesante, mientras la industria que engloba la producción de vehículos nuevos y autopartes aporta 11.1 billones de pesos, lo que significa un 21% del total, el comercio y los bienes complementarios suman el restante 79% que equivale a 41.2 billones de pesos. Y en ese 79% lo que más pesan son los servicios con un aporte de 29.1 billones. Eso significa que el mantenimiento de carros usados que se genera en talleres, el consumo de combustibles en el país, el pago de peajes y la compra de seguros entre los que se incluye el SOAT y los impuestos, son los grandes protagonistas del aporte de este renglón para el país, un desempeño que sorprende si se compara con las restricciones que se les imponen a los vehículos y que impiden que el potencial de este sector sea mucho mayor.

De la misma forma La ANDI afirma que, el sector automotor es importante para la economía nacional, ya que genera 25.000 empleos directos y 100.000 empleos en toda su cadena de servicio. Además, que, por sus características, cumple los más altos estándares de calidad y está en capacidad de implementar los protocolos de bioseguridad que ha expedido el Gobierno Nacional.

Colombia cuenta con empresas dedicadas a prestar el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) entre las cuales se menciona: Suzuki Motor de Colombia, Servir puestos del occidente, Autoservicio Mecánico, Autoinvercol S.A., Tecnicentro Hyundautos, Tecnimotor S.A., Casa Inglesa, General Motos LTDA. y muchas más, a la hora de buscar estos servicios, se debe optar por empresas constituidas legalmente, para que también ofrezcan a su personal garantías de contratación, afiliaciones de ley y pagos oportunos. Estos son temas que hacen parte de un servicio de vanguardia, que va más allá de lo doméstico, y requiere tratamiento técnico y capacitación para que las labores sean bien hechas.
El mercado nacional es muy variado y en general se han creado muchas empresas dedicadas al servicio de mantenimiento de equipo automotor, la cuales cuentan con el personal idóneo para elaborar los trabajos que exigen los vehículos de la Policía Nacional, ofrecen un soporte técnico, además de una atención prioritaria a los vehículos.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

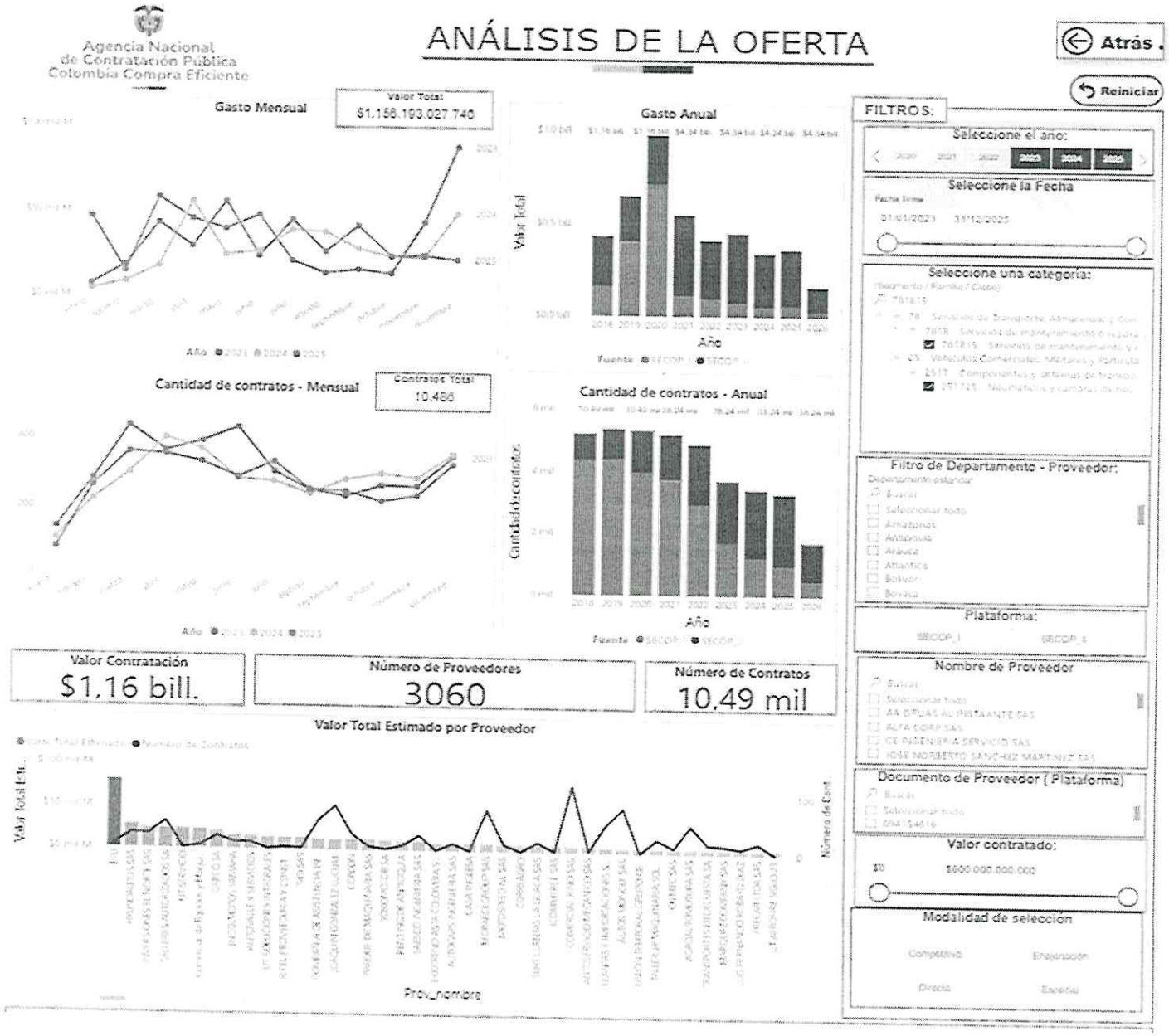
En desarrollo del análisis del sector y con el propósito de verificar la existencia de proveedores con capacidad para ejecutar el objeto contractual, la Policía Metropolitana de Manizales consultó la herramienta de análisis de mercado de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia las categorías UNSPSC directamente relacionadas con el presente proceso contractual:

- 7818 – Servicios de mantenimiento o reparación de transportes.
- 2517 – Componentes y sistemas de transporte.

El análisis efectuado permitió evidenciar que el mercado nacional cuenta con una amplia oferta de empresas especializadas en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y motocicletas, así como en el suministro de repuestos, componentes mecánicos, llantas y demás insumos requeridos para garantizar la operatividad del parque automotor de las entidades estatales.

La información consultada evidencia la participación de un número significativo de proveedores que han ejecutado contratos relacionados con las categorías objeto de análisis, registrándose más de 10.000 contratos asociados a dichas familias durante las vigencias analizadas, situación que demuestra la existencia de un mercado robusto, dinámico y altamente competitivo.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) - ANÁLISIS DE LA OFERTA





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partic
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	3151	$416.055.885.401	35,98%	2988	$300.088.744.051	25,95%	2907	$332.905.033.361	26,7
2517 - Componentes y sistemas de transporte	581	$35.735.132.749	3,09%	456	$40.843.327.151	3,53%	404	$30.584.905.027	2,6
Total	3732	$451.791.018.150	39,08%	3443	$340.932.071.202	29,49%	3311	$363.489.938.388	31,4

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención a los lineamientos de análisis de mercado establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la Policía Metropolitana de Manizales realizó el análisis de la oferta para el proceso cuyo objeto corresponde al **servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo, revisión técnico-mecánica y suministro de llantas para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor asignado a la Policía Metropolitana de Manizales, sus unidades adscritas, especialidades y aquellos automotores que lleguen en apoyo de otras unidades**.

Para tal efecto, se consultó la herramienta del **Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)** de Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia las categorías UNSPSC:

- **7818 - Servicios de mantenimiento o reparación de transportes.**
- **2517 - Componentes y sistemas de transporte.**

Como resultado del análisis efectuado para las vigencias 2023, 2024 y 2025, se identificó un mercado amplio, dinámico, competitivo y con suficiente capacidad instalada para atender la necesidad institucional.

La información analizada evidencia un volumen total de contratación cercano a **$1.156.193.027.740**, distribuido en aproximadamente **10.486 contratos** ejecutados por **3.060 proveedores**, cifras que demuestran la existencia de una oferta robusta y una importante participación de agentes económicos especializados en servicios de mantenimiento automotor, suministro de repuestos, componentes mecánicos, neumáticos y demás bienes asociados al sostenimiento del parque automotor de las entidades estatales.

En relación con las categorías directamente vinculadas al objeto contractual, se evidenció que durante la vigencia 2023 se suscribieron **3.732 contratos** por valor aproximado de **$451.791.018.150**, correspondientes a las familias 7818 y 2517; durante la vigencia 2024 se celebraron **3.443 contratos** por valor de **$340.932.071.202**; y durante la vigencia 2025 se registraron **3.311 contratos** por un valor aproximado de **$363.469.938.388**, reflejando un comportamiento estable del mercado y una demanda permanente por parte de las entidades públicas.

Particularmente, la familia **7818 – Servicios de mantenimiento o reparación de transportes**, que corresponde directamente al componente principal del objeto contractual, registró durante la vigencia 2023 un total de **3.151 contratos** por valor de **$416.055.885.401**, representando una participación aproximada del **35,98%** del mercado analizado. Para la vigencia 2024 se identificaron **2.988 contratos** por valor de **$300.088.744.051**, con una participación cercana al **25,95%**, mientras que para 2025 se registraron **2.907 contratos** por valor de **$332.905.033.361**, manteniéndose como la categoría predominante dentro del sector.

De igual forma, la familia **2517 – Componentes y sistemas de transporte**, asociada al suministro de llantas, repuestos y demás componentes requeridos para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, registró durante la vigencia 2023 un total de **581 contratos** por valor de **$35.735.132.749**; para la vigencia 2024 se identificaron **455 contratos**

por valor de **$40.843.327.151**; y durante la vigencia 2025 se registraron **404 contratos** por valor de **$30.564.905.027**, evidenciando igualmente una participación activa y constante dentro del Sistema de Compra Pública.

El análisis por proveedor permitió identificar la presencia de múltiples empresas especializadas en el sector automotriz y de mantenimiento vehicular, entre las que se destacan **ESU, Hyundautos SAS, Inversiones El Norte SAS, Talleres Autorizados S.A., UT Servicol, Comercial de Equipos y Maquinaria SAS, Carco S.A., Indumotos Yamaha, Auto Valle y Servicios, UT Soluciones Integrales, Ripel Proveeduría y Construcciones SAS y T4D SAS**, entre otras, lo cual demuestra que existe una oferta diversa y especializada en capacidad de atender procesos similares al que adelanta la Entidad.

De igual manera, el análisis de concentración evidencia que no existe una posición dominante significativa dentro del mercado. Aunque algunos proveedores presentan mayores volúmenes de contratación, el valor total contratado se distribuye entre miles de contratos y más de tres mil proveedores registrados, situación que evidencia condiciones favorables de competencia y baja dependencia de proveedores específicos.

Desde la perspectiva de pluralidad de oferentes, la herramienta MAE muestra que aproximadamente **9.025 contratos, equivalentes al 97,32% de los registros analizados**, corresponden a procesos sin conformación plural de proponentes, mientras que **249 contratos (2,68%)** corresponden a proveedores plurales. No obstante, en términos económicos, estos últimos representan aproximadamente **$117.540 millones**, equivalentes al **10,9% del valor total analizado**, situación que demuestra la capacidad del sector para integrarse mediante figuras asociativas cuando la complejidad técnica o financiera del objeto contractual así lo requiere.

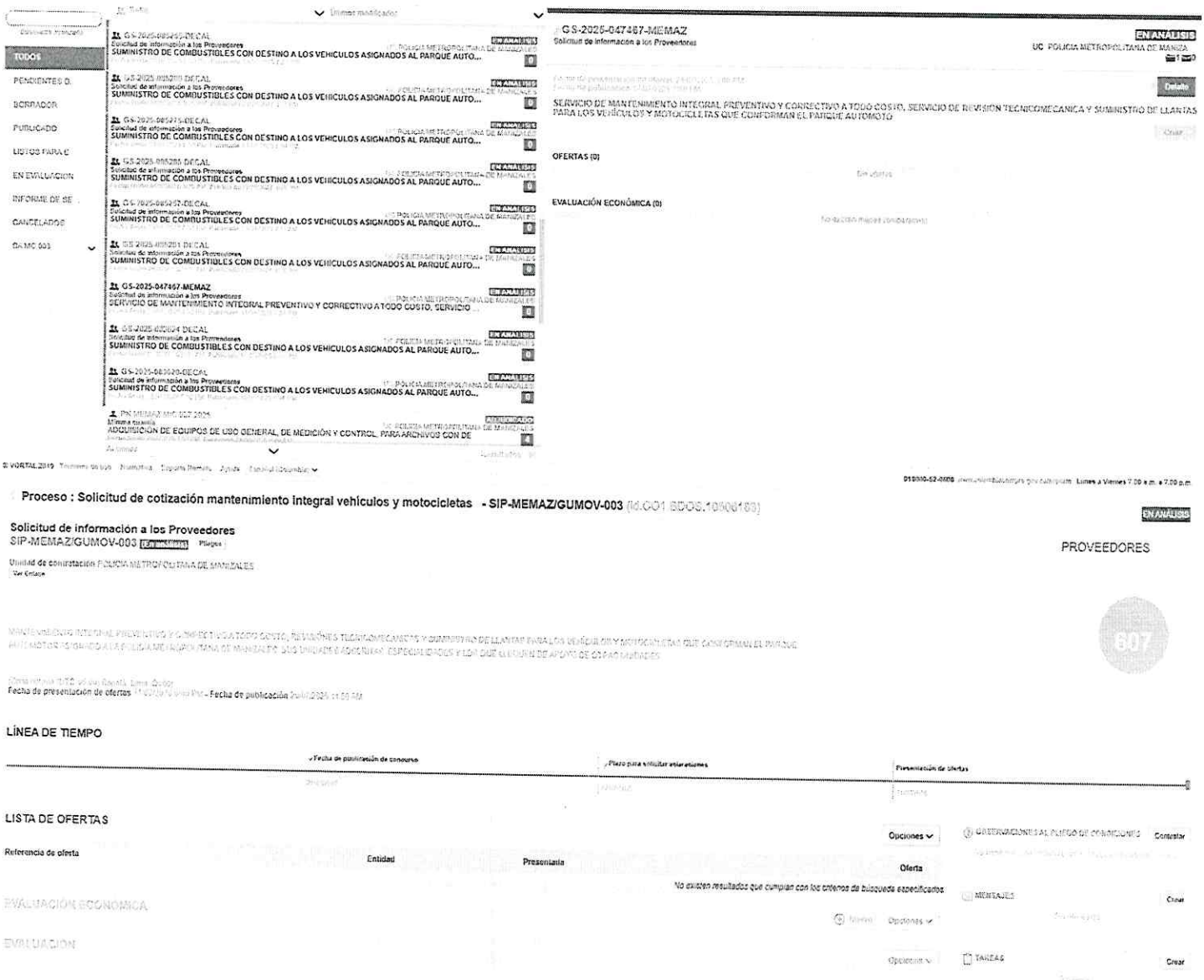
Respecto a las modalidades de selección empleadas por las entidades públicas para contratar bienes y servicios relacionados con estas categorías, se observó que la mayor participación corresponde a mecanismos de selección competitiva, los cuales concentran aproximadamente **$880.000 millones del valor total contratado**, frente a cerca de **$180.000 millones** ejecutados mediante contratación directa y aproximadamente **$100.000 millones** mediante regímenes especiales. Lo anterior evidencia que el mercado se desarrolla principalmente bajo escenarios de libre competencia y pluralidad de oferentes.

Adicionalmente, el análisis territorial evidencia participación de proveedores ubicados en diferentes regiones del país, destacándose Bogotá D.C., Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca, Santander, Risaralda y Caldas, circunstancia que demuestra la existencia de capacidad operativa y logística suficiente para atender las necesidades del parque automotor institucional en el territorio nacional y particularmente en el área de influencia de la Policía Metropolitana de Manizales.

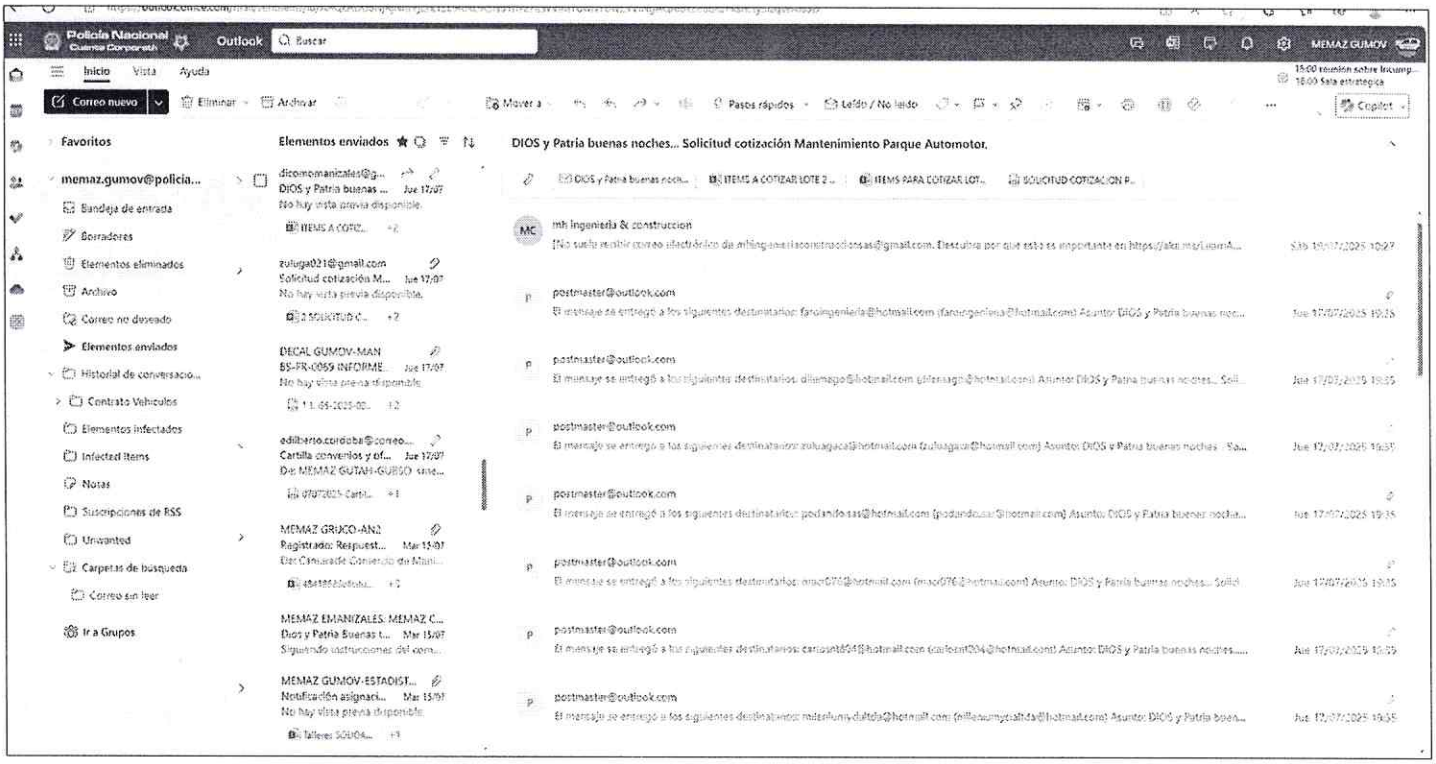
En consecuencia, el análisis de la oferta realizado mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) permite concluir que existe un mercado suficientemente amplio, competitivo y especializado para atender el objeto contractual, evidenciándose pluralidad de oferentes, capacidad técnica instalada, experiencia específica y cobertura geográfica adecuada. Estas condiciones permiten garantizar la libre concurrencia y la selección objetiva dentro del presente proceso de contratación, favoreciendo la obtención de condiciones técnicas, económicas y operativas favorables para la Policía Metropolitana de Manizales y asegurando la adecuada satisfacción de la necesidad institucional identificada.

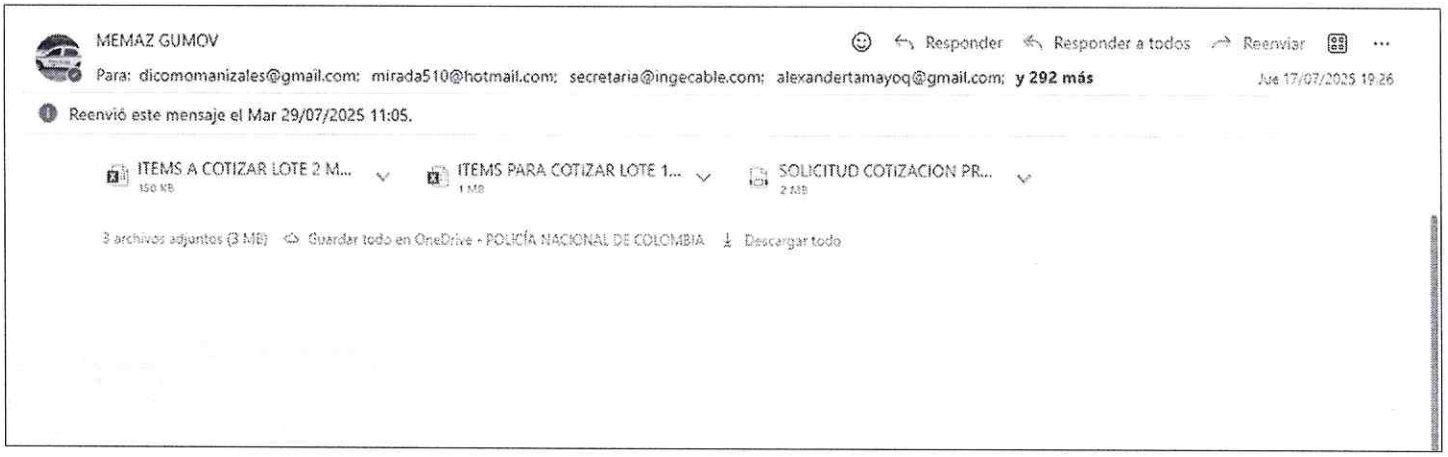
IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En el mercado nacional, existen diferentes firmas dedicadas a este tipo de servicios, que están en la posibilidad de ofertar, entre las cuales se han identificado los siguientes y posibles proveedores que tienen la capacidad e idoneidad requerida para participar en el presente proceso de selección.

En concordancia con lo anterior se procedió a radicar solicitud de cotización GS-2026-052314-MEMAZ del 20 de Julio de 2026, la cual se publicó en SECOP II mediante evento de cotización bajo radicado (id.CO1.BDOS.10506183) publicado el 20/07/2026 a las 11:59 AM, en el que se convocó a 607 empresas que estaban registradas dentro del clasificador de bienes y servicios solicitado. Asimismo, fueron cargados los archivos denominados OFERTA ECONÓMICA LOTE No. 1 VEHICULOS_.xlsx y OFERTA ECONÓMICA LOTE No. 2 MOTOCICLETAS 2025.xlsx. **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40855128&isFromPublicArea=True&isModal=False**



Como se puede evidenciar en la imagen anteriormente referenciada, no se obtuvieron cotizaciones una vez finalizado el evento de cotización. Sin embargo, paralelo a este evento, del correo memaz.gumov@policia.gov.co, se procedió a enviar la solicitud cotización a los correos obtenidos por del Directorio SECOP II, así como los obtenidos de la base de datos enviada por cámara de comercio, registrados dentro del clasificador de bienes y servicios, así:





Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad) que tenga capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo, con repuestos ***nuevos originales o genuinos de la marca, no usados no remanufacturados y/o repotenciados, para los vehículos institucionales*** y con mano de obra calificada y que se encuentran registrados en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio – RUES -.

En atención a las solicitudes enviadas anteriormente, se recibió respuesta positiva de las siguientes firmas, quienes cotizaron la totalidad de los ítems solicitados, así:

- ✓ SERVIGAS CINTAS Y LUJOS, mediante correo electrónico de fecha 21/08/2026, envía estudio de mercado para el Lote No. 1 Vehículos y Lote No. 2 Motocicletas.

Re: Solicitud cotización mantenimiento Parque Automotor JORGE EDUARDO VARGAS GONZALEZ - Outlook - Google Chrome

about:blank

Eliminar | Archivar | Informar | Mover a | Responder | Responder a todos | Reenviar | Compartir en Teams | Zoom | Pasos rápidos | Leído / No leído | Clasificar | Marcar/Desmarcar | Imprimir

Re: Solicitud cotización mantenimiento Parque Automotor — Resumir este correo electrónico

SERVIGAS CINTAS Y LUJOS MANIZALES <servigascintasyslujos@gmail.com>
Para: JORGE EDUARDO VARGAS GONZALEZ; ELBERT ALEXANDER PEÑARANDA ESCALANTE

Responder | Responder a todos | Reenviar

Manizales, agosto 21 de 2026

Señores:
POLICIA NACIONAL-METROPOLITANA DE MANIZALES

Asunto: Cotización Estudio de Mercado.

Dando respuesta a la solicitud de cotización cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES. SUS UNIDADES ADSCRITAS, ESPECIALIDADES Y LOS QUE LLEGUEN DE APOYO DE OTRAS UNIDADES"

ADVERTENCIA	La presente solicitud de cotización servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye ni mucho menos una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS, ESPECIALIDADES Y LOS QUE LLEGUEN DE APOYO DE OTRAS UNIDADES"
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización tiene una validez mínima de 90 días calendario contados a partir de la fecha de expedición de este

He informo por escrito los siguientes puntos.

- IVA del 19% que se encuentra incluido en la propuesta de cotización.
- Se ofrece como garantía mínima las establecidas en el documento de invitación a cotizar para ambos lotes.
- Instalaciones físicas en la ciudad de Manizales ubicado en calle 39 24 21,23 Cra 24 33 51.
- Certifico que todos los repuestos son genuinos en cada una de las marcas u homologados previa autorización del supervisor del contrato
- Certifico que se tuvieron en cuenta para cotizar todas las condiciones establecidas en la invitación a cotizar

- ✓ SERVIGAS CINTAS Y LUJOS, mediante correo electrónico de fecha 28/08/2026, envía estudio de mercado para el Lote No. 1 Vehículos y Lote No. 2 Motocicletas.

COTIZACIÓN — Resumir este correo electrónico

Responder | Reenviar

De: PJ TIRES <pjtiresgerencia@gmail.com>
Enviado el: viernes, 28 de agosto de 2026 2:36 p. m.
Para: MEMAZ GUMOV <memaz.gumov@policia.gov.co>
Asunto: COTIZACIÓN

No suele recibir correo electrónico de pjtiresgerencia@gmail.com. Por qué es esto importante

Buenas tardes,
De acuerdo con la solicitud realizada por la Policía Metropolitana de Manizales, me permito enviar adjuntos los siguientes documentos:
- Carta de presentación.
- Dos archivos en Excel con las respectivas cotizaciones.

Quedo atento a cualquier comentario o información adicional que se requiera.
Feliz tarde.
Cordialmente,

--
Att
Martha Lucia Avendaño Avila
TEL: 3017790382
DIR: CARRERA 23 #48A-01 BARRIO EL CAMPIN SECTOR EMERGIA
MANIZALES-CALDAS

Mensaje de correo electrónico enviado por **memaz.gumov@policia.gov.co**

PRECIOS DE MERCADO: Con el fin de obtener un valor acorde al mercado nacional, se procedió a realizar la comparación entre las cotizaciones de las empresas ***(PJ TIRES y SERVIGAS CINTAS Y LUJOS)*** de las cuales se tomó el menor valor cotizado por ítem, encontrando que los valores son acordes a la realidad actual del país donde influye la variación de la (TRM) inflación, entre otros POR ELLO EL OFERENTE QUE DESEE PRESENTARSE DEBE TENER EN CUENTA LOS FACTORES DESCRITOS CON EL FIN DE QUE EL DESCUENTO PRESENTADO NO GENERE UN DESEQUILIBRIO ECONÓMICO ENTRE LAS PARTES.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Es de tener en cuenta que la Policía Metropolitana de Manizales, ha contratado la adquisición de este servicio, lo cual permite tomar referencias de valores individuales para establecer posibles variables en el precio; por lo tanto, se debe definir un precio base que guíe el presente proceso de contratación de acuerdo a las cotizaciones de mercado.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El comportamiento del mercado en la presente adquisición, por ser de empresas dedicadas a esta actividad, permite una estabilidad relativa a pesar de la fluctuación de la moneda, lo que garantiza una permanencia en los precios y los costos de oportunidad.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El perfil de las empresas para la adquisición de este servicio debe estar facultada en su objeto comercial, lo que repercutirá en la calidad y redundará en beneficios para la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades.

COSTOS INDIRECTOS: Se le hizo saber a los proveedores que dentro de los precios cotizados se deben tener en cuenta las pólizas, certificaciones y los gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. Todos los costos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, estarán a cargo de los proponentes. La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales en ningún caso será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración de su oferta.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscribieron en las tres (03) últimas vigencias (2023, 2024 y 2025), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA	VALOR	LINK
SENA REGIONAL CALDAS	REALIZAR MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SENA REGIONAL CALDAS	MC-CLD-037-2023	$ 115.000.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC SAN ANDRES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES ADSCRITAS AL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	021-ARC-CBNL04-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	$ 163.708.627,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC SAN ANDRES	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES ADSCRITAS AL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	046-ARC-CBNL04-2025	$ 54.797.500,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

No se tomará el precio de referencia SECOP teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas de los contratos antes mencionados difieren a las establecidas en el presente Estudio Previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

A continuación, se relaciona el valor unitario de la última contratación adelantada por la Policía Metropolitana de Manizales.

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO CONTRATO Y FECHA	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO	% DESCUENTO	LINK
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES / CASA RESTREPO S.A.	LOTE 1. 91-7-10043-19 27/08/2019	$ 1.235.109.648	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS, ESPECIALIDADES Y LOS QUE LLEGUEN DE APOYO DE OTRAS UNIDADES POR LOTES.	15.14%	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES / SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA SA	LOTE 2. 91-7-10044-19 27/08/2019	398.266.103			
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES / SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA SA / UT JC	91-7-10042-20 3/09/2020	$ 478.904.542	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS, ESPECIALIDADES Y LOS QUE LLEGUEN DE APOYO DE OTRAS UNIDADES	30.10%	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
	91-7-10043-20 4/09/2020	890.828.765		24.25%	
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES / SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS	91-7-10040-21 4/10/2021	$ 470.636.912	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS, ESPECIALIDADES Y LOS QUE LLEGUEN DE APOYO DE OTRAS UNIDADES.	30.99 %	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
	91-9-10029-21 27/08/2021	$ 1.308.705.934,5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS, ESPECIALIDADES Y LOS QUE LLEGUEN DE APOYO DE OTRAS UNIDADES	20.1 %	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES / SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS	91-9-10007-22 22/04/2022	LOTE 1 $ 881.169.690,82	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS, ESPECIALIDADES Y LOS QUE LLEGUEN DE APOYO DE OTRAS UNIDADES	4%	://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
		LOTE 2 $ 483.455.095,00		9%	
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES / JAKO IMPORTACIONES SAS	91-9-10055-22 30/11/2023	1.978.782.822,67	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS, ESPECIALIDADES Y LOS QUE LLEGUEN DE APOYO DE OTRAS UNIDADES	L1 14.80% L2 16.90%	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES / SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS	91-9-10029-23 del 15/08/2023	$ 4.147.592.355,49	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS	L1 3.5% L2 3%	PN MEMAZ SA MC 007 2023 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

			UNIDADES ADSCRITAS, ESPECIALIDADES Y LOS QUE LLEGUEN DE APOYO DE OTRAS UNIDADES		
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES / SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS	91-9-10040-24 01/10/2024	$ 1.329.512.076,27	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS, ESPECIALIDADES, REGIÓN TRES DE INTELIGENCIA POLICIAL RIPOL Y LOS QUE LLEGUEN DE APOYO DE OTRAS UNIDADES	L1 9% L2 15%	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES / JAKO IMPORTACIONES SAS	91-9-10016-25 27/03/2025	$ 3.327.357.525,86	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN- MEMAZ No. 91-9-10016-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y JAKO IMPORTACIONES SAS, CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, SERVICIO DE REVISIÓN TECNICOMECANICA Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS, ESPECIALIDADES Y LOS QUE LLEGUEN DE APOYO DE OTRAS UNIDADES.**	L1 11,9% L2 44,9%	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractManagement/Index

Se realizó consulta de los antecedentes administrativos donde fue posible establecer que, en el año 2025, La Policía Metropolitana de Manizales celebró el contrato No. PN MEMAZ 91-9-10007-25 del 25/03/2025, con el que la unidad realizó la adjudicación completa por lotes a una misma firma en la cual se adquirió el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS, Y LOS QUE LLEGUEN DE APOYO DE OTRAS UNIDADES.**" el cual está termino el 31/10/2026; por lo que se procedió a verificar la página https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc donde se encontró que el IPC para el año inmediatamente anterior fue del 5,10%; ahora bien teniendo en cuenta que el contrato referido se evidencia que si bien es cierto actualmente se encuentra vigente hasta el próximo 31/10/2025; así las cosas y con el fin de no llevar al futuro contratista a un desequilibrio económico, se tomaron como referencia los valores del contrato y se le sumo el IPC del 5,10 referido por la autoridad DANE.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESAS	VALOR
1	CCE-286-AMP-2020: Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes	De febrero 2, 2021 hasta febrero 2, 2026	(MORARCI GROUP S.A.S) (UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024) (HYUNDAUTOS S.A.S) (REIMPODIESEL S.AS) (UNIÓN TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020 REDLLANTAS S.A) (TOYONORTE LTDA.) (UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020) (CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S) (CORTES VELÁSQUEZ OMAR HENRY INVERSIONES EL NORTE S.A.S) (INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A) (AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S) (DORADAUTOS S.A.S) (YOKOMOTOR S.A) (AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A) (AUTOINVERCOL) (UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M) (SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A)	N/A

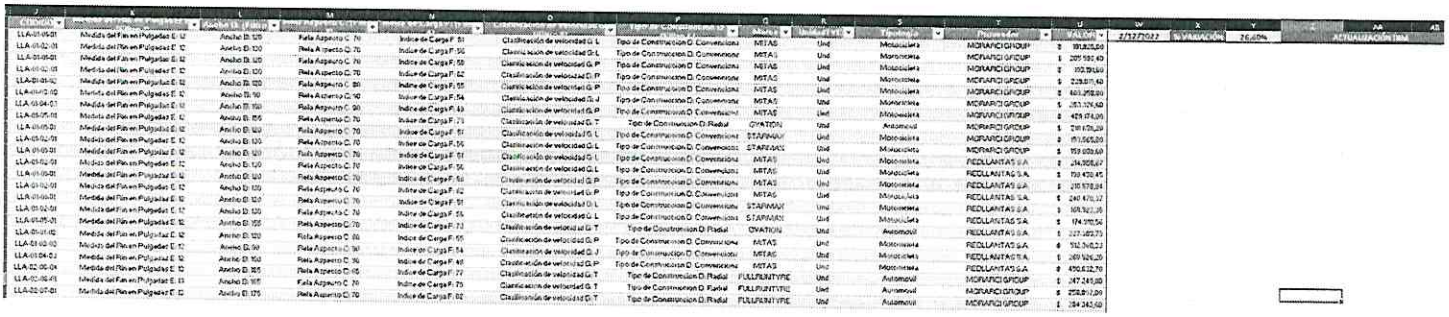
Después de verificar los catálogos que se encuentran publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento, encontrando un acuerdo marco de precios para la adquisición: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de

Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras, se pudo determinar que el servicio que se pretenden adquirir no cuenta con todos los marcas ni coberturas en los municipios para cubrir la necesidad a suplir, ya que solo para el departamento Caldas tiene una sola marca. De igual forma se pudo establecer que no todos los ítems requeridos se encuentran en dicho listado y los que aparecen no fueron tomados en cuenta debido a que este catálogo tiene una actualización del 02-03-2023

PROPONENTE	REPUESTOS VEHICULOS	UNIDADES	VOLKSWAGEN INTERVALO 1	INTERVALO 2	INTERVALO 3
MORARCI GROUP S.A.S.	ABRAZADERA BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	$ 56.494	$ 65.518	$ 76.501
MORARCI GROUP S.A.S.	ABRAZADERAS RADIADOR	UNIDAD	$ 52.630	$ 61.992	$ 72.573
MORARCI GROUP S.A.S.	ACEITE COMPRESOR	CUARTO	$ 45.368	$ 45.368	$ 45.368
MORARCI GROUP S.A.S.	ACEITE HIDRAULICO	CUARTO	$ 99.944	$ 99.944	$ 99.944
MORARCI GROUP S.A.S.	ACEITE MOTOR	CUARTO	$ 33.486	$ 33.486	$ 33.486
MORARCI GROUP S.A.S.	ACEITE MOTOR SINTETICO	CUARTO	$ 43.495	$ 43.495	$ 43.495
MORARCI GROUP S.A.S.	ACEITE MOTOR X 1 CUARTO	CUARTO	$ 37.602	$ 37.602	$ 37.602
MORARCI GROUP S.A.S.	AJUSTADOR BANDAS DE FRENO	UNIDAD	$ 125.849	$ 147.938	$ 174.117
MORARCI GROUP S.A.S.	ALTERNADOR	UNIDAD	$ 4.385.776	$ 5.159.089	$ 6.070.222
MORARCI GROUP S.A.S.	ALTERNADOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	N/A	N/A	N/A
MORARCI GROUP S.A.S.	AMORTIGUADOR CAPOT	UNIDAD	N/A	N/A	N/A
MORARCI GROUP S.A.S.	AMORTIGUADOR DELANTERO	JUEGO	$ 1.601.540	$ 1.884.060	$ 2.216.553
MORARCI GROUP S.A.S.	AMORTIGUADOR DIRECCION	UNIDAD	N/A	N/A	N/A
MORARCI GROUP S.A.S.	AMORTIGUADOR SILLAS	UNIDAD	N/A	N/A	N/A
MORARCI GROUP S.A.S.	AMORTIGUADOR TRASERO	JUEGO	$ 802.725	$ 967.935	$ 1.134.760
MORARCI GROUP S.A.S.	ANILLO SEPARADOR EJE	UNIDAD	N/A	N/A	N/A
MORARCI GROUP S.A.S.	ANILLO SINCRONIZADOR DE CUARTA	UNIDAD	$ 139.075	$ 163.618	$ 192.368
MORARCI GROUP S.A.S.	ANILLO SINCRONIZADOR DE PRIMERA	UNIDAD	$ 520.004	$ 612.087	$ 720.055
MORARCI GROUP S.A.S.	ANILLO SINCRONIZADOR DE QUINTA	UNIDAD	$ 139.075	$ 163.618	$ 192.368
MORARCI GROUP S.A.S.	ANILLO SINCRONIZADOR DE SEGUNDA	UNIDAD	$ 139.075	$ 163.618	$ 192.368
MORARCI GROUP S.A.S.	ANILLO SINCRONIZADOR DE TERCERA	UNIDAD	$ 139.075	$ 163.618	$ 192.368

AÑO	TRM	FECHA TRM	FECHA ACTUALIZACION
2023	26.60%	2/12/2022	2/03/2023

De igual forma en el catálogo de llantas no se encuentran todas las referencias requeridas y las demás tiene una actualización del 02/12/2022.



- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado, se procedió a solicitar cotizaciones mediante comunicación oficial No. GS-2025-047467-MEMAZ del 17 de JULIO de 2025 en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II, con fecha publicación de consulta el 17/07/2025 19:09 fecha límite de presentación de la cotización 24/07/2025, haciendo extensiva la invitación a cotizar a doscientos cuarenta y cuatro 244 proveedores, de los cuales no se obtuvo ninguna cotización, sin embargo, paralelo a este evento, del correo memaz.gumov@policia.gov.co, se procedió a enviar la solicitud cotización a los correos obtenidos por del Directorio SECOP II, así como los obtenidos de la base de datos enviada por cámara de comercio de los cuales se obtuvieron dos cotizaciones por las empresas SERVIGAS CINTAS Y LUJOS LUJOS,Y PJ TIRE.

Estos valores se encuentran detallados en los archivos denominados **"*Estudios previos análisis valor estimado*"** los cuales se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

NOTA 1: En este estudio de mercado se tiene en cuenta la desagregación de los repuestos y mano de obra que conforman el mantenimiento del equipo de transportes.

NOTA 2: Las actividades solicitadas corresponden a los repuestos que son de mayor rotación y la mano de obra requerida para garantizar las mismas.

NOTA 3: Para obtener el valor de los precios de mercado se tomaron como referencia los precios de los ítems que estuvieran ajustados a la actualidad del mercado, teniendo en cuenta que estos cumplen con los requisitos solicitados que deben ser nuevos, originales o genuinos de la marca, no usados no remanufacturados y/o repotenciados

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para establecer el valor estimado del presente estudio previo se procedió a realizar las siguientes acciones y análisis, así:

- "*Precios Históricos*", conforme a los antecedentes administrativos donde se celebró el contrato No. PN MEMAZ 91-9-10040-24 del 16/09/2024, hasta el 31/03/2025; por lo que se procedió a verificar la página https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc donde se encontró que el IPC para el año inmediatamente anterior fue del 5,20%; lo que permite inferir que el contratista calculo su oferta económica sobre la vigencia 2024; así las cosas y con el fin de no llevar al futuro contratista a un desequilibrio económico, se tomaron como referencia los valores del contrato de la vigencia 2024-2025 y se le sumo el IPC del 5,20 referido por la autoridad DANE.

- "*Precios de mercado*", Conforme a las cotizaciones aportadas empresas (PJ TIRES Y SERVIGAS CINTAS Y LUJOS).

Con el fin de obtener un valor acorde al mercado nacional, se procedió a realizar la comparación entre las cotizaciones de las empresas ***(PJ TIRES y SERVIGAS CINTAS Y LUJOS) lo cual para el Lote 1*** se estableció a partir del análisis del histórico de contratación de bienes con características similares y de las dos cotizaciones obtenidas durante la etapa de estudio de mercado. Con base en esta información, se determinó un valor de referencia que refleja las condiciones económicas actuales del sector, garantizando que el presupuesto oficial sea razonable, adecuado y acorde con los precios vigentes del mercado.

La metodología utilizada permite sustentar técnica y económicamente el valor estimado del proceso, en observancia de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Para la determinación del valor estimado correspondiente al Lote 2 - Motocicletas, se realizó la consulta de antecedentes contractuales de la entidad, evidenciándose que la Policía Metropolitana de Manizales celebró el Contrato No. PN MEMAZ 91-9-10062-25 del 1 de noviembre de 2025, cuyo objeto es la prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo, así como el suministro de llantas para las motocicletas que conforman el parque automotor asignado a la Policía Metropolitana de Manizales, sus unidades adscritas y aquellas que lleguen en apoyo de otras unidades.

Teniendo en cuenta que dicho contrato se encuentra vigente hasta el 31 de octubre de 2026, se tomó como referencia la estructura de costos y los valores allí establecidos. Adicionalmente, se verificó la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), correspondiente al 5,10 %, con el fin de actualizar los valores de referencia y reflejar las condiciones económicas actuales del mercado.

Lo anterior se realizó con el propósito de mantener el equilibrio económico del futuro contrato y garantizar condiciones financieras razonables para los posibles oferentes. Asimismo, se analizaron las cotizaciones presentadas por las empresas

PJ Tires y Servigas Cintas y Lujos, tomando como referencia el menor valor cotizado. Posteriormente, se efectuó un promedio entre los valores actualizados del antecedente contractual y los valores obtenidos en el estudio de mercado, obteniéndose así el valor estimado para el presente proceso de contratación.

En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso se encuentra sustentado en información histórica de contratación, indicadores económicos oficiales y cotizaciones vigentes del mercado, en observancia de los principios de planeación, economía y selección objetiva consagrados en el régimen de contratación estatal.

Asimismo la Policía metropolitana de Manizales a través del señor Subintendente JORGE EDUARDO VARGAS GONZALEZ Responsable mantenimiento vehicular y el señor subintendente CAMILO ANDRES GAÑAN VICTORIA Perito profesional en vehículos, pertenecientes al grupo de movilidad de la Policía metropolitana de Manizales y el Departamento de Policía Caldas, realizan un análisis exhaustivo de cada ítem que conforma el catálogo, para lo cual se tuvieron en cuenta factores económicos y del mercado, como la fluctuación en la tasa representativa del mercado, costos en la importación de estos y las diferentes materias primas, además la incidencia que ha tenido el costo de la inflación en el comercio de estos bienes y servicios, a partir de esto, se ha establecido un valor estimado de los repuestos, insumos, mano de obra y cualquier otro servicio adicional necesario, tomando en cuenta las mejores prácticas y normativas vigentes en el sector, este análisis realizado para establecer el valor estimado tiene como objetivo garantizar la transparencia y objetividad en el proceso de contratación, asegurando que se cumplan todos los estándares de calidad y seguridad necesarios para mantener un equipo automotor en óptimas condiciones de operación para la prestación de servicio policial. Tomando como referencia los valores entre precios históricos más el IPC y los precios de mercado, donde y teniendo en cuenta las condiciones macroeconómicas, políticas, y demás factores expuestos que inciden drásticamente en el costo final de los elementos, artículos, partes, servicios relacionados con el sector automotriz, se tomó como valor estimado el menor valor cotizado del estudio de mercado, ya que estos se ajustan a la realidad del mercado y a las casas matrices **cumpliendo con las condiciones de originalidad y geniuda exigidas.**

NOTA 1: los valores de este análisis del mercado son acordes y ajustados a la realidad actual del país, POR ELLO, EL OFERENTE INTERESADO EN PRESENTARSE PARA ESTE CONTRATO, DEBE TENER EN CUENTA LOS FACTORES ANTERIORMENTE DESCRITOS, CON EL FIN DE QUE EN SU PROPUESTA NO SE OFREZCA UN DESCUENTO QUE PUEDA GENERAR UN DESEQUILIBRIO ECONÓMICO ENTRE LAS PARTES.

NOTA 2: Los archivos EXCEL denominados ***"Análisis de estudio de mercado vehículos y Análisis estudio de mercado motocicletas"*** hace parte del presente proceso y soporta la información de los numerales 5.2 precios históricos, 5.4 precios de mercado y 5.5 análisis del valor estimado.

NOTA 3: Los archivos EXCEL denominados "***valor estimado vehículos y valor estimado motocicletas***" es el resultado del estudio de mercado realizado por parte del grupo de movilidad de la Policía Metropolitana de Manizales y el Departamento de Policía Caldas, los cuales hacen parte integra del mismo.

De igual modo el valor de adjudicación o presupuesto oficial del presente proceso es el resultado de los mantenimientos realizados al equipo automotor objeto del servicio a contratar, tasación realizada con los precios históricos de los servicios recibidos en las vigencias anteriores y la cantidad de vehículos que compone el quipo automotor actual objeto de mantenimiento de este proceso de contratación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGOS	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo, y suministro de llantas para los vehículos que conforman el parque automotor asignado a la policía metropolitana de Manizales, sus unidades adscritas.	N/A	N/A	Información proyectada en el archivo Excel análisis del valor estimado vehículos	Información proyectada en el archivo Excel análisis del valor estimado vehículos	Información proyectada en el archivo Excel análisis del valor estimado vehículos

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado en el presente proceso, corresponde a la suma de Tres mil ochocientos cincuenta y cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos *($ 3.854.694.434,00)* Moneda Legal Incluido IVA (si aplica) distribuidos así:

LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHÍCULOS VIG 2026"						
ÍTEM	**RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL**	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**REC**	**CAN**	**VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA**
1	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MEMAZ	Mantenimiento vehículos	10	1	$ 200.000.000,00
	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)		Servicio de revisión tecnicomecanica vehículos	10	1	$ 5.298.400,00
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		Suministro de llantas vehículos	10	1	$ 40.166.075,00
	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MEMAZ GUDMO	Mantenimiento vehículos	10	1	$ 13.000.000,00
	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DECAL	Mantenimiento vehículos	10	1	$ 100.000.000,00
	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)		Servicio de revisión tecnicomecanica vehículos	10	1	$ 22.336.309,00
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		Suministro de llantas vehículos	10	1	$ 12.000.000,00
	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	UPRES CALDAS	Mantenimiento vehículos	16	1	$ 3.000.000,00
	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SETRA DECAL	Mantenimiento vehículos	16	1	$ 3.350.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO LOTE 1 MANTENIMIENTO VEHÍCULOS VIG 2026						**$ 399.150.784,00**

LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHÍCULOS VIG 2027"

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MEMAZ	Mantenimiento vehículos	10	1	$ 980.000.000,00
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		Suministro de llantas vehículos	10	1	$ 103.500.000,00
	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	DECAL	Mantenimiento vehículos	10	1	$ 700.000.000,00
	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		Suministro de llantas vehículos	10	1	$ 140.000.000,00
	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	UPRES CALDAS	Mantenimiento vehículos	16	1	$ 20.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO LOTE 1 MANTENIMIENTO VEHÍCULOS VIG 2027						**$ 1.943.500.000,00**

LOTE No. 2 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "MOTOCICLETAS VIG 2026"						
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MEMAZ	Mantenimiento motocicletas	10	1	$ 147.920.000,00
	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)		Servicio de revisión tecnicomecanica motocicletas	10	1	$ 23.095.800,00
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		Suministro de llantas motocicletas	10	1	$ 40.000.000,00
	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DECAL	Mantenimiento motocicletas	10	1	$ 130.000.000,00
	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)		Servicio de revisión tecnicomecanica motocicletas	10	1	$ 28.184.850,00
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		Suministro de llantas motocicletas	10	1	$ 10.843.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO LOTE 2 MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS 2026						**$ 380.043.650,00**

LOTE No. 2 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "MOTOCICLETAS VIG 2027"						
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MEMAZ	Mantenimiento motocicletas	10	1	$ 630.000.000,00
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		Suministro de llantas motocicletas	10	1	$ 100.000.000,00
	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS					

	SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)					
	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DECAL	Mantenimiento motocicletas	10	1	$ 335.000.000,00
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		Suministro de llantas motocicletas	10	1	$ 67.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO LOTE 2 MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS 2027						**$ 1.132.000.000,00**

El análisis que soporta el valor estimado unitario de los ítems a contratar, se presenta en el estudio de mercado los cuales se encuentran en el archivo denominado "análisis de valor estimado", que hace parte del presente estudio previo.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la Policía Nacional - Policía metropolitana de Manizales, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Nota 1: El oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.

Nota 2: El oferente deberá ofrecer un único descuento el cual se aplicará a cada uno de los ítems que se encuentran relacionados en el anexo denominado "***Catálogo valor estimado***".

NOTA 3: mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-056919-MEMAZ del 06/08/2026, señor Intendente jefe JULIAN ANDRES RIOS VALENCIA, jefe financiero de la unidad manifiesta que:

(...)

Libro tercero **IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, TITULO I, HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO, TITULO V, TARIFAS** del Estatuto Tributario, así:

(...) "**Art. 420**. Hechos sobre los que recae el impuesto.

El impuesto a las ventas se aplicará sobre:

C) La prestación de servicios en el territorio nacional, o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos"(...)

Por lo tanto, el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo, servicio de revisión tecnicomecanicas está gravado con IVA, excepto si alguno no lo está de forma expresa. Así las cosas, las exclusiones del IVA deben ser taxativas, como se contempla en el ***artículo 476 "servicios excluidos del impuesto sobre las ventas - IVA" del estatuto tributario.***

Tarifa general del IVA

La tarifa general del IVA es del 19% según lo contempla el artículo 468 del estatuto tributario modificado por la ley 1819 de 2026.

Significa que todos los productos y servicios gravados con el IVA tienen una tarifa del 19%, excepto aquellos que expresamente ha señalado que tiene una tarifa diferente.

No obstante, a lo anterior se recomienda que los posibles oferentes dentro de los procesos verifiquen su responsabilidad tributaria -48- impuestos sobre las ventas – IVA y determinen si dichos bienes y/o servicios los prestan exentos o excluidos, esto con el fin de evitar posibles sanciones a futuro para la entidad contratante.

Mayor **MÓNICA MARÍA MOJICA SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Servicios de Salud Caldas

Subcomisario **ELBERT ALEXANDER PEÑARANDA E.**
Jefe Grupo Movilidad MEMAZ

Intendente **VILLEN AUGUSTO GUTIERREZ RIOS**
Responsable grupo de movilidad DECAL (E)

Intendente jefe **CARLOS MAURICIO GRISALES BETANCUR**
Responsable Logístico Grupo Dialogo y Mantenimiento del Orden 10 MEMAZ

Subintendente **JORGE EDUARDO VARGAS GONZALEZ**
Estructurador análisis valor estimado MEMAZ

Subintendente **CAMILO ANDRES GAÑAN VICTORIA**
Estructurador análisis valor estimado DECAL

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y LOS QUE LLEGUEN DE APOYO DE OTRAS UNIDADES.**"

Anexos

Aplica

- ✓ Certificación de la necesidad **(Ver Anexo)**
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas **(Ver Anexo)**
- ✓ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías **(Ver Anexo)**
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo **(Ver Anexo)**
- ✓ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la Policía Nacional **(Ver Anexo)**
- ✓ Obligaciones del contratista **(Ver Anexo)**

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- Factores de verificación y ponderación. **(Ver Anexo)**
- Apoyo a la industria nacional **(Ver Anexo)**
- Indicación de trato nacional **(Ver Anexo)**
- Experiencia del proponente **(Ver Anexo)**
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia **(Ver Anexo)**
- Clasificación proponente extranjero **(Ver Anexo)**
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio) **(Ver Anexo)**
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio) **(Ver Anexo)**
- Compromiso anticorrupción (obligatorio) **(Ver Anexo)**
- Capacidad financiera **(Ver Anexo)**
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente **(No Aplica)**
- Certificación de la capacidad técnica **(No Aplica)**
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos **(No Aplica)**
- Carta de compromiso postventa **(No Aplica)**

OTROS DOCUMENTOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

- ✓ Plan de Compras 005 del 20/01/2026
- ✓ Plan de Compras 398 del 18/09/2026
- ✓ Comunicado oficial GS-2026- 052381-MEMAZ de fecha 20/07/2026– solicitud información cámara de comercio.
- ✓ Respuesta Cámara de Comercio CVMS26-1856 fecha 31/07/2026.
- ✓ Comunicado oficial GS-2025-101303-DECAL del 07/08/2026 – solicitud información SSGTS
- ✓ Comunicado oficial GS-2025-102998-DECAL del 12/08/2026 – respuesta información SSGTS
- ✓ Comunicado oficial GS-2025-101320-DECAL del 07/08/2026 – solicitud información criterios ambientales
- ✓ Comunicado oficial GS-2025-102500-MEMAZ del 11/08/2026- respuesta criterios ambientales
- ✓ Comunicado oficial GS-2025-052314-MEMAZ del 20/07/2026 – solicitud cotización.
- ✓ Comunicado oficial GS-2025-047467-MEMAZ del 04/08/2026 solicitud concepto impuesto IVA
- ✓ Comunicado oficial GS-2025-056919-MEMAZ del 06/08/2026 – respuesta concepto impuesto IVA
- ✓ Comunicado oficial GS-2025-053964-MEMAZ del 26/07/2026 – solicitud inclusión acuerdo marco de precios
- ✓ Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-066734-MEMAZ solicitud apoyo técnico indicadores financieros
- ✓ Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2027-067050-MEMAZ– respuesta indicadores financieros
- ✓ Correo remisorio Cotización Servigas Cintas y Lujos
- ✓ Correo remisorio Cotización PJ TIRES
- ✓ EXCEL Análisis del valor estimado vehículos (Análisis precios de mercado e históricos)
- ✓ EXCEL Catálogo valor estimado vehículos lote 1 y lote 2

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de Almacenista de Movilidad de la Policía Metropolitana de Manizales, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que en la actualidad se ejecuta el contrato PN-MEMAZ- 91-9-10007-26 del 27/03/2026, y PN-MEMAZ-91-9-10062-25 del 01/11/2025 los cuales estarán vigentes solo hasta el 31/10/2026 lo cual indica que a partir de esa fecha no se contaría con un contrato para el servicio de **MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, SERVICIO DE REVISIÓN TECNICOMECANICA Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS, ESPECIALIDADES Y LOS QUE LLEGUEN DE APOYO DE OTRAS UNIDADES**, que permita mantener en buen estado de funcionamiento los vehículos y motocicletas del componente de movilidad de la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas. Contar con un oportuno y adecuado mantenimiento al parque automotor, posibilita prolongar la vida útil de los rodantes y cumplir las múltiples actividades propias de la misionalidad institucional, entre ellas garantizar la Política de Seguridad Ciudadana establecida por el Gobierno Nacional y el fortalecimiento al programa *"Modelo de Servicio Policía Orientado a las Personas y los Territorios"*. Así entonces, se hace necesario contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas, incluido mano de obra y el suministro de repuestos nuevos ***(originales y/o genuinos de fábrica),*** con el fin de cubrir los requerimientos que demanda el objeto institucional como es el de conservar el orden público y la tranquilidad ciudadana.

Igualmente, es importante considerar que, el mantenimiento del parque automotor se encuentra estandarizado en el Manual Logístico, aprobado mediante Resolución número 05884 del 27 de diciembre de 2019, "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional" y el Instructivo No. 001 DILOF-PLANE del 12 de Mayo de 2025, "lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico en la Policía Nacional", en donde se unificaron criterios y definieron las políticas institucionales en materia de movilidad.

Intendente **CRISTIAN EDUARDO DUARTE DEVIA**
Almacenista Grupo de Movilidad MEMAZ

1. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO INTEGRAL (APLICA LOTE 1 Y 2)

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	**REPUESTOS:** **REPUESTO ORIGINAL:** *se refiere a una pieza de automóvil fabricada o aprobada por el mismo fabricante del vehículo, garantizando así su compatibilidad y calidad. Estos repuestos son diseñados para encajar perfectamente en el modelo específico, asegurando un rendimiento óptimo y la preservación del valor del vehículo.* **REPUESTO GENUINO:** *es una pieza fabricada o aprobada por el mismo fabricante del vehículo, diseñada con las especificaciones exactas del modelo y que se vende en el empaque de la marca del vehículo. Son sinónimo de calidad y fiabilidad, ya que cumplen con los estrictos estándares de la marca.* Los repuestos a instalar deben ser ***nuevos originales o genuinos de la marca, no usados no remanufacturados y/o repotenciados, para el parque automotor institucional***, por lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar cumplen con las condiciones solicitadas. El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier momento durante la ejecución, la revisión de manifiestos de importación ***(DIAN)***, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la adquisición de los repuestos utilizados en los vehículos. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando el número de compra o factura correspondiente. No deberá superar los cuarenta y cinco (45) días calendario, **En todo caso, el contratista estará obligado a remitir informes escritos de manera semanal, en los cuales se detalle el estado del producto o repuesto, anexando las evidencias pertinentes que permitan verificar su trazabilidad hasta el lugar de destino.** así mismo es de anotar que los gastos que se deriven por nacionalización, tramites, pago de impuestos, aranceles y demás costos directos e indirectos serán a cargo del contratista sin que ello influya en el valor de la oferta. **NOTA 1:** El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos y motocicletas, deben cumplir con las especificaciones recomendadas por la casa matriz. **NOTA 2. El oferente deberá contar con un stock de repuestos *originales o genuinos de la marca, no usados no remanufacturados y/o repotenciados, para los vehículos institucionales*** amplio y suficiente que garantice la cobertura para la atención de los mantenimientos preventivos para los vehículos; En la ciudad de Manizales y para el Departamento de Policía Caldas como mínimo en una de las sedes ofertadas el cual será verificado por parte del comité técnico.
2	**SERVICIOS PARA LOTE 1 y 2** • Prestar servicios a nivel nacional de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el parque automotor, previa autorización del supervisor del contrato. • En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del parque automotor que lo requiera sin costo adicional para la institución. • El contratista deberá realizar diagnóstico al parque automotor que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista deberá designar un funcionario quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo o motocicleta al funcionario designado por el supervisor al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado y perfectas condiciones de aseo. • El servicio de cambio de aceite se entiende como un servicio, por lo tanto, el mismo debe discriminar el IVA, teniendo en cuenta que el contrato es de prestación de servicios. La mano de obra del cambio de aceite y filtro de aceite, pastillas, filtros de combustible y aire, lubricación de guayas, tensión de frenos, tensión y lubricación del kit de arrastre no tendrán costo adicional para la institución.
3	**MANTENIMIENTOS: APLICA PARA LOTE 1 Y 2** • El oferente se compromete a prestar un servicio de forma inmediata, ágil y eficaz comprendido en las jornadas laborales de lunes a viernes y el sábado hasta el mediodía, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los automotores y, sin demoras ocasionadas por falta de personal, repuestos, y/o equipos herramientas de trabajo. • El contratista deberá garantizar el servicio de grúa y transporte para el parque automotor de la Policía Nacional, sin costo adicional para la Entidad dentro de la jurisdicción del departamento de Caldas, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana. Para los servicios requeridos dentro del perímetro urbano de la ciudad de Manizales, la atención deberá efectuarse de manera inmediata una vez sea notificado y solicitado el apoyo por parte del supervisor del contrato o del funcionario autorizado.

	Para los servicios requeridos en los demás municipios y zonas que conforman la jurisdicción del departamento de Caldas, el contratista deberá garantizar un tiempo máximo de respuesta de dos (2) horas contadas a partir de la notificación de la solicitud. El tiempo total de llegada al sitio y posterior traslado del automotor dependerá de la ubicación geográfica exacta donde se encuentre el vehículo o motocicleta, las condiciones de acceso vial, tránsito, clima y demás circunstancias propias del lugar de recolección; no obstante, el contratista deberá adoptar las acciones necesarias para garantizar la prestación oportuna y eficiente del servicio, manteniendo comunicación permanente con el supervisor del contrato o funcionario autorizado hasta la culminación de la asistencia requerida. El contratista deberá suministrar los canales de atención y números de contacto disponibles las veinticuatro (24) horas del día para la coordinación y prestación del servicio de grúa y transporte. • El contratista deberá garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en el casco urbano de la ciudad de Manizales y toda la jurisdicción que comprende el departamento de Caldas, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. • Para el ingreso de los vehículos y las motocicletas al taller, el contratista deberá garantizar un protocolo de recepción según la orden de trabajo, que involucre la realización de una inspección visual tanto interna como externa, un control de inventario, la identificación y registro del vehículo, limpieza y desinfección del interior del vehículo, la protección de las sillas y otras superficies. • El contratista deberá implementar un documento de control de ingreso y salida de vehículos y motocicletas que será entregado al operario de mantenimiento vehicular o supervisor del contrato finalizado el respectivo mantenimiento y deberá contener como mínimo los siguientes datos: - Fecha de ingreso - Identificación de vehículo - Identificación del conductor - Datos del jefe de taller quien recibe el vehículo con su firma - Inventario de componentes y estado mecánico y estético del vehículo - Fecha de salida - Recibido a satisfacción del operario de Mantenimiento de la Policía y/o supervisor del contrato, con su firma • El supervisor del contrato deberá realizar seguimiento y control del servicio de mantenimiento prestado, desde el ingreso al taller contratado mediante revistas aleatorias, hasta la salida del vehículo dejando registro en el formato 1LF-FR-0094 Control Final del Mantenimiento, en todo caso será responsabilidad del supervisor del contrato verificar los puntos de control establecidos en el procedimiento 1LF-PR-0019 **REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR**, debiendo dejar las evidencias documentales que correspondan en cada caso. Aunado a lo anterior: • El contratista deberá suministrar el contacto directo de la empresa que asumirá el servicio de grúa con el fin de que los días y horas no laborales de los talleres, el supervisor pueda solicitar el servicio de forma oportuna. • Cuando los servicios de grúa sean solicitados por fuera de la jurisdicción correspondiente al departamento de Caldas, estos deberán contar previamente con la autorización expresa del supervisor del contrato o del funcionario que este designe y solo se podrá cobrar el valor correspondiente previa cotización, desde el lugar de destino hasta el ingreso a la jurisdicción del departamento de Caldas, teniendo presente que dentro del departamento de Caldas es gratuito. • El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en los archivos Excel anexos denominados ***Catálogo valor estimado LOTE 1 y Catálogo valor estimado LOTE 2,*** de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento con repuestos no contemplados en el listado de actividades o servicios requeridos, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado de mínimo 03 cotizaciones, donde se tomará el menor valor cotizado, aplicando el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso.
4	**SEGUIMIENTO:** Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones al supervisor del contrato, responsable de mantenimiento vehicular o perito, con el fin **de verificar que los repuestos originales o genuinos de la marca, no usados no remanufacturados y/o repotenciados**, para el parque automotor institucional, durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos cumplan con las condiciones descritas en el ítem 1 de las condiciones técnicas. El oferente será objeto de verificación de las condiciones técnicas de SG-SST, del personal contratado y normas ambientales, por los funcionarios designados por parte del Ordenador del Gasto de la unidad, con el fin de dar cabal cumplimento a las condiciones exigidas en el presente proceso.
5	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** En caso de que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado así:

El rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, laboratorio de inyección, soldaduras especiales, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, servicio de banco, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, partes blindadas, servicio de grúa, lavadas de vehículos, se deberá realizar en la ciudad de Manizales, previa verificación del supervisor del contrato.

De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de mínimo 03 cotizaciones, se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato.

NOTA: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será única y exclusivamente a cargo del contratista.
Una vez adjudicado el presente proceso, dentro de los 05 días siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita, los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento especializado.
Por cada taller debe incluir la siguiente información:

- Razón social
- Dirección del establecimiento
- Número telefónico
- Nombre del representante legal

Nota: en caso tal que el contratista cuente con este servicio en sus instalaciones deberá certificar mediante comunicación escrita dicha situación.

6

PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:

El oferente deberá garantizar la atención prioritaria de los vehículos y motocicletas pertenecientes a cada una de las unidades de Policía relacionadas en el presente proceso de contratación, para la ejecución de cualquier servicio de mantenimiento requerido, en cualquiera de los talleres ofertados.

El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO – EN DÍAS CALENDARIO
PREVENTIVO	1 a 3
CORRECTIVO	1 a 15

7

PRUEBAS DE RUTA: El contratista no estará autorizado para movilizar los vehículos objeto del presente proceso de contratación. Cuando, por razones estrictamente asociadas a la ejecución del servicio de mantenimiento, sea indispensable efectuar algún desplazamiento, este deberá contar con la autorización y coordinación previa del supervisor del contrato, y será realizado exclusivamente por personal policial uniformado. En tales casos, el vehículo deberá portar de manera visible los adhesivos correspondientes que lo identifiquen como «vehículo en prueba de ruta».

8

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: se lleva a cabo de forma planificada para evitar fallas o averías en el futuro.

- Acción: Se realiza de forma periódica y programada para evitar fallas futuras.
- Objetivo: Prolongar la vida útil del equipo, reducir la probabilidad de fallas y minimizar el tiempo de inactividad no planificado.
- Ejemplos: Inspecciones regulares, limpieza, lubricación, reemplazo de piezas desgastadas antes de que fallen, ajustes.
- Planificación: Se planifica con anticipación, siguiendo un programa o cronograma.
- Impacto: Reduce los costos de mantenimiento a largo plazo, minimiza el tiempo de inactividad no planificado y mejora la confiabilidad del equipo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: es un tipo de mantenimiento que se realiza después de que un equipo o sistema ha fallado o presenta un problema, con el objetivo de restaurarlo a su estado operativo normal.

- Acción: Se realiza después de que un equipo ha fallado o presenta un problema.
- Objetivo: Restaurar la funcionalidad del equipo y devolverlo a su estado operativo.
- Ejemplos: Reparar una pieza rota, reemplazar un componente defectuoso, solucionar una avería.
- Planificación: No está planificado, se activa cuando ocurre un fallo.
- Impacto: Puede causar interrupciones en la producción, aumentar los costos debido a reparaciones urgentes y requerir repuestos no previstos.

Este deberá incluir el servicio de mano de obra calificada e instalación de repuestos originales o genuinos de la marca, no usados no remanufacturados y/o repotenciados, para los vehículos institucionales, que consiste en:

- Reparación de motor.
- Reparación de transmisión.
- Reparación de suspensión.

	• Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico. • Servicio de latonería carrocería y pintura. • Tapicería El contratista suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en los archivos Excel denominados ***Catálogo valor estimado LOTE 1 y Catálogo valor estimado LOTE 2***, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Para la intervención del vehículo que requiera el mantenimiento, se generara la orden de trabajo emitida por el ***responsable movilidad o responsable de mantenimiento vehicular unidad policial o el perito que realiza el diagnóstico mecánico del vehículo para definir el tipo de mantenimiento (preventivo, correctivo o postventa según los parámetros descritos en el Manual para la Administración de Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia – Subcomponente de Movilidad y la intervención a realizar, de acuerdo a la necesidad que presente el vehículo según su estado de funcionamiento, dejando registro en el SIGEA o el sistema de información que sea implementado por la Policía Nacional, teniendo en cuenta lo establecido en procedimiento REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR- Código: 1LF-PR-0019***. De necesitarse la intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará un diagnóstico y presentará cotización de los repuestos y mano de obra requeridos previa presentación ante el supervisor del contrato, quien dará la aprobación y el visto bueno para su reparación. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 5 "servicio especializado".
9	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:** El contratista se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el formulario denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS para cada una de las actividades de mantenimiento. De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega de un automotor que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el Excel denominado ***Catálogo valor estimado LOTE 1 y Catálogo valor estimado LOTE 2.*** Concretar con el perito y supervisor del contrato
10	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES:** El contratista estará en capacidad de realizar la revisión técnico mecánica de los vehículos que lo requieran con un tercero, previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el ***Centro de Diagnóstico Automotor (CDA)*** se encuentra acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. **NOTA 1:** Para revisión técnico-mecánica el valor no podrá superar el establecido en la ***Resolución 3318 del 2015 expedida por el Ministerio de Trasporte***. Aplica una vez el supervisor del contrato, certifique que no cuenta con un contrato vigente para el suministro de las mismas. **NOTA 2:** A los servicios de Revisión Técnico-Mecánica, no se le aplicará ningún descuento, ya que las tarifas son reguladas por el Ministerio de Transportes. **NOTA 3**: En caso de que un automotor no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y este supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación del vehículo, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. **NOTA 4**: Teniendo en cuenta la asignación de presupuesto por el rubro de RTM "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS A-02-02-02-008-003", y una vez ejecutados estos, se procederá a realizar la expedición de la RTM, por el rubro de mantenimiento, entendiendo que es prioritario evitar se afecte la prestación del servicio y la no utilización de los bienes; esto naturalmente, sin recargo adicional sino conforme a los valores que define para tal fin la normatividad vigente.
11	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS, REPUESTOS Y REPARACIONES REALIZADAS:** El oferente presentará en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros el contratista deberá mantener una garantía mínima de seis (06) meses, las cuales incluyen: • Mantenimiento sistema de frenos. (mordazas, pastillas, bandas)

	• Engrase y lubricación en general. • Reparación sistema eléctrico, electrónico y sistema de luces. • Tapicería • Rines Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de uno (01) año: • Reparación parcial o general de motor. • Reparación o cambio de caja de velocidades. • Reparación sistema hidráulico de dirección (que incluye BOMBA y CAJA). • Reparación o cambio de transmisión. • Reparación o cambio de suspensión. • Reparación o cambio de sistema de refrigeración • Reparación o cambio kit de embrague. • Reparación o cambio sistema de inyección. • Cambio sistema eléctrico y/o electrónico. • Reparación sistema de frenos en general • Reparación o cambio sistema hidráulico y/o neumático. • Servicio de latonería y pintura, simbología y/o identidad (especificación técnica vigente Policía Nacional). **NOTA 1:** Con relación a las baterías, estas serán de libre mantenimiento, garantizando que la vida útil de las mismas no esté sujeta a revisiones periódicas (nivelación de líquidos). Asimismo, para el efecto de solicitud de garantías, el tiempo mínimo será de un (01) año para el Lote No. 1 (VEHÍCULOS) y seis (06) meses para Lote No. 2 (MOTOCICLETAS). **NOTA 2:** Para el caso de las llantas, el oferente deberá ofrecer una garantía mínima de un (1) año del 100%, contra estalladuras, defectos de fabricación, diseño, materiales o funcionamiento. Así mismo, las llantas deben entregarse instaladas, marcadas con la sigla del vehículo y con la respectiva alineación y balanceo cuando aplique, las cuales no deberán superar el año de fabricación al momento de su instalación, además de cumplir con las especificaciones técnicas y dimensiones recomendadas por el fabricante del vehículo o motocicleta en el respectivo manual del usuario. **NOTA 3:** Serán a cargo del Contratista los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, seguros, fletes, y envió que se causen con motivo de IMPORTACION de los repuestos que se requieran para los vehículos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. **NOTA 4:** Para hacer efectiva la garantía de los repuestos utilizados en el mantenimiento, ésta deberá efectuarse de manera inmediata y directa por el contratista y no se limitará a las condiciones de garantía ofrecidas por un tercero. Es importante aclarar que los tiempos de permanencia en el taller para los vehículos que ingresen bajo garantía no podrán exceder los establecidos en el ítem N°6 del numeral 1, "Condiciones Técnicas del Servicio Integral. **NOTA 5:** En el caso de que el contratista se llegare a negar a prestar la garantía para algún repuesto o servicio requerido, argumentando circunstancias ajenas a la instalación o refiriendo el problema al mal uso del elemento, este deberá soportar dicha circunstancia mediante informe pericial del fabricante o distribuidor del repuesto, en el que se soporte que la garantía no será asumida por mal uso. Una vez finalizado el contrato deberá garantizar la prestación de los mantenimientos por servicio de garantías en la ciudad de Manizales y deberá indicar por escrito al supervisor la siguiente información. • Razón social • Dirección del establecimiento • Número telefónico • Nombre del representante legal
12	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA:** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. En los ítems de mano de obra donde están cotizados temparios y a su vez se establece un valor del mantenimiento, solo se tendrá en cuenta el valor establecido en el temparío. (horas de trabajo) Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.

1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	El proponente o al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1. objeto del pliego de condiciones, la sumatoria de la cuantía de los contratos registrados deberá ser mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial asignado por cada lote. La experiencia deberá estar relacionada en el formulario denominado "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". Nota 1: Para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. Nota 2: Aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a la descripción general del objeto del presente proceso. Nota 3: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país), teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 6.3 parágrafo 2 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 del 2015, deberán acreditar su experiencia a través del formulario denominado "CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA" y deberá tener en cuenta la siguiente tabla: EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL: La siguiente tabla corresponde al valor histórico del salario mínimo mensual legal, la cual se utilizará para la actualización del monto de los contratos, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante SMMLV. La conversión del contrato a salarios mínimos mensuales se hará con la fecha de la firma del contrato. TABLA VALOR HISTÓRICO SMMLV. Enero 1 de 2007 a dic. 31 de 2007 433.700.00 Enero 1 de 2008 a dic. 31 de 2008 461.500.00 Enero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009 496.900.00 Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010 515.000.00 Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011 545.000.00 Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012 566.700.00 Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013 589.500.00 Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014 616.000.00 Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015 644.350.00 Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016 689.454.00 Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017 737.717.00 Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018 781.242.00 Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019 828.116.00

Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020 877,803,00

Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021 908.526,00

Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022 1.000.000,00

Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023 1.160.000,00

Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024 1.300.000,00

Enero 1 de 2025 a dic. 31 de 2025 1.423.500,00

Enero 1 de 2026 a dic. 31 de 2026 1.750.905,00

Por lo tanto, las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán acreditar su experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones de contratos celebrados en Colombia (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior igual al 50% del valor del presupuesto oficial asignado así: trescientos noventa y cuatro coma cincuenta y siete (394,57 salarios mínimos) en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

Se entiende por certificación la expedida por la entidad contratante para un contrato de servicios la cual puede estar contenida en uno o más folios.

La experiencia relacionada deberá ser expresamente acreditada con la certificación suscrita por la entidad contratante, y anexar:

- Copia del contrato y/o Acta de liquidación para contratos estatales.

En las certificaciones de contratos debe ser posible verificar los contratos ejecutados que tengan relación con lo solicitado en el criterio de evaluación, el valor de estos y el valor final del contrato.

En las mismas debe ser posible verificar:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número y fecha de contrato
- Valor del contrato o porcentaje de ejecución. Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV.
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación.
- Calificación del Servicio. Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio.

Los contratos cuya certificación y/o documentos soporte conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta.

- No se admiten auto certificaciones
- No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas.

Se tendrán en cuenta contratos en ejecución (solo el valor ejecutado, siempre y cuando tenga el recibo a satisfacción de final).

- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Nota 4: En caso de recibir la Policía Metropolitana de Manizales una certificación de contrato, en la cual el contratista haya obtenido una calificación del servicio mala o sin calificación, ésta no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica.

Nota 5: Para efectos de determinar si se trata de contratos estatales, es importante precisar que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades mencionadas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993. La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

Nota 6: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Nota 7. Medida diferencial para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 0287 de 2026, los proponentes que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad conforme a la normativa vigente, podrán acreditar como experiencia habilitante una sumatoria equivalente al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial del lote al cual presenten oferta, en lugar del porcentaje general exigido para los demás oferentes.

Para acceder a esta medida diferencial, el proponente deberá acreditar alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, aportando la totalidad de los documentos de soporte allí establecidos.

La aplicación de esta medida no exime al proponente del cumplimiento de los demás requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de capacidad operativa exigidos dentro del presente proceso de contratación.

Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario denominado "CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA".

1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO: Se requiere que el contratista, cuente con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO LOTE 1 (vehículos)

El contratista deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal por cada taller ofertado:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
CARGO	**CANT**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
Jefe de taller de vehículos	1	Ingeniero mecánico, ingeniero automotriz, ingeniero eléctrico, ingeniero industrial, Tecnólogo mecatrónico
Técnico en mantenimiento de vehículos Diesel y gasolina	8	Técnico y/o tecnólogo en mecánica automotriz, técnico y/o tecnólogo en mecánica Diesel, tecnólogo en mecatrónico automotor, CAP SENA (02) máximos opcionales

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO LOTE 2 (motocicletas)

El contratista deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal por cada taller ofertado:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
CARGO	**CANT**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
Jefe de taller de motocicletas	1	Ingeniero mecánico, ingeniero automotriz, ingeniero eléctrico, ingeniero industrial, Tecnólogo mecatrónico
Técnico en mantenimiento de motocicletas	8	Técnico y/o tecnólogo en mecánica automotriz, técnico y/o tecnólogo en mecánica Diesel, tecnólogo en mecatrónico automotor, CAP SENA (02) máximos opcionales

(APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2)

Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados en la ciudad de Manizales; por cada taller debe incluir la siguiente información:

- Nombre completo.
- Número de documento de identidad
- Indicar el cargo ocupado
- Certificados de idoneidad

Por tanto, **deberá anexar las certificaciones** que acrediten la idoneidad de cada funcionario los cuales podrán ser verificados por los supervisores del contrato.

Soportes académicos: La certificación presentada deberá incluir los ***diplomas, actas de grado y certificaciones de los estudios realizados por el personal técnico***, expedidos por instituciones educativas ***avaladas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación o centros de formación laboral reconocidos.*** Para verificar la autenticidad de la formación académica, los

	documentos deberán incluir un número telefónico de la institución o un enlace de verificación en línea. En caso de no poderse validar la información. Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. **Nota**: si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su reemplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende reemplazar.

1.3 CAPACIDAD OPERATIVA (APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2)

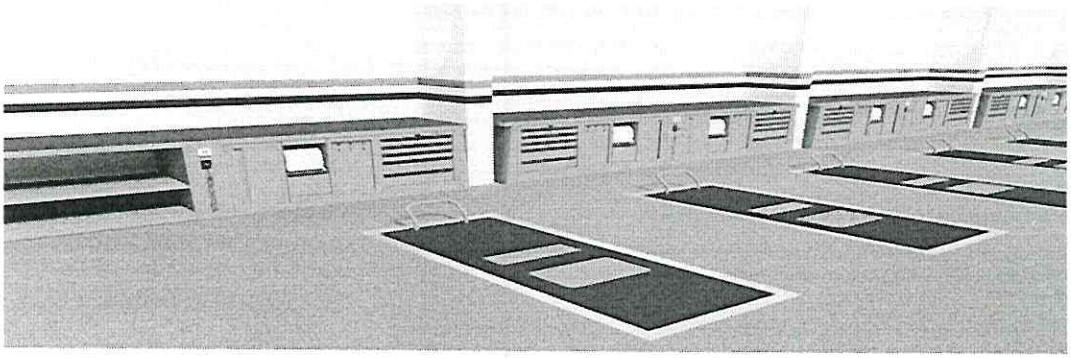
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	**INFRAESTRUCTURA DEL TALLER:** **LOTE No. 1 "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS"** El oferente deberá contar como mínimo con una (1) sede y máximo dos (2) de propiedad o arrendada con razón social registrada a nombre del oferente en la zona urbana donde tiene cubrimiento la Policía Metropolitana de Manizales, donde se prestará el servicio de mantenimiento por la vigencia del contrato. Las sedes o talleres ofertados no se podrán cambiar durante la evaluación del proceso (ni en la ejecución del contrato, salvo por alguna situación particular fuera del control de oferente, fuerza mayor o caso fortuito). La sede debe contar como mínimo con **dieciséis (16)** puestos distribuidos de la siguiente manera: **DOS (02)** puestos de trabajado exprés destinados a los mantenimientos rutinarios preventivos, los cuales deberán estar disponibles para los vehículos institucionales cada que se requieran. **DIEZ (10)** puestos de trabajo para vehículo liviano, de los cuales **CUATRO (04)** deberán contar con su respectivo elevador, y estar disponibles en el momento que se requiera durante la ejecución del contrato. En el mismo sentido, los vehículos que por la condición o tipo de mantenimiento requerido vayan a tardar más de dos días a la espera de repuestos para ser intervenidos, no podrán ocupar los puestos de trabajo, a afectos de no afectar la capacidad operativa del taller y la prestación del servicio de mantenimiento en otros automotores. Igualmente, cada técnico deberá contar con su respectivo kit de herramientas suficiente para la ejecución de cualquier tipo de mantenimiento en condiciones que garanticen la seguridad del operario. **CUATRO (04)** puestos de trabajo destinados a vehículos pesados, que incluyen la atención de vehículos tipo tanqueta (vehículo de intervención especial de más de 15 toneladas). **NOTA 1:** En caso de que las sedes o talleres ofrecidos no tengan la capacidad de albergar los vehículos pesados se aceptará una sede adicional, la cual debe contar con mínimo los cuatro (04) puestos de trabajo solicitados. Su infraestructura debe garantizar que los **puestos de trabajo** se encuentren **bajo techo** y dentro de un área delimitada que permita realizar las labores de mantenimiento, protegiéndolos de las condiciones climáticas y de seguridad. **No se aceptarán** puestos de trabajo provisionales o cubiertos con materiales como carpas, poli sombras, láminas de zinc o similares. **NOTA 2:** los puestos de trabajo para vehículos pesados deben garantizar el espacio y equipo adecuado para atender tanquetas de más de 15 toneladas, camiones y buses de hasta 35 pasajeros. **LOTE No. 2 "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS"** Deberá contar con una (1) sede o taller de propiedad o arrendada con razón social registrada a nombre del oferente en la zona urbana donde tiene cubrimiento la Policía Metropolitana de Manizales, donde se prestará el servicio de mantenimiento por la vigencia del contrato. La sede debe contar como mínimo con trece (13) puestos de trabajo los cuales deberán estar marcados para la Policía Nacional y estar disponibles en el momento que se requiera durante la ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente manera: **CUATRO (04)** puestos de trabajo exprés para los mantenimientos más básicos y rápidos. **NUEVE (9)** puestos de trabajo deberán contar con su respectivo elevador. Igualmente, cada técnico deberá contar con su respectivo kit de herramientas suficiente para la ejecución de cualquier tipo de mantenimiento en condiciones que garanticen la seguridad del operario que lo

	realiza, a excepción de los puestos de trabajo exprés que serían utilizados prioritariamente para mantenimientos preventivos básicos y rápidos, entre algunos otros, rutinas de cambio de aceite y pastillas. **NOTA 3:** Los puestos de trabajo ofertados, deberán estar debidamente acabados con pintura de tráfico pesado antideslizante y demarcados con zonas de libre circulación del técnico con sus equipos y herramientas que permitan el desplazamiento de los vehículos, sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores en las áreas contiguas **(APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2).** **NOTA 4:** El oferente deberá disponer de un espacio administrativo al interior de las instalaciones del taller destinado a los operarios de mantenimiento de la **POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS**, dotado con mobiliario básica (escritorios y sillas) y recursos tecnológicos (computador, impresora e internet). El área debe ubicarse en un lugar que no interfiera con las labores de mantenimiento ni afecte el desarrollo de las actividades administrativas, garantizando condiciones adecuadas de iluminación, ventilación y seguridad (APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2, únicamente para las sedes ofertadas en la zona urbana donde tiene cubrimiento la Policía Metropolitana de Manizales). **NOTA 5:** El comité evaluador efectuara una inspección técnica en las instalaciones o talleres designados, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos establecidos en el presente numeral. Durante dicha visita se comprobará que los talleres se encuentren en pleno funcionamiento dentro del área urbana de la jurisdicción de la Policía Metropolitana de Manizales, garantizando la disponibilidad e infraestructura y equipos conforme a las especificaciones requeridas, de lo cual se realizará un acta la cual será suscrita por quienes en ella intervengan y se adjuntará al informe de evaluación técnica. **(APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2).** **NOTA 6:** No se autorizará el cambio o traslado de sede durante el desarrollo del proceso de evaluación. **NOTA 7:** La puerta de acceso a las instalaciones de los talleres ofertados debe contar con las dimensiones suficientes que permitan el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso, siendo de gran relevancia los vehículos pesados (tanquetas), camiones y los buses de 35 pasajeros. Cuando el taller no está en operación la puerta debe quedar cerrada y con el parque automotor en su interior a fin de garantizar que se impida el ingreso de personas no autorizadas. Se debe garantizar que la estructura de la puerta debe por lo menos estar fabricada en unos de estos componentes de aleación: acero, aluminio o hierro forjado. **NOTA 8:** Las sedes ofertadas deberán disponer de un área de estacionamiento ubicada al interior de las instalaciones, con capacidad de albergar ocho (8) vehículos y quince (15) motos, estas zonas deberá estar debidamente demarcadas y señalizadas, garantizando que su ubicación y operación no interfiera con las actividades del servicio de mantenimiento, ni con el libre tránsito vehicular o peatonal dentro del taller. Su implementación deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el código nacional de tránsito Ley 769 de 2002. En el caso de no contar con sedes propias, el oferente **deberá presentar en su oferta promesa de arrendamiento o carta de intención** en el que se identifique: **Identificación de las partes:** Nombres completos, números de identificación y domicilios de arrendador y arrendatario. **Descripción detallada del inmueble:** Ubicación precisa, características relevantes, y si aplica, el régimen de propiedad horizontal. **Canon de arrendamiento:** Monto acordado y forma de pago. **Plazo del contrato:** Duración del contrato de arrendamiento. **Obligaciones de las partes:** Responsabilidades de cada parte durante el contrato. **Cláusulas especiales:** Cualquier otra condición acordada por las partes, como el uso permitido del inmueble, las responsabilidades de mantenimiento, etc. **Cláusula penal o arras:** Acuerdos sobre penalidades en caso de incumplimiento. Lo anterior podrá ser verificado por parte del comité evaluador. **NOTA 9:** El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar dentro de los cinco (05) días siguientes a la a la aprobación de la garantía única, el o los contratos de arrendamiento previamente acreditados mediante la respectiva promesa. Dentro del mismo término, deberá garantizar que las sedes ofertadas cumplan con la *reglamentación vigente para el ejercicio de la actividad comercial y de establecimientos abiertos al público,* anexando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, que evidencie que la actividad económica está registrada bajo los códigos CIIU 4520 (Mantenimiento y reparación de vehículos automotores). **Además, deberá contar con la autorización o permiso por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos.**
2	**SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** La sedes o talleres ofertados en la ciudad de Manizales, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, en lo referente a los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el oferente deberá garantizar que dichas sedes cuenten con un Plan Integral del SG-SST. Para acreditar dicho cumplimiento, el oferente deberá anexar una certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en la cual se valide el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo para cada una de las sedes incluidas en la oferta. (aplica para las sedes de vehículos livianos)
3	**INSTALACIONES Y SEGURIDAD (APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2)** El taller deberá contar con una **estructura física sólida y permanente**, compuesta por techos, paredes y divisiones adecuadas que protejan los vehículos y al personal técnico de las condiciones climáticas y de seguridad. Esta estructura que debe garantizar que los puestos de trabajo se encuentren **bajo techo** y dentro de un área delimitada que permita realizar las labores de mantenimiento de forma segura y

	eficiente. **No se aceptarán** instalaciones provisionales o cubiertas con materiales como carpas, poli sombras, láminas de zinc o similares. El taller deberá contar con un sistema de seguridad adecuado que puede ser prestado mediante vigilancia privada o por medio de un circuito cerrado de televisión (CCTV) con grabación continua durante al menos 30 días. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá presentar uno de los siguientes documentos: En caso de **seguridad privada:** Se deberá adjuntar la certificación del contrato vigente con una empresa de seguridad privada legalmente constituida, vinculada con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el que se detalle el servicio prestado y las condiciones de cobertura. (**Aspecto que será verificado por el comité técnico evaluador**) En caso de sistema de seguridad a través del **CCTV:** Se deberá anexar una certificación técnica emitida por un profesional competente o la empresa instaladora del sistema, indicando que el taller cuenta con un sistema de CCTV operativo, **deberá estar monitoreado 24/7 por una empresa de vigilancia autorizada**, además debe incluir sensores de movimiento y alarma. Esta certificación debe estar acompañada por un documento que indique la fecha de instalación y el mantenimiento del sistema. Se realizará verificación de este aspecto durante la etapa de evaluación del proceso a través de visitas que realiza el comité técnico, para tal efecto el sistema de seguridad CCTV deberá estar instalado y operativo, y en caso de contar con seguridad privada también se realizará la verificación conforme a las condiciones previstas. El área del taller debe permitir el **almacenamiento seguro** de los vehículos antes y después del mantenimiento, evitando el estacionamiento en áreas públicas como andenes o vías, en cumplimiento del **Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002).**
4	**PLANOS Y DISTRIBUCIÓN:** • El oferente deberá presentar el plano que corresponda a la estructura física de la sede o taller ofertado firmado por un ***ARQUITECTO o INGENIERO CIVIL*** allegándose la copia de la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía. • El plano deberá reflejar claramente la distribución de los espacios de trabajo, incluyendo las áreas de mantenimiento, las zonas de libre circulación y acceso, así como los espacios necesarios para el almacenamiento seguro de los vehículos y zona administrativa destinada a los funcionarios policiales • El plano debe mostrar las dimensiones exactas de los puestos de trabajo y las áreas de circulación, garantizando que los vehículos y el personal puedan desplazarse sin interferencias. Este documento es esencial para verificar que las instalaciones cumplen con las normativas de seguridad y salud en el trabajo. • El plano debe tener una vigencia no mayor a 60 días y deberá ser presentado sin modificaciones posteriores durante el proceso de evaluación.
	Se entenderá como puesto de trabajo para vehículo liviano (Lote 1) aquel que esté debidamente pintado y demarcado con zonas de libre circulación con las siguientes medidas 2.8 metros de ancho + o – 20 cmts, 5.5 metros, y 50 centímetros de circulación, de igual manera este puesto de trabajo deberá garantizar el ingreso y salida del vehículo de manera libre, No se tendrá en cuenta el puesto de trabajo que obstaculice el ingreso a otro puesto de trabajo. **IMAGEN DE REFERENCIA LOTE 1** 

Para el Lote 2 aquel que esté debidamente pintado y demarcado con zonas de libre circulación con las siguientes medidas. 2 mts de ancho y 2.7mts de largo, de igual manera este puesto de trabajo deberá garantizar el ingreso y salida de otras motocicletas de manera libre, No se tendrá en cuenta el puesto de trabajo que obstaculice el ingreso a otro puesto de trabajo.

IMAGEN DE REFERENCIA LOTE 2



(ALLEGAR EL FORMULARIO DENOMINADO SEDES O TALLERES OFERTADOS PARA CADA LOTE (LOTE NO. 1 Y LOTE NO. 2).

El oferente deberá prestar el servicio de mantenimiento en los municipios de RIOSUCIO, SALAMINA y LA DORADA, presentando una sede por municipio debidamente certificada, acreditando que dicho taller tenga reconocimiento local, experiencia, servicio de calidad, alianzas comerciales sólidas con proveedores y que cumpla con los condiciones básicas para el mantenimiento preventivo de los vehículos, garantizando el cumplimiento oportuno del objeto del contrato para el parque automotor de esa unidad policial y municipios adscritos cercanos, motivo por el cual el **oferente deberá presentar carta de intención firmada por el representante legal y registro de cámara de comercio vigente**, en la que se indique que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Una vez adjudicado el presente proceso, dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, comunicación escrita informando los convenios realizados y copia de los mismos firmados por las partes, de los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los municipios antes mencionados; el taller debe incluir la siguiente información:

- Razón social
- Dirección del establecimiento
- Número telefónico
- Nombre del representante legal

5

NOTA 1: En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados a nivel departamento durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos.

NOTA 2: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso no se acepta que una misma sede o taller se oferte por diferentes oferentes con excepción a los talleres ofertadas en los municipios de Riosucio, Salamina y la Dorada.

NOTA 3: El comité evaluador podrá realizar visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo, se verificará que se encuentre en condiciones de operación para el desarrollo del objeto contractual.

NOTA 4: el contratista deberá garantizar puestos de trabajo con personal que desarrolle las funciones de mantenimiento por taller ofertado, con prioridad para la atención de los vehículos del presente proceso.

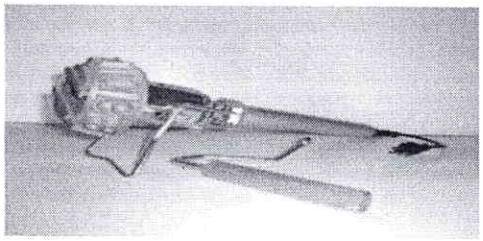
NOTA 5: Es de aclarar que lo aceptado corresponde únicamente a que el cumplimiento de los requisitos relativos a los puestos de trabajo exigidos pueda acreditarse mediante la sede ofertada, esto es, en lo concerniente a la infraestructura física del taller. No obstante, dicha circunstancia no exime al oferente o a sus integrantes, tratándose de un proponente plural, de la obligación de ejecutar directamente los servicios objeto del contrato, toda vez que únicamente podrán subcontratarse aquellos servicios de mantenimiento que, por su naturaleza, requieran ser prestados por talleres especializados.

NOTA 6: Las sedes ofertadas deben contar con la disponibilidad y espacio suficiente para realizar los mantenimientos preventivos que no impliquen reparaciones mayores.

HERRAMIENTAS EQUIPOS:

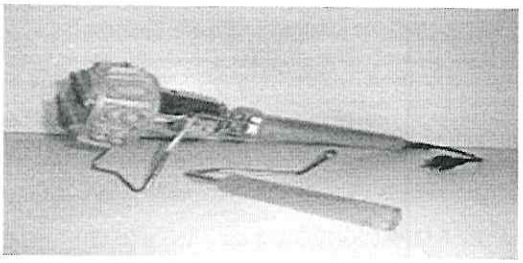
El oferente debe contar dentro de su sede ofertada con las herramientas especializadas y los equipos que se requieran para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos que hacen parte del presente proceso. De acuerdo a lo anterior, el correcto funcionamiento de estas herramientas será verificado, por parte del comité técnico en la visita.

Las herramientas y equipo mínimo para el lote No. 1, deberán estar constituido por:

No.	EQUIPOS REQUERIDOS
1	Cargador de baterías.
2	Container para recolección de aceite usado.
3	Elevadores hidráulicos de columna y/o tijera
4	Equipo para alineación de luces.
5	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.
6	Equipo electrónico balanceo.
7	Equipo lavador de inyectores.
8	Escáner para los vehículos livianos a Gasolina y Diesel
9	Escáner para vehículos pesados
10	Gato hidráulico de zorra.
11	Grúa para motores y caja.
12	Juego de herramientas completo. *
13	Prensa hidráulica.
14	Reciclador y cargador electrónico de A/A.
15	Equipo de alineación sistema de dirección.
16	Arrancador eléctrico (iniciador de motores).
17	Marcador de llantas (Máquina eléctrica que funciona para marcar llantas, baterías, pasta, plástico para todo tipo de vehículo.  Especificación técnica. Resistencia tubular blindada, eléctrica, monofásica de 700 Watts, a un voltaje de 110 a 120 volts. Cono truncado numérico en aleación de aluminio o bronce. Cable interior forrado de asbesto calibre 14. Cable exterior uso rudo calibre 14. Mango y manija de madera parla operación y protección. **Logotipo** y **letras** en aleación de bronce.

Para el lote No. 2 motocicletas el equipo mínimo debe estar constituido por:

No.	EQUIPOS REQUERIDOS
1	Compresor
2	Línea o red de aire con mínimo 6 puntos.
3	Taladros Manuales.
4	Prensa manual.
5	Juego de herramientas completo.
6	Esmeril.
7	Monta llantas automático.
8	Elevadores o rampas
9	Escáner multimarca
10	Cargador de baterías
11	llave de impacto neumática y/o eléctrica

12	Despinador de cadenas
13	Extractor de cunas.
14	Cilindro de butano.
15	Juego de extractores para volantes
16	Marcador de llantas (Máquina eléctrica que funciona para marcar llantas, baterías, pasta, plástico para todo tipo de vehículo.  Especificación técnica. Resistencia tubular blindada, eléctrica, monofásica de 700 Watts, a un voltaje de 110 a 120 volts. Cono truncado numérico en aleación de aluminio o bronce. Cable interior forrado de asbesto calibre 14. Cable exterior uso rudo calibre 14. Mango y manija de madera parla operación y protección. **Logotipo** y **letras** en aleación de bronce.

Para certificar los equipos solicitados en los dos cuadros anteriores, **el proponente debe adjuntar una carta firmada por el propietario y/o representante legal con soportes fotográficos**, en la cual certifique la existencia de los equipos, los cuales estarán sujetos a verificación por parte del supervisor a lo largo de la ejecución del contrato o del comité técnico durante el proceso de evaluación. El proponente debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos no sean muy antiguos y que sean de su propiedad.

El servicio de prensa hidráulica para la extracción de rodamientos y otro tipo de elementos en el mantenimiento vehicular deberá ser asumido por el contratista, toda vez que, este hace parte del equipo necesario para la prestación del servicio.

NOTA 1: El juego de herramientas debe estar compuesto por: juego de destornilladores, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 27 mm mínimo, juego de copas de 8 mm a 30 mm, alicates, pinzas, cortafríos, hombre solo (pinzas de fuerza o llave de fuerza), martillo, rache, volvedor, extensores, torquímetros, además un escáner que cuente con las actualizaciones recientes del software que corresponda.

NOTA 2: características mínimas que deberá cumplir los elevadores de vehículos de columna y/o tijera:

-Capacidad mínima de carga 3.5 ton

- Elevación completa del vehículo mínima a la plataforma 1.65 mts

-Ancho mínimo 2.90 mts

-Sistema de bloqueo automático

-Brazos telescópicos de 2 o 3 etapas

-Sistema de descenso de emergencia

NOTA 3: características mínimas para levador de motocicletas

-Capacidad mínima de carga 250 kg

-Elevación variable entre 30cm a 90cm

-Ancho mínimo de plataforma 75cm

-Largo mínimo de plataforma 200cm

-Sistema de prensado neumático y/o mecánico

-Sistema de elevación neumático y/o hidráulico

1.1 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

Ítem	Descripción técnica	Cumple	No cumple
1	El oferente deberá sostener los precios presentados dentro de la oferta durante la ejecución del contrato.		
2	**FACTURACIÓN:** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Semanalmente para la revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. El contratista deberá entregar las facturas o cotizaciones para su aprobación por parte de los supervisores de cada unidad una vez aprobada la PRE-FACTURA para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá conocer el contenido de la Circular Externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, referente a las funciones que deberá asumir con relación al proceso de emisión y recepción de la facturación electrónica de venta, a través de la Plataforma del SIIF II Nación al supervisor designado a partir del inicio del contrato. El contratista deberá presentar un informe mensual de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos. Cuando el valor de un mismo ítem se encuentre repetido con una o más veces en el listado de precios, se deberá facturar el de menor valor. <En los ítems de mano de obra donde están cotizados temparios y a su vez se establece un valor del mantenimiento, solo se tendrá en cuenta el valor establecido en el temparios. (horas de trabajo) El contratista deberá contar con personal capacitado exclusivamente para los trámites administrativos, tales como liquidación, facturación, cargue en los sistemas SIIF NACION y DIAN.		
3	**FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.** En cumplimiento a lo establecido en el decreto 1860 del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en el artículo 2.2.1.2.4.2.16, en donde se establece que la obligatoriedad del Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. El contratista deberá incluir dentro de su nómina para el desarrollo del objeto del contrato, tendrá como mínimo el 8% de personal perteneciente a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; (Entiéndase como sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas); Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 2021. El cumplimiento de este requisito será de verificación mensual, por parte de cada supervisor del contrato, antes del trámite de la facturación. NOTA: el incumplimiento a este requisito durante la ejecución del contrato, dará lugar a la imposición de las multas pertinentes.		

CRITERIOS AMBIENTALES PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS CON LA OFERTA EL PROPONENTE DEBERÁ INCLUIR LOS DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN HABILITANTES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:			
Criterios Ambientales Habilitantes	**Medio de Verificación**	**Cumple**	**No cumple**
Gestión integral de residuos (Llantas, aceites, baterías): El oferente deberá entregar el residuo de llantas a un sistema de recolección de gestión ambiental de llantas usadas. Las baterías deberán entregarse a un plan post-consumo aprobado por la ANLA.	Certificación por escrito del oferente, donde especifique los programas post consumo a los cuales entrega los residuos		
El oferente debe contar con el registro de acopiador primario de aceites usados.	Registro de Acopiador Primario de Aceites Usados		
Los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados.	Certificación por escrito del oferente, donde especifique el convenio o contrato con el gestor y movilizador (La entidad revisará la validez ambiental del gestor y del movilizador)		
En la oferta el proveedor debe incluir el manejo final que le dará a los otros residuos peligrosos generados durante el servicio de mantenimiento de vehículos, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 o la normativa que lo sustituya.	Certificación por escrito del oferente, donde estipule el manejo de los residuos peligrosos.		
El personal que la empresa oferente asigne debe haber recibido formación en manejo de productos químicos y de residuos peligrosos y debe utilizar los elementos de protección personal apropiados.	Certificación por escrito del oferente		
El Oferente debe contar con buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el servicio de mantenimiento.	Certificación por escrito del oferente		
El Oferente debe contar con el registro de vertimientos del lugar donde se realice el lavado de autos, sea propio o sea tercerizado.	Si es propio, el Oferente debe adjuntar el permiso de vertimientos y si está tercerizado, debe adjuntar copia del contrato o convenio y el permiso de vertimientos del tercero		

CRITERIOS AMBIENTALES PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y N EL CONTRATISTA DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS PREVIA VERIFICACION POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ASÍ:			
Criterios Ambientales Habilitantes	**Medio de Verificación**	**Cumple**	**No cumple**
Se deberá asegurar la entrega por parte del contratista del o los certificados(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el servicio.	certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados		

RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST Con la oferta el proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	**Responsable del SGSST, con Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo:** El oferente debe presentar la **Resolución de la licencia vigente** en seguridad y salud en el trabajo del responsable, que contemple habilitación para la tarea (Especialista, Profesional, Tecnólogo, Técnico en SST), Documento **Soporte de la asignación de la persona que diseñe e implemente el SGSST** con la respectiva determinación de responsabilidades notificadas y constatable en la **hoja de vida con soportes**, de la persona asignada. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". **(Anexar documentos)**		
2	**CURSO EN SG-SST:** Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar soporte de la asignación de la persona que diseñe e implemente el SGSST con el oferente) **(Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST).** Así mismo deberá adjuntar **certificado de 20 horas actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST sea superior a 3 años.** Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 063 de 2020 que define		

	los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST). **(Anexar certificados)**		
3	**CERTIFICACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: El oferente deberá presentar el certificado de Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2025; lo anterior en cumplimiento a lo descrito en la Resolución No. 0312 de 13 de febrero de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"* a lo establecido en el" Artículo *26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020. Desde enero del año 2020 en adelante, (...) en el mes de diciembre las empresas deberán: 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el Artículo 27 de la presente Resolución".* Para dar cumplimiento al presente ítem, el oferente presentará uno de los siguientes documentos: • Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST realizado ante el Ministerio del Trabajo, si lo tiene de la vigencia 2025. • Certificado de la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST debidamente firmada por el responsable del SGSST con licencia y el Representante Legal de la vigencia 2025. • Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST de la vigencia 2025 ante la Administradora de Riesgos Laborales		
4	**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** El oferente se compromete que, durante la ejecución del contrato, todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, está obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en su Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.42, en especial el Artículo 2.2.4.6.8. (Obligaciones de los empleadores.), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 de 2019 (según aplique de acuerdo a la clasificación del oferente) y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.)		
5	**Responsabilidades de los Trabajadores:** El oferente se compromete a que durante la ejecución contractual garantizara el cumplimiento a sus trabajadores de las responsabilidades establecidas en el Artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 de conformidad con la normatividad vigente.		
6	**Tenencia de los elementos de protección personal:** El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual contará y suministrará a sí mismo y a sus trabajadores los elementos de protección personal para tenencia y uso, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar		
7	Prevención de accidentes y medidas de seguridad: El contratista se compromete y está obligado a reportar a la administradora de riesgos pedro laborales, todos los accidentes de trabajo o enfermedades laborales cuando estos ocurran en los tiempos que establece la norma con sus respectivos soportes, así mismo, estos deben ser investigados y realizará los tramites establecidos por la ley para el pago de la incapacidades Decreto 1072 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Resolución 1401 del 14 de mayo del 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" y demás normas que lo amparen. El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del contratista, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.		
8	El contratista se comprometer que todos los trabajadores que realicen actividades y/o trabajos de alto riesgo para el presente contrato deberán estar debidamente capacitados y tramitar los respectivos permisos que establezca la ley para realizar las actividades y/o trabajos de alto riesgo. De ser el caso, deberá estar presente el Profesional en Seguridad y Salud o Coordinador y/o Lider capacitado en la actividad de alto riesgo (de acuerdo a la normatividad vigente) quien estará pendiente de la actividad que realice el trabajador, dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.23., 2.2.4.6.24, la Resolución 4272 de 2021 emitida por el Ministerio de Trabajo tiene por objeto establecer los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas (TA), la NTC 4116, y demás normas que amparen las actividades y/o trabajos de alto riesgo (Manipulación de sustancias químicas peligrosas, operación pro maquinaria pesada, construcción y obras civiles, trabajos eléctricos. espacios confinados, trasporte de carga pesada o sustancias peligrosas, actividades mineras y subterráneas, actividades con riesgo biológico, trabajos en caliente,		

	materiales peligrosos, energías peligrosas, cargas pesadas, trabajos maritimos, radiaciones ionizantes, servicios de emergencia, izaje de cargas, controladores aéreos, custodia en reclusión)		
9	El contratista deberá proveer el equipo de seguridad industrial que sea necesario para el mantenimiento que se va a realizar además dispondrá de señales de precaución y control en las zonas a intervenir para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros.		
10	El contratista se compromete y esta obligado a reportar a la administradora de riesgos laborales, todos los accidentes de trabajo o enfermedades laborales cuando estos ocurran en los tiempos que establece la norma con sus respectivos soportes y realizará los tramites establecidos por la ley para el pago de las incapacidades. Decreto 1072 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Resolución 1401 del 14 de mayo del 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" y demás normas que lo amparen.		
11	El oferente debe diligenciar ye entregar a la entidad el formato de **"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** con la oferta allegar formulario debidamente diligenciado y firmado.		

15 días posteriores a la firma del contrato y durante la ejecución del mismo, el futuro contratista deberá aportar los documentos solicitados, La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
12	**Afiliación vigente a EPS, AFP y ARL:** El contratista deberá presentar durante la ejecución los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada (EPS, AFP, ARL y CCF) obligándose a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.		
13	**Carnetización**: El contratista deberá entregar el carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar o tener el carnet al momento de ingreso al punto).		
14	**Examen ocupacional de los empleados:** El contratista deberá realizar los exámenes ocupacionales de los empleados de la empresa que participaran en la ejecución del contrato, garantizando con ello una vez se inicie el contrato los mismo ya cuenten con los requisitos legales aplicados, en cumplimiento de la resolución 2346 del 2007 en el capítulo II desde el articulo N°3 al N°13; de las evaluaciones medicas ocupacionales, entregando conceptos de aptitud que demuestren la realización de las mismas.		
15	**Actas de capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo, asociadas a las actividades a ejecutar en el presente contrato. Evaluación de la actividad.** El contratista deberá anexar copia de las capacitaciones recibidas por su personal en las tareas de alto riesgo relacionadas con el objeto del presente contrato. En caso de que no aplique certificar por escrito, este **documento deberá estar fechado y firmado por el trabajador que recibe la capacitación, validado por el responsable del SGSST y representante legal (contratista).**		
16	**Matriz de EPP (Elementos de protección personal), donde deberá contemplar la frecuencia de entrega. Documento firmado por un profesional en SST con licencia vigente. Anexara copia de registro de entrega de EPP con su respectiva capacitación.** El contratista deberá **anexar la matriz de Elementos de Protección Personal/Individual** de acuerdo a la exposición de peligros y riesgos en donde deberá contemplar la frecuencia de entrega del elemento, así mismo **anexará planilla o acta o documento en donde se registre la entrega del EPP o EPI con su respectiva capacitación firmado por el trabajador que se dota.**		

El contratista deberá entregar durante la ejecución del contrato, los siguientes documentos solicitados así:

17	**Formatos y procedimientos para la realización de actividades de alto riesgo: Lista de chequeo de los análisis de trabajo seguro.** Registros de los formatos de acuerdo a la actividad ejecutada, firmado por un profesional en seguridad y salud en el trabajo. El contratista deberá relacionar los procedimientos y formatos necesarios para la realización de las tareas de alto riesgo contempladas en la ejecución de las actividades del contrato, para lo que también debe **anexar la lista de chequeo de análisis de trabajo seguro. En caso de que no aplique certificar por escrito.**		
18	**Pago de seguridad social detallado donde se evidencie el nivel de riesgo ARL:** El contratista debe garantizar, anexando el procedimiento de verificación al cumplimiento a lo establecido en la Seguridad Social de sus		

	trabajadores y contratistas, enviando el reporte del mes vencido del pago de la seguridad social al supervisor del contrato.		
19	**Reportar la actividad de alto riesgo e incluyendo Trabajos en alturas y Trabajos en espacios confinados:** El contratista deberá comprometerse a que los trabajadores deberán tramitar los respectivos permisos de trabajo para realizar las actividades de alto riesgo. En este caso deberá estar presente el Profesional en Seguridad y Salud o Coordinador y/o Líder capacitado en la actividad de alto riesgo (de acuerdo a la normatividad vigente) del **contratista quien estará al pendiente de la actividad y enviara mediante oficio dirigido los soportes de ejecución**, Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.23., 2.2.4.6.24 NTC 4116. **En caso de que no aplique certificar por escrito.**		
20	**Programa de Trabajo Seguro en alturas. Soportara mediante certificados el curso realizado por trabajadores y coordinadores en trabajo seguro en alturas:** El contratista debe dar estricto cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021 emitida por el Ministerio de Trabajo tiene por objeto establecer los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas (TA) y lo concerniente con la capacitación y formación de los trabajadores y aprendices en los centros de entrenamiento de Trabajo en Alturas. Por definición se establece que el Trabajo en alturas es toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. **En caso de que no aplique certificar por escrito.**		
21	**Informe con registro fotográfico del cumplimiento de la actividad:** El contratista deberá proveer el equipo de seguridad industrial que sea necesario para el mantenimiento que se va a realizar, además dispondrá de señales de precaución y control en las zonas a intervenir, para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros. **Informe firmado por el Responsable del SGSST y representante legal (contratista)**		
22	**Informe de los accidentes presentados, firmado por el Representante Legal y Profesional en SST con licencia vigente:** El contratista reportará todos los accidentes de trabajo cuando estos ocurran, con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento de ley. Resolución 1401 del 14 de mayo del 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".		
23	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** El oferente que resulte favorecido presentara un informe por escrito al supervisor del contrato ***durante la ejecución del mismo***, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros establecidos. De igual forma relacionar reporte de accidentes y enfermedades laborales presentados durante la ejecución del mismo, que permita evidenciar objetivamente la participación de estos.		

2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

En las condiciones técnicas adicionales de calificación se encuentra los factores de verificación y ponderación los cuales se encuentran relacionados en los anexos del proceso, una vez se públique y para tal fin se dispondrán los formularios, condiciones técnicas adicionales de calificación que certifiquen por escrito los oferentes, oferta económica diligenciada en el SECOP II, porcentaje de descuento diligenciado en el SECOP II, y formulario apoyo a la industria nacional. De igual forma los demás documentos que exige el decreto 248 de 2021 y decreto 1860 del 2021.

Nota 1: La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

Subintendente **JORGE EDUARDO VARGAS GONZALEZ**
Funcionario que realiza la especificación técnica MEMAZ

Subintendente **CAMILO ANDRES GAÑAN VICTORIA**
Funcionario que realiza la especificación técnica DECAL

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	proponentes	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la propuesta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 10% del monto de la propuesta, desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y ciento veinte (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad de los bienes y servicios.	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más	Ampara el riesgo de la mala calidad de los bienes y/o servicio de los vehículos reparados por desperfectos de fábrica de los repuestos instalados, así como los daños de repuestos, vigente por un término igual al plazo del contrato y 1 año más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución del contrato.	Trescientos (300) SMMLV	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial del contrato respecto de obligaciones no relacionadas con algún valor por cumplir o entregar	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cero cinco por ciento (0.05%) del valor total del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Cláusula Penal Pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Cláusula del contrato	Riesgo jurídico	Indemnidad	No aplica	Contratista	Vigente por un término igual al plazo del contrato más el plazo contractual previsto para la liquidación	Es obligación del contratista mantener a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Manizales indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Técnica	RIESGO OPERATIVO	Daños de los vehículos reparados por desperfecto de fábrica de los repuestos. Daños de repuestos sin cumplir el mínimo de la garantía después de realizado el mantenimiento al vehículo.	Valor tanto del repuesto como de las partes afectadas. Valor del repuesto defectuoso	CONTRATISTA	La garantía técnica debe amparar el servicio de mantenimiento a los vehículos y repuestos por un término igual de un (01) año o (13.000) kilómetros lo primero que ocurra, contados a partir de recibo a satisfacción del servicio contratado.	Ampara el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas.
FLUCTUACION DE PRECIOS	RIESGO OPERACIONAL	Fluctuación de los precios, e insumos, desabastecimiento de materia prima y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato, posible variación del valor del mismo, imposibilidad del contratista para continuar con la ejecución del contrato	CONTRATISTA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBERÁ SOSTENER EL PRECIO OFERTADO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Mayor **MÓNICA MARÍA MONICA SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Servicios de Salud Caldas

Mayor **DIEGO ALEJANDRO JARAMILLO LEDESMA**
Comandante Grupo Dialogo y Mantenimiento del Orden 10 MEMAZ

Subcomisario **ELBERT ALEXANDER PEÑARANDA E.**
Jefe Grupo Movilidad MEMAZ

Intendente **VILLEN AUGUSTO GUTIERREZ RIOS**
Responsable grupo de movilidad DECAL (E)

Subintendente **JORGE EDUARDO VARGAS GONZALEZ**
Estructurador análisis valor estimado MEMAZ

Subintendente **CAMILO ANDRES GAÑAN VICTORIA**
Estructurador análisis valor estimado DECAL

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

5	4	3	2	1	No.
General	General	Específico	Específico	Específico	Clase
Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Fuente
Planeación	Contratación	Selección	Selección	Selección	Etapa
Operacional	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Tipo
Selección de contratistas que no cumplan con la totalidad de los requisitos	Falla en los procedimientos, parámetros establecidos para el perfeccionamiento del contrato	Inobservancia por parte de los oferentes de los parámetros establecidos por el SECOP II para la presentación de ofertas	El no cumplimiento con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones	La no suscripción del contrato	Descripción (que puede pasar y que puede ocurrir)
El bien o servicio a adquirir no satisface las necesidades de la entidad	Incumplimiento en los requisitos de legalización del contrato	Invalidación de las ofertas Declaración desierto el proceso	Declaración desierta el proceso	Declaración desierta el proceso	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	2	1	1	1	probabilidad
5	3	3	3	3	Impacto
7	5	4	4	4	Calificación total
Alto	Media	Probable	Probable	Probable	Prioridad
Entidad	Contratista	Oferentes	Oferentes	Oferentes	¿A quién se le asigna?
Elaborar las especificaciones técnicas acorde a las necesidades de la contratación y realizar una correcta evaluación de ofertas	Acompañamiento al proceso	Acompañamiento al proceso	Acompañamiento al proceso	Acompañamiento al proceso	Tratamientos/Controles a ser implementados
1	1	1	1	1	Impacto después del tratamiento: probabilidad
4	1	1	1	1	Impacto
5	2	2	2	2	Calificación
Medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Calificación total
No	Si	No	No	No	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
Dueños de la necesidad y comités evaluadores	Grupo de contratos - Supervisores	Grupo de contratos – Comités evaluadores	Grupo de contratos – Comités evaluadores	Grupo de contratos	Persona responsable por implementar el tratamiento
Elaboración de estudios previos	Etapa Precontractual	Etapa Precontractual	Etapa Precontractual	Adjudicación del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Adjudicación del contrato	Ejecución del Contrato	Etapa Precontractual	Etapa Precontractual	Etapa Precontractual	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Estudios previos y evaluaciones	Aprobación de la póliza	A través de la verificación y habilitación de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones	A través de la verificación y habilitación de los requisitos exigidos en el pliego	Notificación adjudicación y forma de contrato	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?
Etapa precontractual	Aprobación de la póliza	En el desarrollo de la evaluación de la propuesta	En el desarrollo de la evaluación de la propuesta	Firma de contrato	Periodicidad ¿Cuándo?

11	10	9	8	7	6
Especifico	Especifico	General	Especifico	Especifico	General
Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionale	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Negocio	Riesgos Operacionales
Selección de contratistas que no cumplan con la totalidad de los requisitos - experiencia	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes cumplimiento del contrato	Selección de contratistas que no cumplan con la totalidad de los requisitos - experiencia	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato	Falla en los procedimientos, parámetros establecidos para el cumplimiento del contrato
Incumplimiento en la ejecución del contrato, demoras en las entregas de los bienes o sin el cumplimento de las condiciones técnicas	Cobros o demandas a la unidad	Mala calidad de bienes y servicios	Incumplimiento en la ejecución del contrato, demoras en las entregas de los bienes o sin el cumplimento	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	Incumplimientos parciales el objeto del contrato y en los resultados esperados
2	3	3	2	1	3
3	2	2	3	4	3
5	5	5	5	5	6
Media	Media	Media	Media	Medio	Alta
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Solicitud de experiencia específica como requisito habilitante	Seguimiento Mensual por parte del supervisor	Seguimiento Mensual por parte de supervisor y hacer uso de la garantía pólizas de garantías solicitadas	Solicitud de experiencia específica como requisito habilitante	Reducir la probabilidad de Ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	Seguimiento Mensual por parte del supervisor
1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	2	1
2	2	2	2	3	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Bajo	Riesgo bajo
No	No	Si	No	No	Si
Dueños de la necesidad y comités evaluadores	Supervisor	Supervisor	Dueños de la necesidad y comités evaluadores	Supervisor	Supervisor
Elaboración de estudios previos	EJECUCIÓN	Inicio de ejecución	Elaboración de estudios previos	Aprobación de la garantía única	Ejecución del Contrato
Evaluación de ofertas	EJECUCIÓN	Ejecución del Contrato	Evaluación de ofertas	Recibido a satisfacción servicio	Ejecución del Contrato
Estudios previos y evaluaciones	Supervisor	Supervisor	Estudios previos y evaluaciones	Informe de supervisión	Informe mensual de supervisión
Etapa precontractual	Mensual-semestral	Mensual	Etapa precontractual	Permanente	Mensual

16	15	14	13	12
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Técnico	Económico	Operacional	Operacional	Operacional
Que no se realice la adecuada disposición de los elementos sustituidos con forme a lo establecido en la ley	Aumento de precios de las tarifas del mercado derivados de la fluctuación de la tasa de cambio	La no entrega de los vehículos posterior al mantenimiento debido a problemas en la importación de repuestos.	Perdida en el proceso de entrega de los vehículos posterior al mantenimiento	Inconsistencias entre el servicio prestado y lo requerido en las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación
Daño en el medio ambiente por no realizar una disposición	Afecte o altere el equilibrio económico	No se satisface la necesidad existente en la institución	No cumplimiento del objeto del proceso	No cumplimiento del objeto del proceso
1	2	2	1	2
3	3	3	4	3
4	5	5	5	5
Bajo	Medio	Medio	Medio	Medio
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Reducir la probabilidad de ocurrencia / El contratista formulara e implementara planes de gestión integral de residuos peligrosos con su respectivo plan de contingencia para garantizar ña minimización, gestión manejo integral y monitoreo de los residuos que genera	El contratista deberá prever esta situación y en caso de presentarse asumirá los costos financieros que ellos le representen	El contratista realizara el seguimiento a los trámites de importación, con el fin de informar al supervisor las novedades presentadas.	Transporte y parqueos con seguros a cargo del contratista, para lo cual deberá prever los costos y pólizas requeridas para la entrega oportuna y transporte de los vehículos	Evitar el riesgo/ se deberá realizar el seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato dando cumplimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas requeridas en el contrato.
1	1	1	1	1
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si	Si	Si
Supervisor	Contratista	Contratista	Contratista	Supervisor
Presentación de la oferta	Desde la adjudicación del contrato	Aprobación garantía única	Aprobación de la garantía única	Aprobación de la garantía única
Terminación del contrato	Recibido a satisfacción	Recibido a satisfacción	Recibido a satisfacción servicio	Recibido a satisfacción del servicio
Comunicación oficial al ordenador del gasto	Propuesta económica	Comunicación por parte del contratista y documento soporte emitido por parte de la importadora	Informes de supervisión	Informes de supervisor
Una vez, cuando ocurra	Permanente	Permanente	Cuando ocurra el evento	Permanente

17	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Que los repuestos suministrados no sean genuinos u originales de la marca respectiva	No se garantice la calidad de los repuestos suministrados y se afecte el buen funcionamiento de los vehículos y motos	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia / El contratista deberá garantizar desde la presentación de la oferta que los repuestos suministrados en el desarrollo del mantenimiento del equipo automotor son genuinos u originales de	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor	Presentación de la oferta	Terminación del contrato	Comunicación oficial al ordenador del gasto	Una vez , cuando ocurra
18	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la atención de los vehículos institucionales que requieren mantenimiento	No se garantice prioridad en la atención a los vehículos y motos de la institución que requieren mantenimiento afectando el servicio policial	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia / El contratista deberá garantizar prioridad en la atención a los vehículos y motos de la institución que requieren	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor	Presentación de la oferta	Terminación del contrato	Comunicación oficial al ordenador del gasto	Una vez, cuando ocurra

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

Mayor **MÓNICA MARÍA MOJICA SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Servicios de Salud Caldas

Mayor **DIEGO ALEJANDRO JARAMILLO LEDESMA**
Comandante Grupo Dialogo y Mantenimiento del Orden 10 MEMAZ

Subcomisario **ELBERT ALEXANDER PEÑARANDA E.**
Jefe Grupo Movilidad MEMAZ

Intendente **VILLEN AUGUSTO GUTIERREZ RIOS**
Responsable grupo de movilidad DECAL (E)

Subintendente **JORGE EDUARDO VARGAS GONZALEZ**
Estructurador análisis valor estimado MEMAZ

Subintendente **CAMILO ANDRES GAÑAN VICTORIA**
Estructurador análisis valor estimado DECAL

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Manizales o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía metropolitana de Manizales y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos y/o personal. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
11. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
12. Con el ánimo de incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente, el contratista se compromete a comercializar productos que, por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables.
13. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.
14. Considerar el uso de lámpara ahorradoras de energía.
15. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente
16. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
17. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar
18. El contratista se compromete a entregar oportunamente y el tiempo establecido en el presente pliego el servicio ofertado de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas
19. Aplicar Buenas Prácticas Ambientales de acuerdo con los servicios prestados
20. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

21. El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).
22. Asumir la responsabilidad frente a cualquier infracción ambiental por omisión de permisos concesiones o licencias ambientales que hubiere sido necesario tramitar antes del inicio del contrato.
23. **INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones
24. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

El contratista deberá presentar certificación por parte de la empresa fabricante del proceso, practicas amigables con el medio ambiente, en la fabricación de llantas y neumáticos. **OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA**

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019.

1. Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

2. Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

4. Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas; Sin ninguna excepción, no se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones.

5. Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

6. Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley.

7. Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

8. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

9. Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato

10. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

11. Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada

12. Evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Nota 1: las obligaciones de carácter ambiental fueron revisadas y avaladas a través del concepto ambiental No. GS-2025-045480-MEMAZ de fecha 09/07/2025, suscrito por el señor Subintendente Santiago Castaño Giraldo.

Nota 2: las obligaciones del contratista frente al GS-SST, fueron revisadas avaladas y ajustadas por un profesional Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante comunicación oficial GS-2025-057093-MEMAZ de fecha 27/08/2025.

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.
2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.
3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, *"Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos"*, artículo 4: "*Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa.*"
4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.
6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.
7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.

8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.
9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.
   En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
10. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.
11. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **la POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Visita de acompañamiento, por solicitud expresa del contratista y/o por cualquier otro motivo que amerite la realización de la misma.

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Metropolitana de Manizales para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación
La Policía Metropolitana de Manizales evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formulario para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN PARA EL LOTE No. 1 VEHÍCULOS

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Factores técnicos	**85**
A. Alineación y balanceo, incluye rotación de llantas	9
B. Revisión técnico mecánica y de gases	12
C. Revisión general de frenos sin repuestos (incluye: limpieza de bandas, despunte y limpieza de pastillas, tensión freno de parqueo)	7
D. Puestos de trabajo adicionales completo que incluyan elevador, kit de herramientas y técnico certificado	35
E. Lavado básico (lavado, aspirado y secado)	5
F. Despinche llanta normal	7
G. **Estímulo a la Industria Nacional**	10
2. Factor Económico	**15**
3. Factor jurídico	
A. Emprendimiento y empresas conformadas por mujeres (artículo 32° de la ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021)	0,25 PUNTOS
Total	**100,25**
B. Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o clausulas penales (artículo 58, Ley 2195 de 2022)	-2 PUNTOS

NOTA: *Entiéndase que, para coordinaciones internas de la Policía Metropolitana de Manizales, y Departamento de Policía Caldas realizaran la distribución de los ofrecimientos ADICIONALES ofrecidos por el oferente,* ***en cantidades iguales*** *conforme a instrucciones directas de la ordenación del gasto, para la atención de las necesidades misionales y operacionales de las dos unidades.*

1. FACTOR TÉCNICOS: (85 Puntos)

Para efectos de la asignación de puntaje en la evaluación técnica, se considerarán propuestas hábiles para ponderación de los factores, aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero.

A. SERVICIO ALINEACION Y BALANCEO, INCLUYE ROTACIÓN DE LLANTAS (9 Puntos)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la cantidad de servicios de alineación y balanceo sin ningún costo para Policía Metropolitana de Manizales, Departamento de Policía Caldas, sus unidades adscritas y los que lleguen de apoyo, conforme a las cantidades establecidas en el cuadro que se presenta a continuación, se le otorgará el correspondiente, así:

CANTIDAD	PUNTAJE
≥ a 90	9
60	6
30	3

NOTA: El supervisor del contrato llevará el control del servicio mediante planillas.

B. REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES (12 Puntos)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la cantidad de revisiones técnico mecánicas sin ningún costo para Policía Metropolitana de Manizales, Departamento de Policía Caldas y sus unidades adscritas, conforme a las cantidades establecidas en el cuadro que se presenta a continuación, se le otorgará el correspondiente, así:

CANTIDAD	PUNTAJE
≥ a 60	12
40	8
20	4

NOTA: El supervisor del contrato llevará un control del servicio mediante planillas.

C. REVISION GENERAL DE FRENOS (7 Puntos)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la cantidad de revisiones generales de frenos (*incluye: limpieza de bandas, despunte y limpieza de pastillas, tensión freno de parqueo*) sin ningún costo para Policía Metropolitana de Manizales, Departamento de Policía Caldas y sus unidades adscritas, conforme a las cantidades establecidas en el cuadro que se presenta a continuación, se le otorgará el correspondiente, así:

CANTIDAD	PUNTAJE
≥ a 60	7
40	5
20	2

D. PUESTOS DE TRABAJO ADICIONALES QUE INCLUYAN ELEVADOR KIT DE HERRAMIENTAS Y TECNICO: (35 PUNTOS)

Al oferente que ofrezca por escrito, la mayor cantidad de **"PUESTOS DE TRABAJO ADICIONALES QUE INCLUYAN ELEVADOR, KIT DE HERRAMIENTAS, y TECNICO"** se le otorgarán (35) puntos; a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPE = \frac{CPTOE}{MCPTMP} \times 35$$

PPE = Puntaje propuesta a evaluar
CPTOE = Cantidad de puestos de trabajo oferta a evaluar, que incluyan elevador, kit de herramientas y técnico ofertados.
MCPTMP = Mayor cantidad de puestos de trabajo mejor propuesta, que incluyan elevador, kit de herramientas y técnico.
NOTA 1: deberá indicar en su plano cuales son los de puestos de trabajo adicionales que incluyan elevador, kit de herramientas y técnico ofrecidos para la asignación de puntaje, los cuales deberán estar operativos al momento de la visita técnica

NOTA 2: los puestos de trabajo adicionales que incluyan elevador, kit de herramientas y técnico ofertados deberán cumplir con las características solicitadas en el numeral 1.3 capacidad operativa ítem 1

E. LAVADO BÁSICO (5) PUNTOS

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la cantidad de lavados básicos sin ningún costo para Policía Metropolitana de Manizales, Departamento de Policía Caldas, sus unidades adscritas y los que lleguen de apoyo, conforme a las cantidades establecidas en el cuadro que se presenta a continuación, se le otorgará el correspondiente, así:

CANTIDAD	PUNTAJE
≥ a 60	5
40	3
20	1

NOTA: Para el control de las lavadas el contratista suministrara de manera mensual a los supervisores del contrato un "talonario, vale, tiket o cualquier instrumento numerado mediante comunicado remisorio, el cual deberá indicar lugar de prestación del servicio de "lavado básico", así las cosas, será responsabilidad de cada supervisor realizar control del diligenciamiento de planilla de lavadas solicitadas, quien reportara oportunamente dentro de los periodos.

F. DESPINCHE LLANTA NORMAL: (7) PUNTOS

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la cantidad de despinches sin ningún costo para Policía Metropolitana de Manizales, Departamento de Policía Caldas, sus unidades adscritas y los que lleguen de apoyo, conforme a las cantidades establecidas en el cuadro que se presenta a continuación, se le otorgará el correspondiente, así:

CANTIDAD DE DESPINCHE	PUNTAJE
≥ a 100	7
80	5
60	3

NOTA: El supervisor del contrato llevará un control del servicio mediante planillas.

Es de indicar que se deberá entregar un "talonario, vale, tiket" para ser administrado y controlado por el supervisor del contrato, hasta agotar existencia, y posteriormente solicitará uno nuevo, bajo las mismas características descritas anteriormente.

a. **ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 Puntos)**

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el (**Ver anexo - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA),** teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (7) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Documentación que será sujeto de verificación por parte de la Entidad. Se dará el mismo trato de servicios Nacionales a aquellos servicios a los cuales se deba conceder trato nacional.

NOTA: ¿Cuándo un servicio prestado por una persona natural, es nacional? Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica

la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. (2) ¿Cuándo un servicio prestado por una persona jurídica, es nacional? Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20141215_manualincentivos_publicacion.pdf

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes y/o servicios al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo tanto, el oferente diligenciará el (**VER ANEXO)**, la cual contendrá lo siguiente:

(i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Nota 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el **ANEXO** se presentará con la oferta

NOTA 2: Los factores de ponderación no son obligatorios ni excluyentes, solo afectan la asignación de puntaje.

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN PARA EL LOTE No. 2 MOTOCICLETAS

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. **Factores técnicos**	**85**
A. Revisión técnico mecánica y de gases	20
B. Puestos de trabajo adicionales completo que incluyan elevador, kit de herramientas y técnico certificado	35
C. Lavado general	10
D. Despinche llanta normal	10
E. Estímulo a la Industria Nacional	10
2. Factor Económico	**15**
3. Factor jurídico	
A. Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres (artículo 32° de la ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021)	0,25 PUNTOS
Total,	**100,25**
B. Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o clausulas penales ((artículo 58, Ley 2195 de 2022)	-2 PUNTOS

NOTA: *Entiéndase que, para coordinaciones internas de la Policía Metropolitana de Manizales, y Departamento de Policía Caldas realizaran la distribución de los ofrecimientos ADICIONALES ofrecidos por el oferente,* ***en cantidades iguales*** *conforme a instrucciones directas de la ordenación del gasto, para la atención de las necesidades misionales y operacionales de las dos unidades.*

2. FACTOR TÉCNICOS: (85 Puntos)

Para efectos de la asignación de puntaje en la evaluación técnica, se considerarán propuestas hábiles para ponderación de los factores, aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero.

A. REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES (20 Puntos)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la cantidad de revisiones técnico mecánicas sin ningún costo para Policía Metropolitana de Manizales, Departamento de Policía Caldas y sus unidades adscritas, de acuerdo a las descritas en el siguiente cuadro, se le otorgará el siguiente puntaje, así:

CANTIDAD	PUNTAJE
≥ a 120	20
80	10
40	5

NOTA: El supervisor del contrato llevará un control del servicio mediante planillas.

B. PUESTOS DE TRABAJO ADICIONALES QUE INCLUYAN ELEVADOR, KIT DE HERRAMIENTAS Y TECNICO: (35 PUNTOS)

Al oferente que ofrezca por escrito, la mayor cantidad de **"PUESTOS DE TRABAJO ADICIONALES QUE INCLUYAN ELEVADOR, KIT DE HERRAMIENTAS, y TECNICO"** se le otorgarán (35) puntos; a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPE = \frac{CPTOE}{MCPTMP} \times 35$$

PPE = Puntaje propuesta a evaluar
CPTOE = Cantidad de puestos de trabajo oferta a evaluar, que incluyan elevador, kit de herramientas y técnico ofertados.
MCPTMP = Mayor cantidad de puestos de trabajo mejor propuesta, que incluyan elevador, kit de herramientas y técnico.

NOTA 1: deberá indicar en su plano cuales son los de puestos de trabajo adicionales que incluyan elevador, kit de herramientas y técnico ofrecidos para la asignación de puntaje, los cuales deberán estar operativos al momento de la visita técnica.

NOTA 2: los puestos de trabajo adicionales que incluyan elevador, kit de herramientas y técnico ofertados deberán cumplir con las características solicitadas en el ítem capacidad operativa de las condiciones técnicas del proceso.

C. LAVADO GENERAL (10 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la cantidad de lavados generales sin ningún costo para Policía Metropolitana de Manizales, Departamento de Policía Caldas, sus unidades adscritas y los que lleguen de apoyo conforme a las cantidades establecidas en el cuadro que se presenta a continuación, se le otorgará el correspondiente, así:

CANTIDAD	PUNTAJE

≥ a 100	10
80	7
50	5

NOTA: El supervisor del contrato llevará un control del servicio mediante planillas.

D. DESPINCHE: (10) PUNTOS

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la cantidad de despinches sin ningún costo para Policía Metropolitana de Manizales, Departamento de Policía Caldas, sus unidades adscritas y los que lleguen de apoyo, conforme a las cantidades establecidas en el cuadro que se presenta a continuación, se le otorgará el correspondiente, así:

CANTIDAD	PUNTAJE
≥ a 160	10
80	7
60	5

NOTA: El supervisor del contrato llevará un control del servicio mediante planillas.

E. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el (**Ver anexo - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**), teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

g) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.

h) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.

i) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (7) puntos.

j) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos.

k) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos.

l) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al

50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Documentación que será sujeto de verificación por parte de la Entidad. Se dará el mismo trato de servicios Nacionales a aquellos servicios a los cuales se deba conceder trato nacional.

NOTA: ¿Cuándo un servicio prestado por una persona natural, es nacional? Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. (2) ¿Cuándo un servicio prestado por una persona jurídica, es nacional? Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20141215_manualincentivos_publicacion.pdf

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes y/o servicios al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo tanto, el oferente diligenciará el (**VER ANEXO)**, la cual contendrá lo siguiente:

(i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el **ANEXO** se presentará con la oferta

NOTA 2: Los factores de ponderación no son obligatorios ni excluyentes, solo afectan la asignación de puntaje.

FACTOR ECONÓMICO: (15 Puntos)

La oferta económica deberá ser presentada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II, de acuerdo a los lineamientos allí establecidos, para lo cual se deberá diligenciar por el valor del presupuesto oficial disponible.

- **LISTA UNO: OFERTA ECONÓMICA:** El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial disponible, por lo cual el oferente deberá ofertar el mismo valor total estimado por lote definido por la entidad en el SECOP II. Tenga en cuenta, que el precio ofrecido por el proveedor en la pregunta es contabilizado por el SECOP II en el total de la oferta y determina el valor a adjudicar en el Proceso de Contratación. Por lo que, el valor que relaciona el Proveedor en SECOP II debe coincidir con el prepuesto oficial disponible. Este valor debe incluir todos los impuestos, (si aplica) y los costos indirectos que puedan surgir durante la ejecución del futuro contrato, lo cual no debe generar ningún sobrecosto para la entidad, **si la oferta es presentada por encima o por debajo del valor total estimado será rechazada.**

- LISTA DOS: **PORCENTAJE DE DESCUENTO LOTE 1**: El cual será aplicable a la totalidad de los ítems del catálogo, descritos en el anexo de excel denominado "***CATALOGO VALOR ESTIMADO VEHICULOS***", esto incluye las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, repuestos mamo de obra, llantas y aquellas que no estén contempladas en el anexo en mención y que surjan durante la ejecución del contrato. ***NOTA:*** *El porcentaje de descuento indicado en la presente lista no será aplicable a las revisiones técnico-mecánicas, en razón a que los valores correspondientes a este servicio se encuentran regulados y fijados por el Gobierno Nacional a través de la Resolución 3318 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, por lo cual no serán susceptibles de descuento durante la ejecución del contrato.*

- LISTA TRES: **PORCENTAJE DE DESCUENTO LOTE 2**: El cual será aplicable a la totalidad de los ítems del catálogo, descritos en el anexo de excel denominado "***CATALOGO VALOR ESTIMADO MOTOCICLETAS***", esto incluye las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, repuestos mamo de obra, llantas y aquellas que no estén contempladas en el anexo en mención y que surjan durante la ejecución del contrato. ***NOTA:*** *El porcentaje de descuento indicado en la presente lista no será aplicable a las revisiones técnico-mecánicas, en razón a que los valores correspondientes a este servicio se encuentran regulados y fijados por el Gobierno Nacional a través de la Resolución 3318 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, por lo cual no serán susceptibles de descuento durante la ejecución del contrato.*

La evaluación económica se realizará por lote según lo ofertado en el PORCENTAJE DE DESCUENTO, para tales efectos se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero.

NOTA 1: Cuando para la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgarán los (15) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación financiera, sin que haya necesidad de aplicar la formula correspondiente, de acuerdo a los dos primeros decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado).

NOTA 2: Cuando para la evaluación económica se habiliten sólo dos ofertas se utilizará la fórmula de *MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO.*

NOTA 3: Cuando para la evaluación económica se habiliten tres o más ofertas se aplicará una de las siguientes fórmulas:

4. El porcentaje de descuento más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con porcentaje de descuento histórico 2025.
5. El porcentaje de descuento más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin porcentaje de descuento del histórico 2025.
6. Mayor porcentaje de descuento.

Una de las anteriores formulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la(s) propuesta(s), de acuerdo con los dos primeros decimales en que haya caído la TRM (Tasa Representativa

del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si cae la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.
Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

NOTA 4: LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS DEBEN PRESENTARSE MÁXIMO CON DOS DECIMALES.

NOTA 5: EN CASO DE PRESENTARSE UN PORCENTAJE DE DESCUENTO CON CIFRAS SUPERIORES A (2) DECIMALES, ESTAS SERAN APROXIMADAS UTILIZANDO EL MÉTODO DE REDONDEO CONVENCIONAL, ES DECIR, SI EL TERCER DECIMAL ES 5 O MAYOR, SE REDONDEARÁ HACIA ARRIBA; EN CASO CONTRARIO, SE REDONDEARÁ HACIA ABAJO.

FORMULA 1.

PORCENTAJE DE DESCUENTO TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PORCENTAJE DE DESCUENTO HISTÓRICO - 2025.

$$PP = \frac{PH + P1 + P2 \ldots\ldots + Pn}{N + 1}$$

Dónde:
PP = porcentaje de descuento *promedio*
PH = Porcentaje Histórico
P1, P2, Pn = Porcentajes de descuento de Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

- *A las demás se les aplicará la siguiente fórmula:*

Se le asignarán 15 puntos a la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo del promedio, las demás propuestas serán evaluadas conforme a la siguiente formula:

Propuestas por encima del porcentaje promedio:

$$PPE = \frac{PMP}{PDE} * 15$$

Propuestas por debajo del porcentaje promedio:

$$PPE = \frac{PDE}{PMP} * 15$$

Dónde:

PPE = Puntaje *propuesta a evaluar*
PDE = Porcentaje de descuento oferta a evaluar
PMP = Porcentaje mejor propuesta (propuesta más cercana por encima o por debajo del promedio aritmético con porcentaje de descuento histórico - 2025

Porcentajes de descuento histórico 2025 según contrato No 91-9-10016-25 cuyo objeto es el *SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS, ESPECIALIDADES Y LOS QUE LLEGUEN DE APOYO DE OTRAS UNIDADES para el lote 1.*

ÍTEMS	% DE DESCUENTO HISTÓRICO 2026
servicio de mantenimiento de vehículos	2%
servicio de mantenimiento de motos	15% (2025)

FORMULA 2

VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PORCENTAJE DE DESCUENTO HISTÓRICO.

$$PP = \frac{P1 + P2 \ldots\ldots + Pn}{N}$$

PP = Porcentaje promedio
P1, P2, Pn = Porcentaje Oferta a Evaluar
N = Numero de propuestas hábiles
A las demás se les aplicará la siguiente fórmula:

Se le asignarán 15 puntos a la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo del promedio, las demás propuestas serán evaluadas conforme a la siguiente formula:

Propuestas por encima del precio promedio:

$$PPE = \frac{PMP}{PDE} * 15$$

Propuestas por debajo del porcentaje promedio:

$$PPE = \frac{PDE}{PMP} * 15$$

Dónde:

PPE = Puntaje *propuesta a evaluar*
PDE = Porcentaje de descuento oferta a evaluar
PMP = Porcentaje mejor propuesta *(propuesta más cercana por encima o por debajo del promedio aritmético sin porcentaje de descuento histórico.*

FORMULA 3

MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO: Se otorgarán (15) puntos a aquella propuesta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{PPE}{OMP} * 15$$

P = Puntaje

OMP = Oferta mayor porcentaje descuento

PPE = Porcentaje de descuento propuesta a evaluar

3. FACTOR JURÍDICO (0,25 PUNTOS)

A. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS CONFORMADAS POR MUJERES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1860 DEL 2021.

La Policía Metropolitana de Manizales, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes; conformidad con lo dispuesto en los artículos 32° de la ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo a la *guía para incentivar la participación de mujeres en el sistema de compras y contratación pública* se asignará un puntaje adicional del 0,25% del valor total de los puntos establecidos en el presente estudio, que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones, como se señalan a continuación:

*(...) **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecida en la norma antes citada su puntaje será de cero (0) puntos.

Tratándose de proponentes plurales, estos puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. La Policía Metropolitana de Manizales, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador evaluará esta circunstancia de acuerdo con lo diligenciado en los formularios ***"acreditación de emprendimientos y empresa de mujeres"*** y otorgará el puntaje establecido.

B. REDUCCIÓN DE PUNTAJE AL PROPONENTE QUE SE LE HAYA IMPUESTO UNA O MÁS MULTAS O CLAUSULAS PENALES.

La Policía Metropolitana de Manizales, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP, dará aplicación a la previsión contenida en la Ley 2195 de 2022, artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO.

2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 60 de la Ley 2020 de 2020.

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto

con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente fórmula:

PT: Ponderación Total (Puntaje Técnico + Económico + Estimulo a la Industria Nacional)

RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)

PFP: Puntaje Final de Ponderación.

RPS: $\frac{\text{PT} * 2\ \text{PFP}}{100}$ **PFP = PT – RPS**